BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Sábado 7 de Agosto de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6467

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Renuncias, exoneraciones, cesantías y nombramientos.

Buenos Aires, Julio 31 de 1915.

Vistos los expedientes adjuntos, referentes a renuncias, cesantías, exoneraciones y nombramientos de empleados de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que la provisión de los cargos para los cuales se solicitan nombramientos, es de necesidad imprescindible para el funcionamiento regular de los servicios a que están afectados,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Aceptación de renuncias — Acéptanse las renuncias de los siguientes empleados: Luis A. Scaglione, Auxiliar de la 15a categoría de la «Dirección Administrativa», Salvador Mazzola, Auxiliar de la 15a categoría, Item 8, Partida 9, de la Oficina «Rojas», (D. 3o); Raúl T. Bahía, Telegrafista de la 15a categoría de la «Dirección de Telégrafos», Item 5, Partida 15; Urbano Millán, Auxiliar de la 15a categoría, Item 4, Partida 6, de la Oficina «Expedición al Interior»; Luis Belzunce, Jefe de la 15a categoría, Item 12, Partida 7, de la Oficina «San Francisco»; Daniel Albarracín, Auxiliar de la 13a categoría, Item 4, Partida 14, de la Oficina «Expedición al Interior»; Anacleto Rojas, Auxiliar de la 15a categoría de la Oficina «Contralor de Bolsas», Item 4, Partida 16; Andrés Merello, Auxiliar de la 10a categoría, de la Cabecera del Distrito 4o (Rosario); Francisco Ozores, Jefe de la 15a categoría de la Oficina «Ameghino», (D. 3o), Item 8, Partida 9; Miguel E. Güiri, Auxiliar de la 13a categoría de «Certificados», Item 4, Partida 14; Mario Vizcaya, Telegrafista de la 12a categoría de la Cabecera del Distrito 8o (Mendoza), Item 13, Partida 7; Carlos A. Santurio, Auxiliar de la 15a categoría de la Oficina «Encomiendas Internacionales», Item 4, Partida 16; Lorenzo M. Larripa, Auxiliar Ayudante de la Oficina «Expedición al Interior», Item 4, Partida 20; Carmen H. de Aparicio, Auxiliar de la 15a categoría de la Oficina «Maipú», (D. 8o); Domingo Rossi, Auxiliar de la 15a categoría de la Oficina «San Urbano», (D. 4), Item 9, Partida 10; Luis Toledo, Jefe de la 15a categoría, Item 31, Partida 6, de la Oficina «General Conesa» (Subdistrito Pergamino); Torcuato Isidro Bustamante, Guardahilos Telegrafista de la 12a categoría, Item 29, Partida 6, «Bahía Nazareno», (D. 24); Rómulo C. Parkinson, Ayudante de Auxiliar, de la 19a categoría de la Sucursal No 10, Item 4, Partida 20.

Art. 2o Empleados cesantes. — Decláranse cesantes a los siguientes empleados: Ramón Sobral, Estafetero de la 14a categoría de la Sucursal No 2; Faustino Gauna, Guardahilos de la 18a categoría, Item 18, Partida 111, de la Oficina «Goya» (D. 13); Aníbal Pérez, parador de cartas de «Expedición al Interior»; Vicente Cachavilano, cartero de la 19a categoría de la Oficina «Lobería» (D. 2o), Item 7, Partida 13; Sandalio Ponce, Guardahilos de la 17a categoría de la Oficina «Saavedra» (D. 21); Estratón Aguilar Vega, cartero de la 19a categoría, Item 21, Partida 12, de la Oficina «Villa Alberdi» (D. 16); Juan Mayer, Jefe de la 15a categoría, Item 23, Partida 7, de la Oficina «Galpón» (D. 18); Manuel E. González, cartero de la 18a categoría de la Cabecera del (Subdistrito Pergamino); Feliciano Murua, Guardahilos Telegrafista de la Oficina «Caleta Olivia» (D. 24); Salomón Caldecott, Telegrafista de la 12a categoría de la Cabecera del Distrito 6o (Córdoba); Francisco Solano Molina, Auxiliar de la 13a categoría de la Cabecera del Distrito 20 (La Rioja); Enrique Rivera y José A. Echagüe, Encargados de Estafetas «Alto de Anfama» y «Campo Azul», (D. 16); José Manuel Fierro y Antenor Gucheas, Encargados de Estafetas, adhonórem, «La Posta» y «Gucheas», (D 16); Leocadio Segura, cartero de la 19a categoría, Item 24, Partida 11, de la Oficina «Londres» (D 19); Leonardo Serneira, Guardahilos de la 17a categoría de la Oficina «San Antonio de Areco», (D. 1o); Lucio Apellaniz, Telegrafista de la 13a categoría de la Cabecera del Distrito 22 (Neuquen), Item 27, Partida 6; José A. Fini, Telegrafista de la 15a categoría de la Oficina «Distribución», Item 5, Partida 15; Luis Torres Correa, Auxiliar de la 15a categoría, Item 21, Partida 12, de la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán); Teófilo Sandalio Torres, Buzonista de la 19a categoría de la Cabecera del Distrito 9o (San Juan), Item 14, Partida 11; Luis Pérez Pueyo, Encargado de la Estafeta de 23a categoría de «Pujol» (D. 1); José Sirgolea, Conductor de la 16a categoría de la «Caballeriza»; Jaime P. Solano, Encargado de la Estafeta, 23a categoría, Item 16, Partida 15, «General Soler», (D. 11); Pedro Scopel, cartero de la 18a categoría de la Cabecera del Distrito 2o (La Plata), Item 7, Partida 12; Natalio Ramallo, Guardahilos de la Oficina «Maggiolo», Item 9, Partida 12; Pascual Buccieri, Cartero por expreso de la 22a categoría, Item 4, Partida 23, de la Sucursal No 10; Rafael Saldaño, Telegrafista de la 15a categoría de la Cabecera del Subdistrito Villa María, Item 33, Partida 6; José Martinelli, Cartero de la 16a categoría de «Clasificación», Item 4, Partida 17; Sabá Ponce y Silvio Mazzci, Carteros de la 18a y 19a categorías, respectivamente, de la Cabecera del Distrito 5o (Santa Fe).

Art. 3o Empleados Exonerados. — Exonéranse a los siguientes empleados: Pedro F. Varela, Cartero de la 19a categoría de la Oficina «Isla Verde», (D. 11); Guillermo Cáceres, Jefe de la 12a categoría de la Oficina «Rosario de Tala» (D. 14); Pedro Juárez, Estafetero de la 17a categoría de la Oficina «Andalgalá», (D. 19); José Noya, Valijero de la 19a categoría de la Oficina «Buzonistas»; José Roque Ocone, Cartero de la 19a categoría de la Oficina «Rivadavia» (D. 8); Néstor Alejandro Rodríguez, Jefe de la 11a categoría de la Oficina «Deán Funes» (D. 6); Cecilio Ignacio Medina, Telegrafista de la 13a categoría de la Sucursal No 10; Pedro A. Gutiérrez, Encargado de la Estafeta de 23 categoría de «Campo Durán» (D. 18); Pedro Martín, Jefe de la 15a categoría de la Oficina «Toralejos» (D. 6); Rafael Lobato, Cartero de la 18a categoría de la Cabecera del Subdistrito Posadas; Pascual Marturano, Conductor de la Caballeriza; Laurentino Rosa, Cartero de la 19a categoría de la Oficina «Victoria», (D. 12); Eduardo Esviza, Cartero de la 19a categoría de la «Sucursal No 39»; Eugenio P. Sergnese, Telegrafista de la 15a categoría de la Cabecera del Subdistrito Villa María; Sigifredo Ramírez, Cartero de la 18a categoría de la Cabecera del Distrito 5o (Santa Fe); Pedro López, Estafetero de la 17a categoría de la Cabecera del Distrito 17 (Jujuy); Onésimo J. Cordón, Jefe de la 15a categoría de la Oficina «Campamento V» (Mercedes); Víctor Labella, Buzonista de la 19a categoría de la Cabecera del Distrito 15o (Concordia); Modesto Pereyra, Auxiliar de la 15a categoría de la Contaduría del Distrito 15o (Concordia); Silverio García Rodríguez, Telegrafista de la 15a categoría de la Oficina «Transmisión»; Bartolomé E. Aguilar, Auxiliar de la 15a categoría de la Oficina «Villa Constitución» (D. 4); Juan Pedro Cano Soler, Cartero de la 19a categoría de «Alta Gracia» (D. 6); Martín Funes, Cartero de la 19a categoría de «Estación Villa Mercedes» (Subdistrito Villa Mercedes), Item 33, Partida 8; Roberto Díaz, Telegrafista de la 15a categoría de «Tinogasta» (D. 19); Feliciano B Arévalo, Cartero de la 19a categoría de «Río Segundo, (D. 6); Enrique Ameri, Cartero de la 19a categoría de la Oficina «Quilmes» (D. 1o); Ramón Argüello, Guardahilos de la 18a categoría de la Oficina «Villa Independencia» (D. 9); Angel D'Agostino, Auxiliar de la 17a categoría de la Oficina «Concepción del Tío» (D. 6); Guido Robiolio, Telegrafista de la Sucursal No 1; Pedro Moral, Cartero de la 19a categoría de la Oficina «Colonia Paz» (D. 4); Abel José Moreno, Telegrafista de la 15a categoría de la Oficina «Godoy Cruz» (D. 8); Eugenio Gandol, Cartero por expreso de la 22a categoría de la Sucursal No 10; Lorenzo Veneroso (hijo), Cartero de la 19a categoría de la Oficina «Roque Pérez» (D. 3); Miguel A. Bustamante, Jefe de la 15a categoría de la misma; Andrés Fernández, Valijero de la 19a categoría de la Cabecera del Distrito 22o (Neuquen); Juan P. Lescano, Cartero de la 19a categoría de la Oficina «Tigre» (D. 1); Ricardo Salas, Cartero de la 17a categoría de la Cabecera Distrito 16 (Tucumán); Luis Lozzia, Cartero por expreso de la 22a categoría de la Sucursal No 50; Teodoro P. Romero, Guardahilos de la 17a categoría de la Oficina «25 de Mayo» (D. 3); Juan Bonavida, Cartero de la 19a categoría de la Oficina «Lobería», (D. 2o); Arsenio Salazar, Valijero de la 19a categoría de la Cabecera del Distrito 10, (Santiago del Estero); Eliseo Martínez, Auxiliar de la 15a categoría de la Sucursal No 44; Narciso J. Alvarado, Cartero de la 17a categoría de la Cabecera del Distrito 8o (Mendoza); Vicente Zorrila, ex Jefe de 3a categoría de la Oficina «San José de Feliciano» (D. 15); Venancio Rengel Gómez, Estafetero de la 17a categoría de la Sucursal No 2; José Verdelo, Estafetero de la 14a categoría de la misma; Wenceslao J. Almada, Telegrafista de la 15a categoría de la Cabecera del Subdistrito Villa María; Pedro J. Maldonado y José R. López, Guardahilos de la 17a categoría y Auxiliar de la 15a categoría de la misma.

Art. 4o Nombramientos. — Nómbrase a los siguientes empleados: Jefe de la 10a categoría, Item 17, Partida 5, de la Cabecera del Distrito 12 (Paraná), en reemplazo de Urbelino Sans, que se acogió a los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, al de la 12a (Auxiliar), Item 17, Partida 7 de la misma, Andrés Rodríguez, en vez de éste al de igual categoría e imputación (Telegrafista), Fernando Agustín Candioti, en vez de éste al de la 13a (Telegrafista), Item 17, Partida 8, María de los Remedios Salas, y en vez de ésta a José B. Depersia, actual empleado de la 15a categoría de la misma, (Auxiliar), Item 17, Partida 9, con antigüedad al 24 de Abril ppdo; Jefe de la 13a categoría de «General Alvear» (D. 2), Item 7, Partida 8, en reemplazo de José Buris, que fué exonerado, al de la 15a (Jefe), Item 7, Partida 9, de «General Pirán», (D. 2), Honorio Alvarez y Alvarez, en vez de éste al de igual categoría (Telegrafista) de «San Andrés de Giles» (D. 1), Item 5, Partida 15, Mateo M. Acosta, y en vez de éste a Pedro Russi, con antigüedad al 28 de Abril ppdo; Jefe de la 15a categoría de «Cerro Corá» (Subdistrito Posadas), Item 37, Partida 5, en reemplazo de Eduardo Velozo, que fué promovido, al de la 13a de «Posadas», Item 37, Partida 4, Flavio R. Aguirre, en vez de éste al de la 15a de la Cabecera del Distrito 15 (Concordia), Item 20, Partida 7, Eliseo Roldán, en su lugar, al de igual categoría e imputación (Jefe), de «Moreyra» (D. 15), Carlos A. Busconi, y

en sustitución de éste, al Auxiliar de Correos de «Concordia», José M. Blaser, con antigüedad al 28 de Abril ppdo; Jefe de la 10ª categoría de la Oficina «Las Cuevas» (D. 8), Item 13, Partida 15, en reemplazo de Tomás Reynoso, que fué descendido al de 13ª (Jefe) de «Maipú» (D. 8), Item 13, Partida 8, José E. Aparicio, en el de éste al de la 15ª de «San Carlos», (D 8), Item 13, Partida 9, Eduardo Rodríguez, en el de éste al de la 13ª de «Mendoza», Item 13, Partida 8, Onofre Dellone, y en vez de éste a Federico Botti, todos con antigüedad al 23 de Abril ppdo; Jefe de la 15ª categoría, Item 23, Partida 7, de la Oficina «Galpón» (D. 18), en reemplazo de Juan Mayer, que fué declarado cesante, al de igual categoría e imputación de la Oficina «Baños» (D. 18), Ernesto Villafañe, y en vez de éste a Neptalí Muñoz, ambos con antigüedad al 20 de Abril ppdo.; Jefe de la 10ª categoría de la Oficina «Certificados», de la Cabecera del Distrito 12, (Paraná), en reemplazo de Juan M. Palma, que fué promovido, Item 17, Partida 15, al de la 12ª (auxiliar), Item 17, Partida 12, de la citada Cabecera, Fernando Candioti, en vez de éste al de la 13ª (auxiliar), Item 17, Partida 8, de la Contaduría del citado Distrito, Luis C. Padró, en el de éste al de igual categoría Item 17, Partida 8, de la Oficina «Nogoyá», (D. 12), Gino Desio, y en vez de éste al de la 15ª (auxiliar), Item 17, Partida 19, Martiniano Medina, en el de éste al de la 17ª, Item 17, Partida 10, Atilio Sabratini, en su lugar al de la 19ª (A. ayudante), Hermelina C. Portorreal, y en sustitución de ésta a María M. Francia, con antigüedad al 29 de Abril ppdo.; Jefe de la Oficina «Río de las Piedras», (D. 18), a Francisco A. Fernández, con antigüedad al 23 de Abril ppdo.; Jefe de la 11ª categoría de la Oficina «Deán Funes», (D.6), Item 11, Partida 6, en reemplazo de Nestor A. Rodriguez, que fué exonerado, al de la 12ª (telegrafista), de la Oficina «Chilecito» (D. 20), Item 25, Partida 5, Edmundo M. Albrieu, con antigüedad al 29 de Abril ppdo.; Encargado de Turno de la 7ª categoría Item 4, Partida 8, de la Oficina «Expedición al Interior», al de la 9ª (E. de Turno), de la misma, Item 4, Partida 10, Alberto R. Lemcke, en el de éste al de la 10ª (auxiliar), Item 4, Partida 11, de la misma, Silvino E. Denza y en vez de éste al de la 7ª categoría (E. de Turno), de la misma, Miguel E. Guiri, que prestará servicios en la Oficina de Certificados, con antigüedad al 29 de Abril ppdo.; Auxiliar de la 15ª categoría de la Dirección Administrativa, en reemplazo de Luis A. Scaglione, Item 3, Partida 17, que renunció, a Miguel Vecino, con antigüedad al 1º de Abril ppdo.; Auxiliar de la 15ª categoría Item 8, Partida 9, de la Oficina «Rojas», (D. 3), en reemplazo de Salvador Mazzola, que renunció, al de la 17ª (auxiliar), Item 8, Partida 10, de «Junín», (D. 3), Ricardo Carronca, con antigüedad al 24 de Abril ppdo.; Auxiliar de la 15ª categoría Item 26, Partida 9, de la Cabecera del Districto 21 (B. Blanca), en reemplazo de Eugenio de los Santos que falleció, al de la 17ª (auxiliar Ayudante) Item 26, Partida 11, de la «Sucursal Centro Sub» (D. 21), Arturo Devitta, en el de éste al de la 19ª (valijero), Item 26, Partida 13, de la citada Cabecera, Juan M. Giménez, todos con antigüedad al 1º de Abril ppdo.; Ayudante Auxiliar de la 19ª categoría de la Sucursal Nº 1, con imputación al Item 18, Partida 12, a Arduino Vitulli, con antigüedad al 24 de Abril ppdo.; Auxiliar Ayudante de la 19ª categoria con imputación al Item 9, Partida 14, a Antonio De Arce, con antigüedad al 24 de Abril ppdo.; Ayudante Auxiliar de la 19ª categoría de la Sucursal Nº 60, con imputación al Item 9, Partida 14, a Alberto Del Barrio, con antigüedad al 24 de Abril ppdo.; Auxiliar de la 13ª categoría de la Contaduría del Sub-Distrito Posadas, Item 37, Partida 4, al de la 15ª (Jefe), de «Cerro Corá», Eduardo Velozo, con antigüedad al 27 de Abril ppdo.; Auxiliar de la 15ª categoría de la Oficina «Abonados y Listas», Item 9, Partida 10, a Manuel E. Chinchilla, con antigüedad al 27 de Abril ppdo.; Auxiliar de la 15ª categoría de la Dirección de Telégrafos, Item 5, Partida 15, en reemplazo de Raúl T. Bahía, que renunció, a Miguel A. Alvarez, con antigüedad al 22 de Abril ppdo.; Auxiliar de la 11ª categoría, Item 4, Partida 12, de la Oficina «Abonados y Listas», en reemplazo de Luciana Arana, que falleció, al de la 12ª (auxiliar), Item 4, Partida 13, de la misma, José Riva, en vez de éste al de la 13ª Item 4, Partida 14, Cayetano De Puglia, en el de éste al de la 15ª Item 4, Partida 16, Jorge Ricciuti, en vez de éste al de la 19ª (valijero), Item 4, Partida 20, Rudesindo González, con antigüedad al 29 de Abril ppdo.; Auxiliar de la 17ª categoría de la «Dirección de Correos», Item 4, Partida 18, al de la 18ª (cartero) de la misma, Julio Gentilotti, con antigüedad al 29 de Abril ppdo.; Auxiliar de la 15ª categoría Item 7, Partida 9, a Heriberto Alter, con antigüedad al 29 de Abril ppdo.; Auxiliar de 15ª categoria Item 4, Partida 6, de la Oficina «Expedición al Interior», en reemplazo de Urbano Millán, que renunció, al de la 19ª (A. Auxiliar), Item 4, Partida 20, de la misma, José A. Raffo, y en vez de éste a Edmundo F. Fernández, ambos con antigüedad al 26 de Abril ppdo.; Telegrafista de la 15ª categoría Item 20, Partida 7, de la Oficina «Colón», (D. 15), en reemplazo de Juan J. Canale, que fué promovido, a Cosme Argerich (hijo), con antigüedad al 23 de Abril ppdo.; Telegrafista de la 12ª categoría de la Oficina «Caleta Olivia» (D. 24) en reemplazo de Feliciano Murua, que fué declarado cesante, a Luis Silva, con antigüedad al 29 de Abril ppdo.; Jefe de la 15ª categoría Item 12, Partida 7, de la Oficina «San Francisco», (D. 7), en reemplazo de Luis Belzunce, que renunció, a Ataliva Suárez, con antigüedad al 1º de Mayo ppdo.; Jefe de la 12ª categoría, Item 19, Partida 6, de la Oficina «Rosario de Tala», (D. 14), en reemplazo de Guillermo J. Cáceres, que fué exonerado, al de igual categoría e imputación de «Villaguay» (D. 14), Miguel A. Ordóñez, en el de éste al de la 15ª (Jefe), Item 19, Partida 8, de la de «Urdinarrain», del mismo Distrito, Liberio T. Rodríguez, y en vez de éste a Jorge E. Edwards, con antigüedad al 5 de Mayo ppdo.; Jefe de la 9ª categoría de la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán), al de la 10ª (auxiliar), de la misma, José A. Lezana, en reemplazo de Evaristo Albarracín, que pasa a ocupar el puesto del anterior, con antigüedad al 7 de Mayo ppdo.; Auxiliar Ayudante, de la 19ª categoría de la Oficina «Estación Ramallo», (D. 1º), Item 6, Partida 11, al de igual categoria (cartero), de la misma, Jorge Chalud, con antigüedad al 1º de Mayo ppdo.; Auxiliar Ayudante de la 19ª categoría de la Sucursal Nº 1, Item 8, Partida 12, a José Riccardi, con antigüedad al 29 de Abril ppdo.; Auxiliar de la 13ª categoría Item 4, Partida 14, de la Oficina «Expedición al Exterior», en reemplazo de Daniel Albarracín, que renunció, al de la 15ª (auxiliar), Item 4, Partida 16, de la misma, Damián Lindoso, en el de éste al de la 19ª (auxiliar ayudante), Item 4, Partida 20, Tomás Sevilla, y en el de éste a Alfredo Osorio, con antigüedad al 3 de Mayo ppdo.; Auxiliar de la 15ª categoría de la Contaduría del Distrito 15 (Concordia), en reemplazo de Modesto Pereyra, que fué exonerado, a Balbino Escobal, con antigüedad al 4 de Mayo ppdo.; Auxiliar de la 15ª categoria Item 20, Partida 7, de la Cabecera del Distrito 15 (Concordia), en reemplazo de José María Blaser, que fué promovido, al de la 19ª (valijero), Item 20, Partida 10, Guillermo Oliver, con antigüedad al 4 de Mayo ppdo.; Auxiliar de la 15ª categoría Item 10, Partida 9, de la Oficina «San Cristóbal», (D. 5), en reemplazo de Lucas Bustamante, que fué exonerado, a Venancio Ponce, con antigüedad al 29 de Abril ppdo.; Auxiliar de la 15ª categoría, Item 17, Partida 9, de la Cabecera del Distrito 12 (Paraná), en reemplazo de José P. Depersia, que fué promovido, al de la 18ª (cartero), Item 17, Partida 11, de la misma, Alfredo Isasi, con antigüedad al 5 de Mayo ppdo.; Ayudante Auxiliar, de la 19ª categoría, de la Oficina «Lomas de Zamora», (D. 1), Item 11, Partida 12, a Primitiva Villalba de Yane, con antigüedad al 5 de Mayo ppdo.; Auxiliar de la 11ª categoría de la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba), Item 11, Partida 6, en reemplazo de Ricardo Garay, que se acogió a los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, al de la 12ª (auxiliar), Item 11, Partida 7, de la misma, Abel M. Gordillo, en el de éste al de la 13ª, Item 11, Partida 8, Eduardo Lozada Chaves, en el de éste al de la 15ª, Item 11, Partida 9, Fanor Navarro, en el de éste al de la 19ª (cartero), Item 11, Partida 12, Flavio N. Domínguez, con antigüedad al 5 de Mayo ppdo.; Ayudante Auxiliar de la 19ª Categoría de la Sucursal número 10, con imputación el Item 15, Partida 10, A. Rómulo G. Pa k'nson, con antigüeadad al 5 de Mayo ppdo. Auxiliar de la 15ªª categoría de la Oficina «Contralor de Bolsas», en reemplazo de Anacleto Rojas, Item 4, Partida 16, que renuncio al de la 18ªª (peón), de la misma, David Calvente, Item 4, Partida 19, con antigüeadad 5 de Mayo ppdo. Ayudante Auxiliar de la 19ª categoría, Item 15, Partida 10, de la Sucursal Número 5, a Julián J. Rodríguez y Carlos H. Althapario, con antigüedad al 5 de Mayo ppdo. Auxiliar Ayudante de la 19ª categoría Item 15, Partida 10, a Luis Aguirre, con antigüedad al 5 de Mayo ppdo. Telegrafista de la 15ª categoría de la Oficina «Tramisión», con imputación al Item 5, Partida 15, al de la 13ª (telegrafista), de la Oficina «Mar del Plata», (D. 2º) Alfonso F. Mastrostefano, y en vez de éste a Alfredo L. Dovere, con antigüedad al 1º de Mayo ppdo. Telegrafista de la 15ª categoría, de la Sucursal Número 11, con imputación al Item 6, Partida 7, a Manuel Alconchel Pérez, con antigüedad al 3 de Mayo ppdo. Telegrafista de la 13ª categoría de la Cabecera del Distrito 22 (Neuquen), Item 27, Partida 6, en reemplazo de Lucio Apellaniz que renunció, al mensajedo de «Choele Choel», (D. 22), Simón Moreno, con antigüedad al 1º de Mayo ppdo. Jefe de la Oficina de la 10ª categoría de la Cabecera del Distrito 14 (C. del Uruguay), Item 19, Partida 4, en reemplazo de Juan B. Cicci, que fué promovido el de la 11ª, (Auxiliar) de la misma Carlos Cuesta (hijo), Item 19, Partida 6, en el de éste al de la 12ª (auxiliar), Bernardo Beherán, Item 19, Partida 6, en el de éste al de la 13ª de la Contaduría de la citada Cabecera Item 19, Partida 7, Luis C. Cicci, en el éste al de la 15ª de Correos, Julio A. Becchi, Item 19, Partida 8, con antigüedad al 8 de Mayo ppdo. Jefe de la 12ª categoría de la Oficina «Colonia Aquino», (Sub-Distrito Resistencia), Item 26, Partida 4, en reemplazo de Wenceslao Bejarano, que falleció, al de la 13ª categoría (telegrafista), de la Oficicina «Formosa», Item 36, Partida 5, Daniel Estanislao Urbina, con antigüedad al 6 de Mayo ppdo. Jefe de la 12ª categoría de «Conesa», (D. 21), Item 26, Partida 7, al de igual categoría e imputación (telegrafista), de la Cabecera del Distrito 21 (B. Blanca), Guillermo Er Zadig, en reemplazo de Francisco Cigala, que pasa a ocupar el puesto del anterior, con antigüedad al 14 de Mayo ppdo. Jefe de la 15ª categoría de la Oficina «Ameghino», (D. 3), Item 8, Partida 9, en reemplazo de Francisco Ozores, que renunció al de igual categoría e imputación (auxiliar) de »Nueve de Julio», (D. 3), Manuel A. Bermúdez, en el de éste al de la 18ª (cartero) de la Cabecera del citado Distrito, Item 8, Partida 11, Juan Cersosimo, con antigüedad al 15 de Mayo ppdo. Jefe de la 15ª categoría de la Oficina «Felicia» (D. 5º), en reemplazo de Rosario I. de Gaitán, Item 10, Partida 9, que se acogió a los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, al de igual categoría e imputación de «Nuevo Torino» (D. 5º), Vicente Ovando, en vez de éste al de igual categoría (telegrafista) de «Moisés Ville», Agustín S. Martínez, con antigüedad al 17 de Mayo ppdo. Jefe de la 15ª categoría de la Oficina «Crespo», (D. 12), Item 17, Partida 9, en reemplazo de Mariano M. Mendoza, que fué exonerado, a Silvano, Santander, con antigüedad al 17 de Mayo ppdo. Auxiliar de la 10ª categoría de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario), en reemplazo de Andrés Merello Item 9, Partida 6, que renunció al de la 11ª (auxiliar) de la misma, Benigno Godoy, Item 9, Partida 7, en el de éste al de la 12ª Gregorio Guzmán, Item 9, Partida 8, en el de éste al de la 13ª Eugenio Rodríguez, Item 9, Partida 9, en el de éste al de la 15ª, Santos Fede, Item 9, Partida 10, en el de éste al de la 17ª Didimo Colazo, Item 9, Partida 12, y en sustitución de éste al de la 19ª (valijero), Nicolás Feldblun, Item 9, Partida 14, con antigüedad al 8 de Mayo ppdo. Auxiliar de 15ª categoria de la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba), Item 11, Partida 9, en reemplazo de Roque Peralta, que fué promovido al de la 19ª (valijero) de la misma, Item 11, Partida 12, Francisco E. Duarte, con antigüedad al 8 de Mayo ppdo. Ayudante de Auxiliares de la 19ªcategoría, Item 11, Partida 12, de la Sucursal Nº 28, a los de igual categoría Item 4, Partida 20, de las Oficinas «Clasificación» y «Expedición al Interior», respectivamente, Domingo Schiaffino y Lucio Molina, y en vez de éstos a Mauro D. Díaz y Lorenzo M. Larripa, con antigüedad al 10 de Mayo ppdo. Auxiliar de 15ª categoría Item 19, Partida 8, de la Cabecera del Distrito 14 (C. del Uruguay), en reemplazo de Julio A. Becchi, que fué promovido a Pedro S. Peroni, con antigüedad al 12 de Mayo ppdo. Auxiliar de la 12ª categoría de la Oficina de «Clasificación», en reemplazo de Vicente Musitani, Item 4, Partida 13, que se acogió a los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, al de la 13ª de la misma, Francisco Juárez, Item 4, Partida 14, en el de éste al de la 15ª Rafael Saliba, Item 4, Partida 16, en el de éste al de la 19ª (A. Auxiliar), Pascual M. Bloise, Item 4, Partida 20, y en vez de éste a Antonio Salado, con antigüedad al 8 de Mayo ppdo., Auxiliar de la 17ª, categoría de la Oficina «Mercedes», (D. 13), Item 18, Partida 10, en reemplazo de Severo Casafús, que fué promovido, al de la 19ª (cartero), de la misma, Item 18, Partida 12, Cruz H. Miño, con antiigüedad al 14 de Mayo ppdo. Auxiliar de la 11ª categoría de la Cabecera del Distrito 21 (B. Blanca) Item 26, Partida 6, al de la 12ª de la misma Antonio G. Díaz, Item 26, Partida 7, en el de éste al de la 13ª Maurio S. López, Item 26, Partida 8, en el de éste al de la 15ª Alberto Cerenza, Item 26 Partida 9, y en vez de éste a Idelfonso de Benito, con antigüedad al 15 de Mayo ppdo. Auxiliar de la 15ª categoría de la Oficina «Villa Constitución», (D. 4), en reemplazo de Bartolomé L. Aguilar, Item 9, Partida 10, que fué exonerado a Fernándo R. Perales, con antigüedad al 5 de Mayo ppdo. Auxiliar de la 12ª categoría de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), Item 13, Partida 7 a la de la 13ª de la misma, Item 13, Partida 8, Elvira A. de Dreidemia, en reemplazo de Angelina Toledo, que pasa a ocupar el puesto del anterior, con antigüedad al 17 de Mayo ppdo. Telegrafista de la 15ª categoría de la Oficina «Distribución», Item 5, Partida 15, en reemplazo de José A. Fini, que fué declarado cesante, a Alfredo Osés, con antigüedad al 11 de Mayo ppdo. Telegrafista de la 12ª categoría de «Trasmisión», Item 5, Partida 13, en reemplazo de Francisco Castano, que falleció, al de igual categoría, Item 27, Partida 5, de la Cabecera del Distrito 22 (Neuquén), Manuel A, Ortíz, en el de éste al de la 13ª (auxiliar), de «Chos Malal», (D. 22), Ramón Palma, con antigüedad al 11 de Mayo ppdo., Telegrafista de la 10ª categoría de la Oficina «Trasmisión, Item 5, Partida 11, en reemplazo de José Caffarello, que dejó el servicio para acogerse a los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, al de la 11ª (Telegrafista) Item 5, Partida 12, de la misma, Pedro N. Maglia, en vez de éste al de la 12ª, Partida 13, Item 5, Bernardo Ferrazani, y en vez de éste, a José María Carvalhosa, todos con antigüedad al 1º de Mayo ppdo. Telegrafista de la 15ª categoría de la Cabecera del Sub-Distrito Rufino, Item 16, Partida 9, en reemplazo de Tomás A. Lewditl, cuyo nombramiento fué dejado sin efecto a Diego Fóx, con antigüedad al 12 de Mayo ppdo. Inspector de la 6ª categoría de la Inspección de Correos y Telégrafos, en reemplazo de Juan V. Medrano Pizarro, que falleció, al de la 8ª, de la Dirección de Correos, Ernesto Sundblad, con antigüedad al 28 de Mayo ppdo. Jefe de la 12ª categoría, Item 8, Partida 7, de la Oficina «Rojas» (D. 3), en reemplazo de Reinaldo J. Cabo, que falleció, al de la 13ª Item 8, Partida 8, de la «América», (D. 3), Demetrio Sánchez, en vez de éste al de la 15ª, (Telegrafista), de

«Chacabuco» (D. 3), Item 8, Partida 9, Blas Falabella, y en vez de éste, a Salvador D. Gómez, con antigüedad al 19 de Mayo ppdo. Jefe de la 15ª categoría, Item 9, Partida 10, de la Oficina «Alvarez» (D. 4), en reemplazo de Santiago A. Tasinato, que fué dejado cesante, a D. Rosales, con antigüedad al 21 de Mayo ppdo. Jefe de la 15ª categoría «Campamento V. Mercedes», (Subdistrito Villa Mercedes), Item 35, Partida 5, en reemplazo de Onésimo J. Cordón, al de igual clase de «Villa General Roca» (D. 7), Item 12, Partida 7, Eusebio Sebrero, y en vez de éste, al de la 19ª (cartero), de Estación Villa Mercedes, Pedro González, con antigüedad al 22 de Mayo ppdo. Jefe de la 15ª categoría, Item 11, Partida 9, de la Oficina «Tulumba» (D. 6), en reemplazo de Segundo G. Ludueña, que fué exonerado, a Enrique V. Quelopana, con antigüedad al 24 de Mayo ppdo. Jefe de la 15ª categoría, Item 31, Partida 6, de la Oficina «General Conesa» (Subdistrito Pergamino), en reemplazo de Luis Toledo, que renunció, al de igual categoría (auxiliar) de la Oficina «San Nicolás», (D. 1), Ernesto Chichirí, con antigüedad al 24 de Mayo ppdo. Jefe de la 15ª categoría, Item 10, Partida 9, de la Oficina «San Martín de las Escobas» (D. 5), en reemplazo de Jacobo Wiemer, que fué exonerado, al de igual categoría, (telegrafista), Item 9, Partida 10, de «San Urbano», Lorenzo Vicente Fegrini, con antigüedad al 22 de Mayo ppdo. Jefe de la 15ª Categoría, Item 11, Partida 9, de la Oficina «Totoral» (D. 6), en reemplazo de Antonio Sarratea, que se acogió a los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, al de la 13ª (Jefe) de «General Rojo», (Subdistrito Pergamino), Item 5, Partida 14, Pedro José Camío, en vez de éste, al de la 15ª Item 31, Partida 6, de «El Socorro» (Subdistrito Pergamino), Roque Pío Pacífico, y en vez de éste, al de la 19ª (cartero), de «General Conesa», Luis López, con antigüedad al 28 de Mayo ppdo. Auxiliar de la 13ª categoría de «Certificados», Item 4, Partida 14, en reemplazo de Miguel E. Güiri, que renunció, al de la 15ª de la misma, Antonio Cerrato, Item 4, Partida 16, y en vez de éste, a Felipe S. Rubio, con antigüedad al 28 de Mayo ppdo. Ayudante de Auxiliar, de la 19ª categoría, de la Oficina «Bánfield» (D. 1), Item 11, Partida 12, a María Elena Dondero, con antigüedad al 18 de Mayo ppdo. Auxiliar de la 17ª categoría de la Oficina «Capitán Sarmiento» (D. 1.), Item 11, Partida 10, a Lucía M. de Pizzuti, con antigüedad al 18 de Mayo ppdo. Ayudantes Auxiliares de la Cabecera de Distrito 21 (B. Blanca), con imputación al Item 26, Partida 13, a Salomón Libersón, Pedro Testa, Aníbal Araujo y Domingo F. Benítez, con antigüedad al 18 de Mayo ppdo. Auxiliar Ayudante de la 19ª categoría, Item 26, Partida 13, al de la 18ª (cartero), de la misma, Item 26, Partida 12, Alberto Villa, con antigüedad al 18 de Mayo ppdo. Auxiliar Ayudante de la 19ª categoría de la Sucursal Nº 11, Item 14, Partida 11, a Francisco M. Balbí Robecco, con antigüedad al 20 de Mayo ppdo. Auxiliar de la 17ª categoría, de «Puerto Bermejo», (Subdistrito Resistencia), en reemplazo de Eugenio Idilio Urbina, Item 18, Partida 10, que fué promovido, al de la 18ª (cartero), de la Cabecera del citado Subdistrito, Camilo Alejo López, Item 36, Partida 8, con antigüedad al 20 de Mayo ppdo. Auxiliar de la 15ª categoría de la Oficina de «Encomiendas Internacionales», Item 4, Partida 16, en reemplazo de Carlos A. Santurio, que renunció, al de la 19ª (valijero), de la Oficina «Expedición al Exterior», José Braña, Item 4, Partida 20, con antigüedad al 17 de Mayo ppdo. Auxiliar de la 15ª categoría de «Maipú» (D. 8), en reemplazo de Carmen H. Aparicio, que renunció, al de la 13ª (telegrafista), Item 13, Partida 8, de «San Rafael» (D. 8,), Juan Aporta, en vez de éste al de la 15ª, Item 13, Partida 9, de la misma, Carmelo Lúquez, en el de éste, al de igual categoría, e imputación (Jefe), de «Corral de Lorea», (D. 8), Ramón S. Vidable, en vez de éste, al de la 19ª (A. de Auxiliar), de «San Rafael» (D. 8), Telésforo Pizarro, y en vez de éste a Adela Estrella, todos con antigüedad al 20 de Mayo ppdo. Auxiliar de la 13ª categoría, de la Cabecera del Distrito 21 (B. Blanca), Item 20, Partida 6, al de la 15ª de la misma, Emilio Valverde, Item 26, Partida 9, en el de éste, al de la 17ª, Enrique Cámara Aluz, Item 26, Partida 11, en el de éste, al de igual categoría e imputación (cartero), Antonio Velasco, con antigüedad al 1º de Mayo ppdo. Ayudante de Auxiliar de la 19ª categoría de la Sucursal Nº 21, Item 23, Partida 10, a Sixto Dionisio, con antigüedad al 22 de Mayo ppdo. Auxiliar de la 15ª categoría de «San Urbano», (D. 4), en reemplazo de Domingo Rossi, Item 9, Partida 10, a Waldemar Eduardo Arteaga, con antigüedad al 22 de Mayo ppdo. Auxiliar Ayudante de la 19ª categoría, Item 23, Partida 10, a Felipe Cicchitti, con antigüedad al 22 de Mayo ppdo. Auxiliar de la 15ª categoría de la Sucursal Nº 10, Item 30, Partida 8, a Moisés Fernández Suplice, con antigüedad al 22 de Mayo ppdo. Auxiliar de la 15ª categoría de la Oficina «Clasificación», en reemplazo de Manuel Castaño, Item 4, Partida 16, que falleció, al de la 19ª (A. Ayudante), de la misma, Arturo Borsani, en vez de éste, a José Bengoa, con antigüedad al 22 de Mayo ppdo. Auxiliar de la 11ª categoría de la Cabecera del Subdistrito Rufino, Item 22, Partida 4, al de la 12ª de la misma, Vicente Escribano, Item 32, Partida 3, en vez de éste, al de la 13ª, Item 32, Partida 4, Ana C. de Radaelli, con antigüedad al 1º de Mayo ppdo. Auxiliar de la 12ª categoría, Item 23, Partida 6, de la Cabecera del Subdistrito Rufino, al de la 13ª, de la misma, Rodolfo Garrido, Item 32, Partida 4, en el de éste al de la 15ª, Pedro C. Facciotti, Item 32, Partida 5, en el de éste, al de la 17ª, Arturo G. Muscarelli, Item 32, Partida 6, en vez de éste, al de la 19ª (cartero), José Garvín Alarca, Item 32, Partida 8, con antigüedad al 1º de Enero ppdo. Auxiliar de la 15ª categoría de la Cabecera del Subdistrito Rufino, Item 9, Partida 10, al de la 19ª (valijero) de la misma, Laureano G. Sánchez, Item 32, Partida 4, con antigüedad al 1º de Enero ppdo. Auxiliar de la 15ª categoría de la Cabecera indicada, Item 16, Partida 9, al de la 17ª de la Oficina «Huincá Renancó» (Subdistrito Rufino), Ezequiel Ortiz Agüero, Item 32, Partida 6, en el de éste, al de la 18ª (guardahilos), de la misma, Feliciano Coria, Item 32, Partida 7, con antigüedad al 1º de Enero ppdo. Auxiliar de la 15ª categoría de la misma, Item 18, Partida 9, al de la 17ª (estafetero), Arturo de Sautu, Item 4, Partida 18, con antigüedad al 1º de Enero ppdo. Auxiliar de la 15ª categoría de la Dirección Administrativa, Item 3, Partida 17, en reemplazo de Fenelón Piñero, que falleció, a Felipe Lassaffe, con antigüedad al 26 de Mayo ppdo. Auxiliar de la 15ª categoría de la Sucursal Nº 44, Item 6, Partida 7, en reemplazo de Elíseo Martínez, que fué exonerado, al de la 18ª (cartero), Item 6, Partida 10, Antonio Marzetti, con antigüedad al 26 de Mayo ppdo. Ayudante de Auxiliar de la 19ª categoría de la Sucursal Nº 10, Item 4, Partida 20, en reemplazo de Rómulo C. Parkinson, que renunció, al de la 18ª (peón), de la Oficina «Contralor de Bolsas», Carlos A. Repetto, con antigüedad al 29 de Mayo ppdo. Ayudante de Auxiliar de la 19ª categoría de la Oficina «Expedición al Interior», en reemplazo de Lorenzo M. Larripa, que renunció, a Carlos A. Larripa, con antigüedad al 21 de Mayo ppdo. Telegrafista de la 12ª categoría de la Cabecera del Distrito 20 (Mendoza), Item 13, Partida 7, en reemplazo de Mario Vizcaya, al de la 13ª de la misma, Item 15, Partida 8, Alberto González Letelier, y en vez de éste, a Alejandro Vizcaya, ambos con antigüedad al 10 de Mayo ppdo. Telegrafista de la 15ª categoría, Item 6, Partida 7, a David Adler, con antigüedad al 21 de Mayo ppdo. Guardahilos Telegrafista, de la 15ª categoría, de la Sucursal Nº 13, Item 6, Partida 7, a Inocencio Forgoni, con antigüedad al 21 de Mayo ppdo. Telegrafista de la 10ª categoría de la Cabecera del Distrito 23 (Rawson), Item 36, Partida 2, al de la 11ª, Item 8, Partida 5, de la misma, Octavo Martínez, en vez de éste, al de la 12ª, Item 28, Partida 6, Urbano Albania, en el de éste, al de la 13ª, Item 28, Partida 9, José Carrodini, y en vez de éste, al de la 15ª (Auxiliar), Genral Ragni, todos con antigüedad al 19 de Mayo ppdo. Telegrafista de la 12ª categoría de la Cabecera del Distrito 23 (Rawson), Item 36, Partida 4, al de la 15ª de la misma, Adolfo Barco, Item 28, Partida 8, y en vez de éste, al de igual categoria (auxiliar), Fernando López, ambos con antigüedad al 19 de Mayo ppdo. Telegrafista de la 12ª categoría de la Cabecera del Subdistrito Resistencia, Item 36, Partida 4, en reemplazo de Gabriel Sánchez, que fué promovido, a Guillermo Glambetz, que prestará servicios en «Comodoro Rivadavia» (D. 23), con antigüedad al 24 de Mayo ppdo. Telegrafista de la 15ª categoría de la Cabecera del Subdistrito Villa María, Item 33, Partida 6, en reemplazo de Rafael Saldaño, que fué declarado cesante, a Pedro Martínez, con antigüedad al 27 de Mayo ppdo. Telegrafista de la 15ª categoría, Item 13, Partida 9, de la Oficina «Rivadavia» (D. 8), en reeplazo de Tomás Reynoso, que fué exonerado, a Luciano Remigio Morales, con antigüedad al 4 de Mayo ppdo. Guardahilos Telegrafista de la 12ª categoría, Item 29, Partida 6, de «Bahía Mazaredo», (D. 24), en reemplazo de Tercuato Isidro Bustamante, que renunció, a José Lucca, con antigüedad al 28 de Mayo ppdo. Telegrafista de la 15ª categoría de la Oficina «San Urbano», (D. 4), en reemplazo de Lorenzo Vicente Fegrini, que fué exonerado, a Carlos H. Dardati, con antigüedad al 28 de Mayo ppdo.

Art. 5º Nombramientos rectificados. — Rectifícanse los siguientes nombramientos: Manuel Díaz, Auxiliar de la 12ª categoría de la Oficina «Almacenes», extendiéndolo a favor de Sandalio Manuel Díaz. Jorge Moyano, Mecánico de la 13 categoría, de «Taller Mecánico», extendiéndolo a favor de Jorge Luis Moyano, Joaquín Ramos, Tesorero de la 6ª categoría de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario), extendiéndolo a favor de Joaquín Ramos Godoy; Camilo Gatti, Auxiliar de la 15ª categoría de la Cabecera del Distrito 21 (Bahía Blanca), extendiéndolo a favor de Camilo D. Gatti; Pastor Báez, Telegrafista de la 15ª categoría de la Oficina «Trasmisión», extendiéndolo a favor de Estanislao Bais; Victoriano Araujo, Auxiliar de la 10ª categoría de la Cabecera del Distrito 21 (Bahía Blanca), extendiéndolo a favor de Victoriano Araujo; Raúl L. Videla y Raúl Videla, Auxiliar de la 12ª categoría de la Cabecera del Distrito 21 (Bahía Blanca), extendiéndolo a favor de Raúl Laborde; José Feimann Jefe de la 1ª categoría del Distrito 4º (Rosario) extendiéndolo a favor de José Feimann; Daniel Pérez, Jefe de la 15ª categoría de la Oficina «Zárate», (D. 16), extendiéndolo a favor de David Pérez; L. Bouchet y Jorge Bouchet, Contador Interventor de la 5ª categoría del Distrito 21 (B. Blanca), extendiéndolo a favor de Jorge Bouchet; Eugenio Pau Pérez, Auxiliar de la 13ª categoría de la Oficina «Dirección Administrativa», extendiéndolo a favor de Eugenio Pau Pérez; Mariano Segundo Traperi, Telegrafista de la 15ª categoria de la Cabecera del Distrito 7º (San Luis), extendiéndolo a favor de Mariano Segundo Traferi; María Monteis, Telegrafista de la 12ª categoría de la Sucursal Nº 6, extendiéndolo a favor de María Monteis de Labolida.

Art. 6º — Nombramientos sin efecto: Déjanse sin efectos los siguientes nombramientos: Tomás A. Lewditl, Telegrafista de la 15ª categoría de la Cabecera del Sub Distrito Rufino, Item 16, Partida 9.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Gobernación del Neuquén. — Construcción de un puente.

Buenos Aires, Abril 29 de 1915.

Visto este expediente iniciado por la Gobernación del Neuquen con motivo de la propuesta que le ha sido presentada para la construcción de un puente sobre el Arroyo Lepa, camino de Pilcaniyen a Esquel, y

Considerando:

Que la propuesta formulada por el Señor Caprara, es económica, dado el precio de tres mil novecientos treinta y seis pesos moneda nacional, que pide por la construcción, lo que convendría aceptarla, prescindiendo del remate público, dada la urgencia con que es requerida la obra, pues con ella se viene a asegurar, durante el invierno, el servicio de automóviles establecido entre Pilcaniyen y Esquel, que por otro lado tampoco es posible llamar a licitación pública, por cuanto, que, en el mejor de los casos, el único proponente sería el mismo Señor Caprara, por no haber en esa Región, personas competentes para la ejecución de la referida obra.

Que como lo manifiesta la Compañía de Tierras del Sud Argentino, ella garante la solidez de la obra por el precio presupuestado y a la vez se compromete a efectuar sin erogación para el Estado el arreglo del camino que conduce al puente.

Por ello y atento lo informado por la Dirección General de Territorios,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Gobernación del Neuquén a construír por administración un puente sobre el arroyo Lepa, en el camino carretero de Pilcaniyen a Esquel, de acuerdo con la propuesta presentada por el Señor Caprara.

Art. 2º Gírese telegráficamente, la expresada suma de tres mil novecientos treinta y seis pesos moneda nacional, ($ 3.936,00 m/n), a la orden de la Gobernación del Neuquen.

Art. 3º Impútese al Anexo B, Inciso 18, Item 4 del Presupuesto vigente, comuníquese, publíquese, insértese en en Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. ENRIQUE CARBÓ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — M. MOYANO. — TOMÁS R. CULLEN. — HORACIO CALDERÓN. — ANGEL P. ALLARIA. JOSÉ LUIS MURATURE.

Gobernación de Formosa. — Adquisición de mulas.

Buenos Aires, Julio 10 de 1915.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Territorios Nacionales en la que solicita se autorice a la Gobernación de Formosa a adquirir mulas a un precio que oscilaría entre $ 60 y $ 110.00 m/n con destino al servicio de Policía de ese Territorio con motivo de su nueva organización, y

Considerando:

Que aparte de la urgencia con que este elemento de movilidad es requerido, circunstancia que motivaría por sí sola la prescindencia del remate, existe la imposibilidad de la licitación por las condiciones especiales en que hay que adquirir dichos elementos comprándolos por pequeñas partidas en distintos puntos, pues no se halla en un solo lugar reunido el número que de ellos se necesita de la calidad que su destino exige.

Por ello y de acuerdo con el Art. 33, Inciso 3 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Gobernación de Formosa a invertir hasta la cantidad de seis mil cuatrocientos pesos moneda nacional, ($ 6.400.00 m/n), en la adquisición de mulas que son necesarias para el servicio de Policía de ese Territorio.

Art. 2º Gírese telegráficamente por donde corresponda la expresada suma de seis mil cuatrocientos pesos moneda nacional, ($ 6.400,00 m/n), a la orden de la Gobernación de Formosa, para el objeto expresado.

Art. 3º Impútese al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Anexo B, Inciso 18, Item 1, pesos 5.400.00 moneda nacional.

Anexo B, Inciso 18, Item 4, pesos 1.000.00 moneda nacional.

Total pesos 6.400.00 moneda nacional.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PLAZA.—MIGUEL S. ORTIZ.—M. MOYANO. — TOMÁS R. CULLEN. — HORACIO CALDERÓN. — ANGEL P. ALLARIA. J. LUIS MURATURE. — ENRIQUE CARBÓ. — J. P. SAENZ VALIENTE.

Ministerio de Hacienda

Ayarza Hermanos. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 3 de 1915.

Expte. 990-I-1915. — 110/C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Agente Fiscal en turno, de la Capital, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones fiscales contra los Sres. Ayarza Hermanos, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 19,70) diecinueve pesos con setenta centavos moneda nacional de c/legal, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre bebidas alcohólicas.

Art. 2º Estando concursados los referidos deudores, según resulta de las presentes actuaciones, el Sr. Agente Fiscal, se servirá tener en cuenta lo dispuesto por el Art. 19 de la Ley número 3764 sobre el privilegio especial que gozan los créditos por impuestos internos.

Art. 3º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Blas Galeota Hermano. — Causa Fiscal

Buenos Aires, Agosto 3 de 1915.

Expte. 989-I-1915. — 109/C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones que correspondan contra el Sr. Blas Galeota y Hermano, hasta obtener el pago de la suma de $ 96,10 m/n. (noventa y seis pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal), que adeuda en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas a la Administración de Impuestos Internos, de acuerdo con la resolución de la Administración de referencia de fecha enero 14 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Museo de Historia Natural. — Pago de servicios extraordinarios de personal

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1915.

Expte.-C-688-915 — Vista la observación formulada precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Ratifícase lo dispuesto por Decreto de fecha 30 de Enero próximo pasado, por el que se autorizó a la Dirección del Museo Nacional de Historia Natural, para invertir de la partida asignada para gastos generales del Establecimiento, hasta la suma de seiscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 660 m/n), en el pago de servicios extraordinarios al personal que en dicho decreto se menciona.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Contaduría General, para que practique la correspondiente liquidación.

PLAZA. — TOMÁS R. CULLÉN. — ENRIQUE CARBÓ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — M. MOYANO. — JOSÉ LUIS MURATURE. — MIGUEL S. ORTIZ. —HORACIO CALDERÓN. — ANGEL P. ALLARIA.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Autorización para adquirir una columna de caños.

Buenos Aires, Julio 30 de 1915.

Visto este expediente, y

Considerando:

Que debido a la escasez de material y con el objeto de evitar las dificultades que ella acarrearía a los trabajos encomendados a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, esta repartición autorizó a la Oficina de Hidrología y Perforaciones de su dependencia, para licitar en forma privada la provisión de caños para entubación de las perforaciones, hasta un valor de $ 3.000 m/n.

Que teniéndose en cuenta la situación anormal de la plaza europea, que origina a diario el encarecimiento de los precios, la citada repartición ha aumentado el número de los materiales a adquirirse, cuyo importe total se ha elevado a $ 5.109,21 m/n., según el presupuesto de la Sociedad Tubos Mannessmann, que resulta ser el más ventajoso de los presentados.

Atentas las razones invocadas por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, para invertir hasta la suma de cinco mil ciento nueve pesos con veintiún centavos moneda nacional ($ 5.109,21), en la adquisición, de acuerdo con la propuesta de la Sociedad Tubos Mannessmann Ltda., de la columna de caños a que se refiere este expediente, para entubación de las perforaciones que efectúa la Oficina de Hidrología y Perforaciones.

Art. 2º La cantidad mencionada deberá imputarse a los Acuerdos de Ministros de fechas 30 de Ocubre y 31 de Diciembre del año ppdo.

Art. 3º Comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

PLAZA. — HORACIO CALDERÓN, MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — TOMÁS R. CULLÉN. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — MANUEL MOYANO.

Insistencia en el cumplimiento de un Decreto sobre licitación de materiales para la comisión de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Julio 30 de 1915.

Vista la observación practicada por la Contaduría General de la Nación, al Acuerdo General de Ministros dictado con fecha 12 de Mayo ppdo., por el que se autoriza a la Dirección General de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia para licitar o contratar privadamente los marteriales que se requieran con urgencia para no interrumpir los trabajos mineros a su cargo, como asimismo cuando se trate de objetos, cuya fabricación sea exclusiva o no estén poseídos, sino por un solo individuo o sociedad, o que deban adquirirse en el extranjero; y atentas las consideraciones del mencionado Acuerdo,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Insístese en el cumplimiento del Decreto dictado con fecha 12 de Mayo ppdo., en Acuerdo General de Ministros y a que se hace referencia en el preámbulo del presente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., y a sus efectos vuelva al Ministerio de Hacienda.

PLAZA. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — TOMÁS R. CULLEN. — ANGEL P. ALLARIA. — JOSÉ LUIS MURATURE.

Se prohibe la importación de ganado procedente del Reino de Suecia.

Buenos Aires, Julio 29 de 1915.

Resultando de las comunicaciones oficiales de nuestros representantes ante el Gobierno del Reino de Suecia, la reaparición de la fiebre aftosa en varios lugares de las Provincias de Halland, Malmohus y Kristianstad, y

Resultando de las comunicaciones de nuestros representantes ante el Gobierno del Reino de Suecia, la reaparición de la fiebre aftosa en varios lugares de las Provincias de Halland, Malmohus y Kristianstad, y

Considerando:

Que el Decreto de 17 de Febrero de 1915, limitó la prohibición de importación de animales, a la Provincia de Escania, con el objeto de consultar a la vez que las razones de higiene de la Ley, la conveniencia de mantener parcialmente la regularidad del intercambio con dicho país.

Que habiéndose desarrollado la epizootía en las Provincias de Halland, Malmohus y Kristianstad, es el caso de aplicar, a todo el Reino de Suecia, las disposiciones del artículo 16 de la Ley Nº 3959, sobre Policía Sanitaria de los animales, y las del artículo 46, inciso F., del respectivo decreto reglamentario,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desde la fecha queda prohibida la importación de ganado bovino, ovino, porcino, y caprino, procedente del Reino de Suecia, así como de forrajes útiles y despojos que hayan estado en contacto directo o indirecto con animales de esas especies.

Art. 2º Los animales que se traigan en viaje, en buques salidos de puertos de Suecia, desde el 1º de Julio ppdo., inclusive, deberán ser cuidadosamente revisados por los Veterinarios de la Dirección General de Ganadería, al llegar a la rada, y sólo en caso de no encontrar motivo sanitario en contra, se permitirá que sean desembarcados en cuarentena.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Moldes Juan. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 3 de 1915.

Decreto Nº 1359. — Visto que don Juan Moldes, ex Guarda Costa del Resguardo de la Aduana de la Capital, solicita se le abone el importe de un mes de sueldo, en virtud de habérsele declarado cesante del empleo que desempeñaba, por razones de economía, y

Considerando:

Que por Acuerdo General de Ministros, de fecha 25 de Junio ppdo., se dispone que, para tener derecho, en caso de cesantía, a los beneficios que acuerda el artículo 14 de la Ley Nº 2219, de Noviembre 15 de 1887, se requiere que los empleados civiles de la Administración Nacional, hayan prestado en ella cuatro años de servicios como minimum.

Que de los informes que obran en el adjunto expediente resulta que el recurrente sólo tiene prestados un año y seis meses de servicios en la Administración Nacional, no estando, por este motivo, comprendido dentro de los términos del artículo de la referencia.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos, reponiéndose los sellos en la misma.

CARBÓ.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Administración de los Ferrocarriles del Estado. —Ferrocarril Argentino del Norte. —Descarrilamiento del vagón Número 33221 en el kilómetro 82.500.

011730-A-915.—Agosto 2 de 1915.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 12 de Marzo ppdo., al llegar el tren de carga Nº. 206 a la altura del kilómetro 82.500 del Ferrocarril Argentino del Norte, descarriló el vagón No. 33221, resultando la vía con desperfectos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que esta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado. —Ferrocarril Argentino del Norte.— Descarrilamiento de las locomotoras números 610 y 189 en la Estación Cruz del Eje.

010258-A-915.—Agosto 2 de 1915.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 27 de Marzo ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la Estación Cruz del Eje del Ferrocarril Argentino del Norte, descarrilaron las locomotoras Nos. 610 y 189 sobre el cambio de vía principal y depósito, sufriendo por esta causa una demora de 27 minutos el tren No. 6, y

Considerando:

Que es ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo a raíz de un cambio falso ejecutado por el cambista Manuel Ruarte y a la falta de atención del recibidor José Adan Moyano, y

Teniendo en cuenta:

Que ambos empleados han sido castigados.

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha infringido lo dispuesto en el Art. 70 del Reglamento General de Ferrocarriles al no dar cuenta en oportunidad del accidente de que se trata,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia por parte del personal de la administración de los Ferrocarriles del Estado.

2º Llamar la atención a la citada Administración por la infracción cometida.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado.— Ferrocarril Argentino del Norte.— Descompostura de la locomotora Nº 607 en la Estación Chacho.

010940-A-915.—Agosto 2 de 1915.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 3 de Abril ppdo., en la Estación Chacho del Ferrocarril Argentino del Norte, el tren Nº 101 detuvo su marcha durante 125 minutos por haberse descompuesto la locomotora Nº 607 que la remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistió en la rotura de un tubo de calefacción por desgaste del material, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado que la referida locomotora tiene su certificado vencido,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artículo 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

2º Ordenar a la misma el arreglo inmediato de la locomotora en cuestión, solicitando luego la inspección correspondiente.

Comuníquese tómese razón y pase a la Sección de Control a sus efectos.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado.— Ferrocarril Central Norte.— Descarrilamiento del vagón Nº 9032 en el kilómetro 820.170.

011771-C-915.—Agosto 2 de 1915.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 13 de Junio ppdo., a la altura del kilómetro 820 170 del Ferrocarril Central Norte, descarriló el vagón Nº 9032 del tren de carga Nº 540, sufriendo por esta causa una demora de dos horas 10 minutos el tren 73 A, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por haberse caído a la vía una varilla del freno del referido vagón,

SE RESUELVE:

Declarar que el descarrilamiento y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Artículo 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado . — Ferrocarril Argentino del Norte. — Descarrilamiento del vagón A. N. 33097 en el kilómetro 218.800.

012113-A-915. — 2 Agosto 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Mayo ppdo. al llegar el tren No. 214a al kilómetro 218.800 de la sección N. O. del Ferrocarril Argentino del Norte, descarriló el vagón A. N. 33047 sufriendo un atraso de una hora, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el accidente de referencia se produjo por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5o inciso 1o de la Ley General de Ferrocarriles, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Argentino del Norte. — Descarrilamiento del vagón No 33054 en el kilómetro 64/100 el día 9/5/915.

012112-A-1915. — 2 Agosto 1915.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Mayo ppdo., al llegar el tren No 202 al kilómetro No 64/100 de la sección N. O. del Ferrocarril Argentino del Norte, descarriló el vagón A. N. No 33054 sufriendo un atraso de 45 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento del vagón de referencia se produjo por la caída de un balancín del freno del mismo, motivada por la rotura de la chaveta por desgaste del material, y

Teniendo en cuenta:

Que los desperfectos han sido reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5o inciso 2o de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. — Descompostura de la locomotora No 709 en el kilómetro 763.279.

011749-C.915. — 2 Agosto 1915.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 16 de Marzo ppdo., al llegar el tren de carga No 512 a la altura del kilómetro 763.279 del Ferrocarril Central Norte, descarriló la locomotora No 709 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por un fuerte golpe de vía, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho golpe ha sido reparado,

SE RESUELVE:

Declarar que el descarrilamiento y sus consecuencias tienen por causa la infracción del artículo 5o inciso 1o de la Ley General de Ferrocarril, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.—Descarrilamiento de la Locomotora No 607 Entre los Kilómetros 22.780 y 26 800.

09232-P-915. — Agosto 2 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 20 de Abril ppdo., en los Kilómetros 22.780 y 26 800 de la línea a Rosario del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló la locomotora No 607 de tren de pasajeros No 1, el que llegó a Rosario con 96 minutos de retraso.

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por encontrarse la vía, en mal estado, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada:

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Artículo 5o inciso 1o de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.—Descarrilamiento de Vagón C. N. 26294 en el Kilómetro 44.500.

011110-P-1915.— Agosto 2 de 1915.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 20 de Mayo ppdo., a la altura de Kilómetro 44.500 de la línea del Ferrocarril Provincia de Santa Fe descarriló el vagón cargado No C. N. 26294 del tren de carga No 509. y

Considerando:

Que el descarrilamieto de referencia se produjo por hallarse mal estibada la carga de dicho vagón,

SE RESUELVE:

Declarar que el descarrilamiento y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte.— Descarrilamiento de Vehículos en la vía del Triángulo de la Estación Güemes.

011775-C-1915. — Agosto 2 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 5 de Marzo ppdo., en circunstancias que se efectuaba maniobras en vía del triángulo de la Estación Güemes del Ferrocarril Central Norte, descarrilaron los coches Nos. 769.536 y furgón No 1211, sufriend por esta causa una demora de 20 minutos el tren No 178. y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por haberse entreabierto la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada:

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artículo 5o inciso 1o de la Ley General de Ferrocarriles, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento de la locomotora número 607 en el Km. 101/640.

010626-P-915. — Agosto 2 de 1912. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 12 de Mayo ppdo., a la altura del Km. 10 640 del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló la locomotora No 607 que remolcaba el tren número 2 de pasajeros, por esta causa este tren y el No 3 tuvieron que trasbordarse, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por un golpe de vía.

Que el tren 3 demoró inútilmente en Maciel antes de efectuarse el trasbordo, lo que debía haber hecho inmediatamente de llegar, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho golpe ha sido levantado,

SE RESUELVE:

1o Declarar que el descarrilamiento de referencia tiene por causa la infracción del Art. 5o, inciso 1o de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

2o Llamar la atención a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por la falta de diligencia y actividad demostrada por sus empleados en esta emergencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento del vagón No 4003 en el Km. 33.400.

09255-P-915. -- Agosto 2 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 29 de Abril ppdo., a la altura del Km. 33.400 del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló dos veces consecutivas el vagón No 4003 del tren No 32; por esta causa y por haber descarrilado un tren de carga, dicho tren llegó a destino con una demora de 8 horas 19 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5o, inciso 1o de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento de la locomotora número 36 en la altura del Km 21.2000-

010613-P-915. — Agosto 2 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 6 de Mayo ppdo., al llegar el tren mixto No 31 a la altura del kilómetro 21.200 de la línea a Gálvez del Ferrocarril Provincia de Santa, descarriló la locomotora No 36 que lo remolcaba llegando a destino con 7 horas 40 minutos de atraso, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de la vía, habiéndose comprobado falta de diligencia en las medidas tomadas para el encarrilamiento como asimismo en lo que respecta a los pasajeros del tren mencionado, y

Teniendo en cuenta:

Que la vía ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5o, inciso 1o de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Llamar la atención de la misma acerca de las deficiencias apuntadas.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.— Descarrilamiento del vagón No 11222 en el kilómetro 522.260.

012335-P-915.— Agosto 2 de 1915.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 20 de Junio ppdo., al llegar el tren de carga No 808 al kilómetro 522.260 de la línea de Vera a Barranqueras del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el vagón No 11222 sufriendo una demora de una hora 35 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento del vagón de referencia se debe a un golpe de vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5o inciso 1o de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.— Descarrilamiento del vagón C. N. 9055 en kilómetros 11.100 y 29.200.

010622-P-915. — Agosto 2 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 12 de Mayo ppdo., a la altura de los kilómetros 11.100 y 29.200 de la línea del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló dos veces el vagón C. N. 9045 del tren de carga No 509, y

Considerando:

Que ambos descarrilamientos se produjeron por encontrarse gastada la pestaña de una rueda del vagón mencionado, y

Teniendo en cuenta:

Que éste no fué reparado, y

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 35 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

1o Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o inciso 2o de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

2o Ordenar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado inmediato arreglo del vagón C. N. 9045.

Comuníquese y pase a la Sección Control a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.— Descarrilamiento del vagón vacío S. F. 5405 en la Estación Las Tunas.

09101-P-915.— Agosto 2 de 1915.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 21 de Abril ppdo., poco antes de llegar el tren mixto No 31 a la estación Las Tunas del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el vagón vacío S. F. 5405. por cuya causa los pasajeros del mencionado tren previo trasbordo llegaron a Gálvez con seis horas de atraso, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que se encuentra inundada a causa de las fuertes lluvias caídas en esa época, circunstancias por la cual se efectuaba un servicio condicional, y

Teniendo en cuenta:

Que la vía ha sido reparada en el lugar que ocurrió el accidente,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado.— Ferrocarril Argentino del Norte.— Averías en los vehículos del tren No 22 en altura del kilómetro 217.

011736 A-915.—Agosto 2 de 1915.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 8 de Junio ppdo., al llegar el tren No 22 a la altura del kilómetro 217 del Ferrocarril Argentino del Norte, sufrieron deterioros los coches S. 366 y P. 181 a causa de encontrarse próximo a la vía un trozo de piedra, por cuya causa el citado tren demoró 90 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido de la cuadrilla de Vía y Obra, y

Teniendo en cuenta:

Que los citados vehículos fueron enviados a talleres para su reparación,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Artículo 5o inciso 1o de la Ley General de Ferrocarriles, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado.— Ferrocarril Argentino del Norte.— Animales embestidos por el tren 117 T. en el Kilómetro 609.

0833-A-915.— Agosto 2 de 1915.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 21 de Noviembre del año último a la altura del kilómetro 609 de la línea del Ferrocarril Argentino del Norte, el tren mixto No 117 T., embistió a dos asnos que intentaban cruzar la vía arrojándolos a un costado, sin sufrir el tren demora alguna ni desperfectos el material del mismo, y

Considerando:

Que si bien la vía en el lugar que se produjo el accidente se halla alambrada y el paso a nivel más próximo que dista diez metros, se halla dotado de guarda ganados, hay en este una puerta que comunica al terreno de la Empresa para el servicio de zorras, y que por olvido había sido dejada abierta,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia por parte del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.— Descarrilamiento de vehículos de tren 654 en la Estación Varillas.

09104 P-915 .— Agosto 2 de 1915 .— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 29 de Marzo ppdo , al llegar el tren de carga No 654 a la Estación Varillas del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarrilaron el ténder de la locomotora No 528 que lo remolcaba, el estanque y los vagones C. G. 3048, S. F. 5631 y 4251, sufriendo serios desperfectos el primero de éstos y averías de poca importancia los demás vehículos destrozando completamente la vía y atraso de una hora 39 minutos los pasajeros del tren 23 A que tuvieron que trasbordar, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el accidente de referencia se debe a que el cambio había quedado entre abierto por descuido del cambista José Vanrrobogs, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado.

Que la vía y los desperfectos del material rodante han sido reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe — Descarrilamiento de vagones Nos. 2223 y 3270 en la Estación Lazo.

012378-P-915.— Agosto 2 de 1915 Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 1o de Mayo ppdo., al llegar el tren 401 a la Estación Lazo del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, descarrilaron los vagones Nos. 2223 y 2270 sufriendo un atraso de 55 minutos dicho tren, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de los vagones de referencia se debe a un mal cambio por descuido del cambista Luis Pizzatti, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.— Descomposturas del tren Nº 4 a la altura del kilómetro 124.

09261-P-915. — Agosto 2 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 23 de Abril ppdo., a la altura del kilómetro 124 de la línea a Rosario del Ferrocarril Provincia de Santa Fe el tren Nº 4 detuvo su marcha por haberse torcido el paragolpe entre la máquina y el ténder, por esta causa y por el mal estado de la vía, el tren citado llegó a destino con 65 minutos de atraso, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la falta de cumplimiento al Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarrile, por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento de la locomotora número 503 en Esperanza.

010615-P-915. — Julio 15 de 1915.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 5 de Mayo ppdo., al entrar el tren Nº 612 de carga a la estación Esperanza de la línea del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló sobre el corazón del cambio Nº 4, de vía 2ª, el bogie del poney de la locomotora Nº 503 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por encontrarse roto el resorte de suspensión del poney, el que venía reemplazado con un taco.

Que la referida locomotora marchaba con el miriñaque completamente destrozado, y

Teniendo en cuenta:

Que la referida locomotora ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º, de la Ley de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento del tren B., adicional en la estación «Las Tunas», el día 5/5/15.

010616-P-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 5 de Mayo ppdo., al llegar el tren adicional B., a la estación Las Tunas de la línea del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló un bogie de la jaula Nº 11204 a unos 80 metros antes de llegar al 1er. cambio, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, inciso 1º, de la Ley General de Ferrocarriles por parte de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento de tren Nº 601 de carga en el Kilómetro 32/200, línea a Pilar el día 9/5/15.

010611-P-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Mayo ppdo., a la altura del Kilómetro 32/250 de la línea del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarrilaron los vagones Nos. 6442 y 3522 del tren de carga Nº 601, sufriendo por esta causa el tren Nº 23 un atraso de 30 minutos y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia fué debido a un fuerte golpe de vía, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho golpe ha sido levantado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, inciso 1º, de la Ley General de Ferrocarriles por parte de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento del tren Balasto en la estación Las Tunas y atraso del tren Nº 32 mixto el día 2/5/915.

010280-P-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 2 de Mayo ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en estación Las Tunas del Ferrocarril de Santa Fe, descarrilaron sucesivamente la chata Nº 16527 y un bogie del ténder de la locomotora número 36, por cuya causa el tren mixto número 36 por cuya causa el tren mixto Nº 32 demoró 45 minutos, y

Considerando:

Que los descarrilamientos de referencia reconocen como causa el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, inciso 1º, de la Ley General de Ferrocarriles por parte de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja del señor Fernando Lippi, en la estación Esperanza.

05889-P-915. — Julio 15 de 1915. — Vista la presente queja, formulada por el señor Fernando Lippi contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por falta de dos bolsas de papas, y

Considerando:

Que está comprobado lo manifestado por el recurrente,

Que la consignación de Carta de Porte Nº 733 de fecha 31 de Julio ppdo., al ser descargada resultaron faltar dos bolsas de papas,

Que la Empresa ha dispuesto abonar al recurrente la suma de pesos 20.44, importe de las dos bolsas de papas de acuerdo con el precio de factura,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Queja del señor Rafael Videla Arroyo en la estación M. Drummond.

0784-C-915. — Julio 25 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 5 de Mayo ppdo., el señor Rafael Videla Arroyo formuló queja en la estación Mayor Drummond del Ferrocarril Pacífico por demora de tren a causa de la descompostura de la máquina, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren Nº 327 en el que viajaba el recurrente, salió en horario de la estación Mendoza, pero durante el viaje reventó la punta de la válvula atmosférica de la caja de vapor lado derecho de la locomotora Nº 1925, que lo remolcaba llegando por ésta causa a destino con 28 minutos de atraso.

Que la descompostura de la máquina debe atribuirse a la deficiente ejecución de la compostura de la misma pués hacia pocos días, había salido de talleres donde había sufrido reparaciones.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Coche arrollado en paso a nivel calles M. Comas y Chacabuco.

— 010628-P-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 19 de Mayo próximo pasado, en el paso a nivel existente a la altura de las calles Mariano Comas y Chacabuco de la línea del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, fué averiado por una barrera el coche de plazo número 214 guiado por su dueño Silvano Pérez, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el accidente de referencia se produjo por descuido de la guarda-barreras Carmen C. Galli, quién bajó las barreras sin fijarse que en ese momento cruzaba las vía el referido coche, y

Teniendo en cuenta:

Que la citada guarda-barreras ha sido castigada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento del vagón C. N. 26294 en el kilómetro 21-600. — 09446-P-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 29 de Abril próximo pasado, a la altura del kilómetro número 21-600 de la línea del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el vagón C. N. Nº 26294, perteneciente al tren de carga Nº 607, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por un golpe de vía, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho golpe ha sido levantado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento del vagón A. N. 23806 en el kilómetro 183-800. — 09098-P-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 4 de Marzo próximo pasado, a la altura del kilómetro 183-800 de la línea de Pilar a San Cristóbal del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el vagón A. N. Nº 23806 del tren de carga número 608, ocasionando al tren Nº 22 una demora de 32 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por haberse roto una caja del citado vagón a causa del mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del artículo 5, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento de vagones números 9681 y 7465 en el Kilóm. 9|700

09596-C-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 16 de Abril ppdo., a la altura del Kilómetro 9/700 de la línea de Firmat a Rio Cuarto, del Ferrocarril Central Argentino, descarrilaron los vagones Nos. 9681 y 7465 del tren de carga Nº 551; por ésta causa el tren Nº 63 sufrió un atraso de 25 minutos, y

Considerando:

Que no se ha comprobado la causa que determinó el acidente de referencia.

Que el maquinista Eugenio Precerutti corrió 2.500 metros con el tren en esa forma, lo que pone de manifiesto la poca atención en el servicio; y

Teniendo en cuenta:

Que el maquinista citado ha sido castigado,

SE RESUELVE:

1º Dejar constancia de los hechos.

2º Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino aplique un correctivo al maquinista Precerutti.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control para que informe oportunamente la clase de castigo aplicado a Precerutti.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura de la locomotora número 2012 en la Estación Fisherton.

09076-C-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 21 de Abril ppdo., quedó detenido el tren 234 en la estación Fisherton del Ferrocarril Central Argentino por descompostura de la locomotora 2012 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia consistió en estar demasiado ajustado el prensa estopa del vástago, por negligencia del maquinista A. González, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho maquinista ha sido castigado y la locomotora reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causas la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Carro arrollado en el paso a nivel lado Norte de la Estación «San Pedro»

09074-C-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 29 de Marzo ppdo., en circunstancias en que el carro guiado por Antonio Arbonies, intentaba cruzar el paso a nivel existente a la altura del Kilómetro 174/600 de la línea del Ferrocarril Central Argentino, fué atropellado por el tren Nº 202, resultando el conductor herido y el caballo, y el carro destrozados, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del guardabarreras Angel Genovese, quién no bajó las barreras para tren 25, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho guardabarreras ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causas la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento de los vagones números 9277 y 40972 en la Estación «Monte Maíz»

09050-C-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 18 de Marzo ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras con el tren Nº 551 en la estación Monte Maíz del Ferrocarril Central Argentino, descarrilaron sore el cambio de vía 2ª a principal, los vagones números 9277 y 40972, por cuya causa el tren citado demoró 2 horas 45 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por haber efectuado mal un cambio el palanquero José Astrada, y

Teniendo en cuenta:

Que el mencionado palanquero ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causas la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura de la locomotora número 377 en el Kilómetro 600

09598-C-915. — Julio 15 de 1915.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 11 de Abril ppdo., a la altura del Kilómetro 600 de la línea del Ferrocarril Central Argentino, el tren mixto Nº 23 detuvo su marcha durante 1 hora y 33 minutos por haberse descompuesto la locomotora Nº 377 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistió en la pérdida de vapor en tres tubos de calefacción.

Que la demora sufrida por el tren mixto Nº 23 hubiera sido menor si el maquinista Félix Rodríguez hubiese tapado los tubos de la locomotora citada, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada y que el maquinista Rodríguez fué castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causas la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Cambista Pedro Ciciliani muerto en la «Parada Rosario».

05086-C-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 8 de Febrero ppdo., en Parada Rosario del Ferrocarril Central Argentino, en circunstancias en que el cambista Pedro Ciciliani intentaba efectuar un enganche, fué tomado entre los cabezales de los vagones 4630 y 4851, sufriendo heridas de tal gravedad que ocasionaron su deceso, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por el mal estado en que se hallaba el vagón Nº 4630, y

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del Centro Consignatarios de Productos del País.

08220-C-915. — Julio 15 de 1915. — Visto nuevamente este expediente en el que el Centro de Consignatarios de Productos del País, manifiesta que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, no acepta la resolución dictada por esta Dirección General con fecha 23 de Febrero último, en este expediente, y

Considerando:

Que los libros de quejas que existen en las estaciones, no son para que el recurrente inserte reclamaciones como la de que se trata.

Que si la Empresa no quiere acatar la resolución de esta Dirección General, que desde luego, sólo hace fe en juicio salvo prueba en contrario, el Centro de Consignatarios debe recurrir ante quien corresponda,

SE RESUELVE:

Hacerlo así saber al recurrente, previniéndole que en lo sucesivo no se dará curso a ninguna reclamación de esta naturaleza, que inserte en los libros de queja de las estaciones.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Descarrilamientos de vehículos del tren 305 en el Kilómetro 31/580.

010237-C-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de Mayo ppdo., al llegar el tren Nº 305 a la altura del Kilómetro 31/580 de la línea de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, descarrilaron los vagones Nos. 4063, 3849, 7074 y 3215, por cuya causa los trenes números 1, 113, 104 y 304, demoraron respectivamente 2 horas 15 minutos, 1 hora 20 minutos, 33 minutos y 7 horas 54 minutos, resultando con desperfectos la vía y el material rodante, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento se produjo por encontrarse la vía desnivelada, y

Teniendo en cuenta:

Que la vía y desperfectos ocasionados fueron reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1 de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Queja de la Sociedad Anónima Granja Blanca.

07980-C-915. — Julio 15 de 1915. — Vista la presente queja formulada por la Sociedad Anonima Granja Blanca, contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por haber recibido 51 tarros de leche picada, y

Considerando:

Que está comprobado que el tren 114 que condujo la consignación de que se trata, llegó a destino con una demora de 8 horas 55 minutos, debido al descarrilamiento del tren de carga 302 en el Km. 39/450.

Que no se ha podido comprobar cual de las consignaciones eran las que llegaron picadas, por cuanto la Granja Blanca sólo abrió dos tarros de leche.

Que el Art. 263 del Reglamento General prevé las acciones que el recurrente podrá ejecutar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo en cu nto al atraso del tren se refiere.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Descarrilamiento de la locomotora número 240 en el Kilómetro 52/060.

09830-C-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 6 de Mayo ppdo., a la altura del Km. 52/060 de la línea del Ferrocarril Compañía General en la Provincia de Buenos Aires, descarriló la locomotora Nº 240 que remolcaba al tren de auxilio Nº 2303, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento se produjo por un golpe de vía, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho golpe ha sido levantado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1 de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Compañía General en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Sulky arrollado por el tren 2 en el Kilómetro 293/479 de la línea a Rosario.

09677-C-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 3 de Abril ppdo., al llegar el tren Nº 2 al paso a nivel particular en el Kilómetro 293/479 de la línea a Rosario de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, arrolló a un sulky guiado por los señores Munuce y Specia, resultando éstos ilesos y el vehículo y el caballo destrozados, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se debió por encontrarse abiertas las tranqueras del citado paso a nivel y a la imprudencia de los conductores, quienes pretendieron cruzar la vía en el preciso momento que se acercaba el tren, no obstante los silbatos reglamentarios, y

Teniendo en cuenta:

Lo dispuesto por decreto del 12 de Abril de 1902 sobre pasos a nivel particulares,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Llamar la atención de la Empresa acerca de las disposiciones contenidas en el referido Decreto.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Descarrilamiento de la locomotora número 248 en el Kilómetro 465/100.

09676-C-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 21 de Abril ppdo., a la altura del Kilómetro Nº 465/100 de la línea de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, descarriló la locomotora Nº 248, que remolcaba el tren Nº 115 A., sufriendo este tren y el Nº 116 A atrasos de 45 y 61 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por un fuerte golpe de vía, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho golpe ha sido reparado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1 de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Descarrilamiento de los trenes 11 y 12 en los Kilómetros 99, 106 y 166/300.

09832-C-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que en los días 1 y 2 de Mayo ppdo., en Kilómetros 99, 106 y 166/300 de la línea del Ferrocarril Central de Buenos Aires, descarrilaron respectivamente los trenes Nos. 11 y 12, sufriendo atrasos de 2 horas, 35 minutos y 40 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que se ha comprobado que los descarrilamientos de referencia se produjeron por golpes de vía; y

Teniendo en cuenta:

Que dichos golpes han sido levantados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1 de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Descarrilamiento de la locomotora Nº 130 en el Kilómetro 50/300.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 13 de Mayo ppdo., a la altura del Km. 50/300 de la línea del Ferrocarril Central de Buenos Aires, descarriló la locomotora Nº 130, que remolcaba el tren de pasajeros Nº 9, sufriendo este tren y el Nº 11, demoras de 140 y 55 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1 de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Descarrilamiento de la zorra Nº 3 en el cambio de la Estación Pereyra.

06345-C-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 28 de Marzo ppdo., al pasar la zorra eléctrica Nº 3 por el corazón del cambio entre vías ascendente y descendente de la Estación Pereyra del Ferrocarril Central de Buenos Aires, descarrilando dos ruedas de dicha zorra, por cuya causa el servicio eléctrico y los trenes 11 y 19 demoraron 60 y 26 minutos respectivamente; y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por estar mal cargado de materiales el citado vehículo, el cuál al pasar el cambio, debido al movimiento de la carga, descarriló; y

Teniendo en cuenta:

Que el capataz Rogelio Pulio culpable del accidente ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Descarrilamiento del coche eléctrico 423 en el Kilómetro 6/900.

010239-C-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 27 de Mayo ppdo., al llegar el coche eléctrico Nº 423 a la altura del paso a nivel del Kilómetro 6/900 de la línea del Ferrocarril Central de Buenos Aires, descarriló, sufriendo la vía algunos desperfectos, pero sin ocasionar interrupciones al servicio de pasajeros, y

Considerando:

Que el descarrilamiento se produjo por haberse caído la caja de uno de los motores del referido coche, y

Teniendo en cuenta:

Que los desperfectos han sido reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1 de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — El menor Mauricio Michinick arrollado por el tren 14 en la Estación «Linch».

08956-C-915. — Julio 25 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 2 de Mayo ppdo., al entrar el tren Nº 14 a la estación Lynch, del Ferrocarril Central de Buenos Aires, arrolló al menor Mauricio Michinick, fracturándole ambas piernas y tres dedos de la mano izquierda, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por imprudencia de la víctima, que pretendió cruzar no obstante los repetidos toques de silbato dados por el maquinista, y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora Nº 21, que remolcaba el tren referido marchaba en contravención a lo dispuesto por el Art. 33 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

1º Dejar constancia de los hechos.

2º Apercibir a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por la infracción que se menciona.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del señor Juan B. Echeverría en la Estación «La Villa».

08219-C-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 11 de Mayo ppdo., el señor Juan B. Echeverría en representación del Centro de Consignatarios de Productos del País, formuló queja en la estación Caseros del Ferrocarril Central de Buenos Aires, porque la Empresa le ha manifestado que no acepta la resolución de fecha 17 de Febrero próximo pasado, y

Considerando:

Que los libros de queja que existen en las estaciones, no son para que el recurrente inserte reclamaciones como la de que se trata.

Que si la empresa no quiere acatar la resolución de esta Dirección General, que desde luego, sólo hace fe en juicio salvo prueba en contrario, el Centro de Consignatarios debe recurrir ante quien corresponda,

SE RESUELVE:

Hacerlo así saber al recurrente, previniéndole que en lo sucesivo no se dará curso a ninguna reclamación de esta naturaleza, que inserte en los libros de queja de las estaciones.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. —Descarrilamiento del vagón número 7550, en la estación «Balnearia».

05587-C-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 6 de Febrero ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la Estación Balnearia del Ferrocarril Central Norte, sobre el cambio de la vía 3ª. lado Norte, descarriló el vagón número 7550, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por hallarse dicho cambio en falso, por descuido del cambista M. Monzón, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. —Descarrilamiento vagones 7278 y 7598, en estación «Suncho Corral».

010546-C-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 16 de Abril ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras con un corte de vagones remolcados por la locomotora número 715, en vía 4ª de la estación Suncho Corral del Ferrocarril Central Norte, descarrilaron los vagones 7278 y 7598, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el desca-

rrilamiento de referencia se produjo por haberse cortado un riel de la mencionada vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. — Choque en maniobras de locomotora 413 con corte de vagones en Tafí Viejo.

0f0071-C-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 24 de Marzo ppdo., al ir retrocediendo la locomotora 413 a dar vuelta en la mesa giratoria de los Talleres de la Estación Tafí Viejo del Ferrocarril Central Norte, chocó con un corte de vagones que encontrándose estacionados en una vía muerta esperando compostura, resultando a causa del mismo, los vagones números 23095, 3849 y el tender de la locomotora, volcados y el tren número 75, con un atraso de 35 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por descuido del cambista Lazarte, al no cerciorarse de la posición del cambio de la vía citada, y la negligencia del maquinista Mercado, al observar una velocidad excesiva en las maniobras, no obstante ser ya de noche, y

Teniendo en cuenta:

Que el maquinista Mercado y cambista Lazarte, han sido castigados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. — Descarrilamiento del vagón número 13939, en la estación Progreso.

06256-C-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 30 de Marzo, en circunstancias en que se efectuaban maniobras con tren número 502, en la estación Progreso del Ferrocarril Central Norte, descarriló sobre el cambio el vagón número 13939, resultando dicho cambio con desperfectos y con atraso de 7 y 10 minutos, los trenes números 56 y 501 A, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por descuido del guarda tren, Eloy Jorge, quién movió el cambio cuando el convoy estaba sobre él y

Teniendo en cuenta:

Que dicho guarda tren, ha sido castigado;

Que con respecto al cumplimiento del artículo 70 del Reglamento General de Ferrocarriles, la Administración de los Ferrocarriles del Estado, manifiesta haber tomado las medidas correspondientes,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. — Descompostura de la locomotora número 290, en el Kilómetro 946-500.

09805-C-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 14 de Diciembre último, al llegar el tren número 600 A, a la altura del Kilómetro 946.500 de la línea a Resistencia del Ferrocarril Central Norte, se destrozó el miriñaque de la locomotora número 290 que lo remolcaba al chocar con los contrarrieles del paso a nivel existente en ese Kilómetro, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del maquinista Segundo Romano, quién tenía conocimiento de que el miriñaque había sufrido, al arrollar un animal en el Kilómetro 952, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho maquinista ha sido castigado y la locomotora reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Oeste. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

05722-O-1915. — Julio 15 de 1915. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 49, despachada de la Estación Villa nueva a la de Mataderos, el día 24 de Julio del año ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 9 horas 45 minutos de retardo, imputables 2 horas 19 minutos al Ferrocarril Oeste y 7 horas 26 minutos al Ferrocarril Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País en la Estación Tablada.

013026-O-914. — Julio 15 de 1915.— Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 18, despachada de la Estación Caseros a la de Tablada, el día 16 de Junio de 1914, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 55 minutos de atraso.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste. — Jardinera arrollada en la Estación Meridiano Vº.

018174-O-1914. — Julio 15 de 195.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 15 de Julio del año ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras con locomotora número 319 de tren 222 en la Estación Meridiano Vº, del Ferrocarril Oeste, fué puesto en movimiento un vagón del que se estaba descargando mercaderías a una jardinera tirada por un caballo, el que se asustó, y al retroceder, puso al vehículo en contacto con el vagón, causándole averías, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el accidente de referencia se produjo por no haberse hecho las maniobras en forma reglamentarias,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del artículo 40, inciso 5, del Reglamento General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Oeste.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del señor Enrique Azarri en Estación Ituzaingó.

05999-O-915. — Julio 15 de 1915. — Vista la presente queja formulada por el señor Enrique Azarri contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por falta de cambio en la boletería de la Estación Ituzaingó, y

Considerando:

Que el recurrente mandó sacar medio boleto con un billete de un peso.

Que careciendo la boletería de cambio en ese momento, no fué posible expedir el pasaje indicado.

Que momentos después, el recurrente se presentó con el importe exacto y retiró el boleto.

Que la falta de cambio fué un hecho casual, y que en determinados momentos es inevitable,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste. — Queja del señor Juan Lurrutuza

08227-O-1915. — Julio 15 de 1915. — Vista la queja del señor Juan Lurrutuza contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por habérsele entregado tarros de leche vacíos, y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Teniendo en cuenta:

Que el artículo 233 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del señor Juan R. Chamorro en Estación G. Rodríguez.

07619-O-1915. — Julio 15 de 1915.— Vista la queja del señor Juan R. Chamorro contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 11857, despachada de la Estación Once a la de General Rodríguez, el día 28 de Abril ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 18 horas 45 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, en Estación Mataderos.

011648-O-914. — Julio 15 de 1915. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 160, despachada de la Estación Venado Tuerto a la de Mataderos, el día 29 de Abril del año ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación, se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que al efectuarse la entrega de la hacienda, resultaron cinco animales muertos y nueve estropeados.

Que está comprobado que la hacienda viajó hacinada, pues venían 25 animales por vagón, lo que es excesivo y está en contra de lo dispuesto en el artículo 362 del Reglamento General.

Que el artículo 263 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste. — Queja de Francisco I. Echeverría en Estación Tablada

02087-O-915. — Julio 15 de 1915. — Vista la presente queja formulada por Francisco I. Echeverría, en representación del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por cobro demás en una consignación, de Sierra de la Ventana a Tablada, y

Considerando:

Que está comprobado que la Estación Sierra de la Ventana no está habilitada para tráfico de Hacienda, siendo esta la causa que ella no figure en la tarifa C. 65, cuya aplicación reclama el recurrente.

Que la empresa permitió al recurrente como concesión especial, que cargara la hacienda en Sierra de la Ventana, por no poder hacerlo en las estaciones inmediatas a causa de los malos caminos; pero con la condición expresa de que se aplicaría la tarifa de la estación inmediata más lejana, que en este caso era Saldungaray, y cuyo flete según la tarifa C. 65, es de pesos 60,02 moneda nacional.

Que la diferencia de pesos 4,45 entre el importe y lo cobrado demás, ha sido devuelto al interesado por la empresa del Ferrocarril Oeste, quedando con esto arreglado satisfactoriamente el presente reclamo,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

02091-O-915. — Julio 15 de 1915.— Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por mala aplicación de tarifas en una consignación correspondiente a Carta de Porte número 8, de Venancio a Tablada,

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de referencia fué transportada con tren de pasajeros, a pedido del interesado.

Que además, el interesado pidió vagones de cuatro ejes con dos pisos al Ferrocarril Pacífico, y como éste no tuviera, suministró de cuatro ejes y un piso, aplicando la tarifa íntegra, de acuerdo a lo establecido en la tarifa respectiva sobre transporte por trenes de pasajeros, siendo correcto el aforo aplicado por la empresa,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja de los señores A. Camicia y E. Damiani, en Estación Once.

02861-O-915. — Julio 15 de 1915. — Vista la presente queja formulada por los señores A. Camicia y E. Damiani en la Estación Once, del Ferrocarril Oeste, por no permitírsele pasar el andén a tomar el trenen que debían viajar, y

Considerando:

Que se ha comprobado que los recurrentes pretendieron tomar el tren 109 después de haberse dado el toque de salida.

Que el portero que atendía el acceso al andén, impidió que los recurrentes y una señora esposa de uno de ellos, penetraran a la plataforma, en vista de la imposibilidad material de tiempo que había para tomar dicho tren,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del señor J. de Cristóbal en Estación Retiro.

0825-O-915. — Julio 15 de 1915. — Vista la presente queja formulada por el señor J. de Cristóbal y otros, el día 15 de Enero ppdo., en la Estación Retiro del Ferrocarril Central Córdoba, por atraso del tren número 2,

Resultando:

Que el tren de referencia salió de Recreo con cincuenta minutos de demora por esperar el tren 2. B., llegando a alta Córdoba con 84 ejes 68 minutos de atraso; a San Francisco con 130 minutos y a Rosario con 268 minutos,

habiendo en esta última estación demorado 44 minutos más del tiempo permitido, por efectuar maniobras, etc., saliendo de allí con 312 minutos de retardo, y llegando por último, a Retiro, con 285 minutos de demora.

Que de lo expuesto, se ve que el citado tren llegó a Alta Córdoba con un exceso de 14 ejes, con relación al máximum que determina el artículo 37 del Reglamento General, lo que aumentó el atraso con que salió de Recreo.

Que el aumento del atraso en las secciones Este Córdoba y Rosario, se deben a la marcha lenta y vías en malas condiciones por inundaciones y producidas entre la Estación El Tío y Devoto y por marcha lenta y langosta de la vía respectiva,

SE RESUELVE:

Declarar justificado el reclamo de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Oeste. — Queja del señor Modesto Caretto, por falta de libros de quejas.

09918-O-915. — Julio 15 de 1915.— Visto el presente reclamo formulado por el señor Modesto Caretto, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por no tener libro de quejas en la estación Quemú Quemú, y

Considerando:

Que la Estación Quemú Quemú, perteneciente al Ferrocarril Pacífico y en uso común con el Ferrocarril Oeste, fué habilitado al servicio público el 31 de Diciembre de 1914.

Que la Empresa del Ferrocarril Oeste suministró los libros de quejas a las estaciones de ese ramal, pero por un mal entendido se dejó dotar de estos libros a la mencionada estación.

Que está comprobado que en la actualidad se encuentra ya subsanada esa falta,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Oeste. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

013230-O-914. — Julio 15 de 1915. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 14, despachada de la Estación Colón (C. A.) a la de Mataderos, el día tres de Junio de 1914, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 9 horas 10 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Oeste. — Queja del señor Luis Scala y Compañía, por demora en transportes.

0892-O-915. — Julio 15 de 1915.— Vista la queja de los señores Luis Scala y Compañía, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 287, despachada de la Estación Buena Nueva a la de Guanaco, el día 29 de Diciembre de 1915, y

Considerando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 48 horas 30 minutos de adelanto.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Descarrilamiento de tren especial en Estación Caballito.

09927-O-915. — Julio 15 de 1915.— Que el día 7 de Marzo ppdo., al salir de la vía 4ª de la Estación Caballito del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires un tren especial, remolcado por la locomotora número 304, descarriló sobre la trampa número 18, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo a causa de que el cabinero Villar se olvidó hacer el cambio de práctica, y

Teniendo en cuenta:

Que el cabinero Villar ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declara que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires,

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Oeste. — Descarrilamiento del vagón número 3188 en la Estación Bragado.

05011-O-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 27 de Enero ppdo., al entrar el tren de carga Nº 303 a la Estación Bragado del Ferrocarril Oeste, disminuyó la marcha por encontrar la señal de distancia a peligro, en el preciso momento que se bajaba la señal local, por lo que arrancó nuevamente, cortándose el tren en esas circunstancias, produciéndose el descarrilamiento del vagón 3622, al juntarse la parte cortada con el resto del convoy, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el accidente de referencia se produjo por haberse cortado el gancho central del vagón número 3622, cuyo material estaba fallado.

Que este hecho se hubiera evitado si el Auxiliar Bernández hubiese bajado en oportunidad la señal de distancia, y

Teniendo en cuenta:

Que el Auxiliar Bernández ha sido suspendido,

SE RESUELVE:

Declara que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del artículo 5º, inciso 2º, y la negligencia del personal del Ferrocarril Oeste.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del señor Juan B. Echeverría en Estación Once.

018596-O-1914. — Julio 15 de 1915. — Vista la queja formulada por el señor Juan B. Echeverría en representación del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por habérsele entregado dos animales muertos y uno estropeado, de la consignación de Carta de Porte número 47, y

Considerando:

Que el transporte de dicha consignación se ha efectuado en condiciones normales, no habiéndose infringido ningún artículo del Reglamento.

Que al efectuar la entrega de la hacienda en cuestión, resultaron dos animales muertos y uno estropeado.

Que el artículo 263 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente puede ejercitar contra la empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Felipe Martínez

0219992-P-914. — Julio 15 de 1915. — Vista la queja del señor Felipe Martínez contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por habérsele entregado rota una pieza para trilladora, en en la encomienda de guía número 17128, de Once (F. C. O.) a Francisco Maratura, y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente.

Que el artículo 194 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.— Queja del señor J. Conrado Lima, en la Estación H. Renancó.

05932-P-915. — Julio 15 de 1915.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 7 de Abril ppdo., el señor J. Conrado Lima formuló queja en la Estación Huinca Renancó, del Ferrocarril Pacífico, por mal despacho de un boleto de combinación, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el día 6, en la Estación Junín, le fué vendido por error, al recurrente, un boleto de 1ª a Caña Verde, para viajar en los trenes 5 y 5 R.

Que este tren, el día Miércoles 7, corría solamente hasta Huinca Renancó, por la cual el recurrente pidió se le transportara hasta su destino en tren especial, pero la empresa le ofreció transportarlo en tren de carga, a lo que no accedió el señor Lima.

Que el empleado Nicandro Pesso ha sido apercibido por el error cometido,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.— Queja Nº 25 en Bahía Blanca, por demora en el transporte de un casco de vino.

04339-P-1915. — Julio 15 de 1915. — Vista la queja del señor Pedro Biaggini contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 1054, despachada de la Estación Cruz de Piedra a la de Bahía Blanca, el día 24 de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que está comprobado que el tráfico estuvo interrumpido desde el 23 de Febrero hasta el 8 de Marzo, por derrumbe de una parte del Km. 77, a causa de inundaciones.

Que el artículo 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 33 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.— Queja del señor Héctor Aramburo, en la Estación Lacueder.

054787-P-915. — Julio 15 de 1915.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 31 de Marzo pasado, el señor Héctor Aramburo formuló queja en la Estación Lacueder del Ferrocarril Pacífico, por deficiencias en la tramitación de un telegrama, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el recurrente expidió un telegrama de De la Serna a la de Lacueder, con contestación paga, pero en el curso de la retrasmisión en Villa Valeria, el empleado que intervino, omitió consignar la contestación paga, causa por la cual fué multado y amonestado.

Que le fué devuelta al recurrente la suma de pesos 0,50, importe de la contestación no utilizada,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Oeste. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País en Estación «Tablada».

012987-O-914. — Julio 15 de 1915. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 70, despachada de la Estación Juárez (F. C. S.) a la de Tablada, el día 10 de Agosto de 1913, y por entregársele un animal muerto y 35 estropeados,

Resultando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el Centro recurrente respecto a la muerte y estropeo de animales,

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que los artículos 225, 235 y 263 de dicho reglamento, prevén las acciones que el Centro mencionado podrá ejercitar contra la empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con una hora treinta minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Oeste. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País en Estación Dorrego.

012991-O-914. — Julio 15 de 1915. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 68, despachada de la Estación Dorrego (F. C. S.) a la de Tablada, el día 14 de Septiembre de 1913, y por entregársele dos animales estropeados,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el artículo 263 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con una hora cuarenta y cinco minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Central de Córdoba. — Demora en el transporte de una consignación de A. A. Soria.

3335-O-915. — Julio 15 de 1915.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 6 de Febrero ppdo., el señor Leonardo Tretel formuló queja en la Estación Jesús María del Ferrocarril Central Córdoba, por demora de una encomienda, y

Considerando:

Que se ha comprobado que dicha encomienda fué despachada de Retiro el día 29 de Enero ppdo., llegando a destino el cuatro de Febrero, alegando la empresa que, como dicha encomienda estaba mal acondicionada, fué devuelta al remitente, pero teniendo en cuenta este mal acondicionamiento fué notado, después de haberse entregado, al remitente la guía no es aceptable lo que manifiesta aquélla.

Que el transporte de la encomienda, no se efectuó de acuerdo a lo determinado en el artículo 189 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja de los señores Leónidas y Otto Cschwind y otros, en Estación Bauer y Siegel.

05971-C-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día nueve de Abril ppdo., varios vecinos de la Estación Bauer y Siegel, del tranvía a vapor de Rafaela, formularon queja por suspensión del servicio de cargas y por correr solamente un tren de pasajeros entre ésta y Josefina, y

Considerando:

Que se ha comprobado que entre Bauer y Siegel y Rafaela, está incomunicado, debido a que entre la primera de las estaciones nombradas y Coronel Fraga, la vía está completamente destruída.

Que en expediente por separado, esta Dirección General ordenó a la empresa la ejecución de varias obras que faci-

litarán en poco tiempo el restablecimiento del servicio normal de trenes,

SE RESUELVE:

Así declararlo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor J. J. Cibiry en la estación Retiro.

07250-P-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 29 de Abril ppdo., el señor J. J. Cibiry formuló queja en la estación del Ferrocarril Pacífico por atraso del tren Nº 185, y

Considerando:

Que se ha comprobado que dicho tren salió con un atraso de 19 minutos de Pilar por correr adelante del tren general Nº 8, perdiendo 10 minutos más en Berqui por la misma causa y 7 minutos en Rivera por señales,

Que dicho tren corrió atrasado casi todo el mes de Abril, siendo la mayoría de las veces por correr el tren Nº 8 adelante.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Carlos M. Ahumada en la estación Villa Dolores.

05179-P-915. — Julio 15 de 1915. — Vista la queja del señor Carlos M. Ahumada contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico por cobro excesivo de tarifas aplicadas a las consignaciones correspondientes a Cartas de Porte Nº 37 y 215 de Villa Dolores a Palermo y Rosario respectivamente, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la Empresa ha cobrado demás pesos 80.43 y 7.94 respectivamente debiendo ésta haber aplicado las tarifas de pesos 52.37 y pesos 52.43,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja ordenándole a la Empresa la devolución de las sumas cobradas demás.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Pacífico. — Queja Ford Motor Company por mala aplicación de Tarifas.

04054-P-915. — Julio 15 de 1915. — Vista la presente queja formulada por la «Ford Motor Company», contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por mala aplicación de tarifa para automóviles, y

Considerando:

Que está comprobado que el reclamo de que se trata ha sido arreglado satisfactoriamente entre el interesado y la Empresa, según consta en los documentos agregados a este expediente.

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Descompostura de la locomotora número 1808 altura del Kilómetro 385.

09566.-P-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 25 de Abril ppdo., al llegar el tren de carga Nº 656 a la altura del Kilómetro 385 de la línea de Buenos Aires al Pacífico, se descompuso la locomotora Nº 1808, que lo remolcaba por cuya causa el tren Nº 5, demoró 85 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia consistió en la rotura del marco de la válvula de distribución lado derecho por material fallado, falla que no era visible al personal por estar dentro de la caja de distribución,

Que se ha comprobado la falta de diligencia en el maquinista Gonzálo Carvajal al efectuar el desarme del costado de la locomotora, ocasionando su falta de cuidado y atención el atraso que se menciona al tren de pasajeros número 5, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho maquinista ha sido castigado.

SE RESUELVE:

Declarar que el atraso del tren de pasajeros Nº 5 tiene por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico,

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Descarrilamiento del tren Nº 189 en la estación Bella Vista.

09216-P-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 25 de Abril ppdo., en circunstancias que maniobraba con tren Nº 189 en la estación Bella Vista del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, descarriló el coche Nº 426, ocasionando la cancelación del tren Nº 208 y atrasó a varios trenes, y

Considerando:

Que el descarrilamiento se produjo por haber sido motivo el cambio Nº 6 en el preciso momento en el que el convoy pasaba por él, y

Teniendo en cuenta:

Que resulta culpable el Jefe de la estación mencionada don F. de César, por lo cual ha sido castigado.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Ignacio Gómez Riquelme en la estación Villa Iris.

0792-P-915. — Julio 15 de 1915. — Vista la presente queja formulada por el señor Ignacio Gómez Riquelme contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de una encomienda, y

Considerando:

Que está comprobado que el recurrente despachó una encomienda de la estación Retiro, con destino a la de Villa Iris.

Que dicha encomienda, por un error del guarda Ferrini fué descargada en la estación Vertíz, de donde se remitió a Nueva Roma para que de allí siguiera a Villa Iiris, punto de destino de la mencionada encomienda.

Que la Empresa ha amonestado severamente al empleado culpable del error cometido,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. —Descompostura de la locomotora número 173 en la Estación Huacalera.

03987-C-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 19 de Mayo de 1914, al llegar el tren especial de carga a la Estación Maimará del Ferrocarril Central Norte, se rebentaron los dos tubos indicadores del nivel de agua de la locomotora número 773 y en circunstancias que el foguista Ramón Gómez trataba de cerrar los grifos de comunicación entre el interior de la caldera y los citados aparatos sufrió varias quemaduras en las manos producidas por el escape del vapor.

Que llegado el tren a Huacalera, después de haber subsanado los desperfectos, quedó nuevamente detenido por haber sufrido un golpe de fuego la caldera, reproduciendo como consecuencia la fusión de los tapones de seguridad y torceduras en el cielo del hogar y tirantes que sustentan a aquél en el cuerpo cilíndrico, y

Considerando:

Que el accidente ocurrido al foguista Gómez, puede considerarse como comprendido entre los denominados «del trabajo», y en cuanto a la descompostura ulterior de la máquina se produjo por descuido del maquinista Justo Mariño, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho maquinista ha dejado de prestar servicios en la Administración de los Ferrocarriles del Estado y que la locomotora ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Dejar constancias de los hechos en lo que respecta al foguista Ramón Gómez.

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Norte. — Queja de la Cía. Anglo Argentina de electricidad de Salta.

07435-C-914. — Julio 15 de 1915. — Vista la queja de la Compañía Anglo Argentina de electricidad de Salta, contra la Empresa del Ferrocarril Central Norte, por demora de una encomienda despachada de la Estación Retiro a la de Salta, el día 1º de Abril ppdo., y

Considerando:

Que se ha comprobado que dicha encomienda fué transportada por el Ferrocarril Central Córdoba hasta Tucumán donde llegó el día 3 de Abril, debiendo seguir a destino el mismo día por tren 73, de combinación pero no se hizo así por carecer de rótulo particular y oficial.

Que el guarda de encomiendas de servicio en el mencionado tren, manifiesta que debido al gran número de ellos que se cargaron en Tucumán C, no le fué posible encontrarlas debidamente, notando la falta de la que se trata recién en destino, desde donde se reclamó reiteradas veces siendo remitida recién el 14 del citado mes,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. —Descarrilamiento de vagones de tren de carga en el Kilómetro 19.

09137-A-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 24 de Abril ppdo., en el desvío en Kilómetro 19 de la línea del Ferrocarril Argentino del Norte, descarrilaron los vagones cargados números 23776 y 13767 de tren de carga número 212 por cuya causa llegó a destino con 112 minutos de atraso, y

Considerando:

Que el accidente de referencia, ocurrió por una mala maniobra efectuada por el Jefe del desvío, don Adolfo Suárez, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho empleado ha sido castigado.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Nordeste Argentino. — Queja del señor Justo Díaz de Vivar

0403-N-915. — Julio 15 de 1915. — Vista la presente queja formulada por el señor Justo de Vivar contra la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, por falta de coche comedor en los trenes 102 y 103, y

Considerando:

Que está comprobado la falta de coche comedor en los trenes 102 y 103. en determinados travectos recorridos por éstos.

Que el servicio de coches comedores ha quedado regularizado en el nuevo horario de trenes puesto en vigencia desde el 1º de Mayo, con lo que ha quedado subsanada la diferencia que dió origen a este reclamo,

SE RESUELVE:

Dejar constancias de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Nordeste Argentino. — Queja de varios pasajeros por falta de comedor en tren 102.

04588-N-915. — Julio 15 de 1915. — Vista la presente queja formulada por varios pasajeros contra el Ferrocarril Nordeste Argentino, por falta de comedor en tren 102, y

Teniendo en cuenta:

Que las deficiencias denunciadas por los recurrentes sobre la falte de coche comedor en el tren 102, ha quedado subsanada en el nuevo horario puesto en vigencia desde el 1º de Mayo,

SE RESUELVE:

Dejar constancias de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Argentino del Norte. — Descarrilamiento del vagón número 23605 en «La Cumbre».

09136-A-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 18 de Febrero ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras con tren número 5, en la Estación La Cumbre, del Ferrocarril Argentino del Norte, descarriló una rueda del vagón de equipajes números 23606, resultando con atrasos de 25 minutos el número 6, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por encontrarse floja una junta de rieles por descuido del capataz Virgilio Sánchez, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho capataz ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Argentino del Norte. — Descarrilamiento de la locomotora número 247 en el Km. 27.

09474-A-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 26 de Abril ppdo., a la altura del Kilómetro 27 de la línea del Ferrocarril Argentino del Norte, el tren mixto número 124, sufrió un atraso de una hora, por haberse roto un elástico de suspensión de la locomotora número 247, que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la rotura de referencia se produjo por falla del material y por un golpe de vía, y

Teniendo en cuenta:

Que tanto la locomotora como la vía fueron reparadas,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento del vagón número 8743 en el Kilómetro 221/700.

09052-C-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 25 de Febrero ppdo., rompióse un eje del vagón Nº 8743 a la altura del Kilómetro 221/700 de la línea del Ferrocarril Central Argentino, del tren Nº 529, descarrilando ese vehículo, por lo que el tren Nº 65 demoró 14 minutos, y

Considerando:

Que la mencionada rotura obedeció al hecho de encontrarse muy gastado y con una falla el muñón del eje motivo del accidente de que tratan estas actuaciones, y

Tenniendo en cuenta:

Que el vagón fué oportunamente reparado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al articulo 5º, inciso 2º de la Ley General de RFerrocarriles. por la Empresa del Ferrocarrisl Central Argentnio.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Eduardo N. Duffy en la Estación Río Cuarto.

0351-C-915. — Julio 15 de 1915. — Vista la presente queja formulada por el señor Eduardo N. Duffy contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por no haber seguido hasta su destino el tren en que viajó, y

Considerando:

Que está comprobado que cuando el recurrente tomo boleto de cama para Alejandro, no se le avisó que el tren sería desviado en Río IV.

Que una vez llegado a este punto, la Empresa no corrió un tren para conducir al recurrente hasta Alejandro, su destino,

SE RESUELVE:

Declarar justificado el reclamo de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento de la locomotora número 2032 en la Estación «Tigre R».

09055-C-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de Abril ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la estación Tigre R. del Ferrocarril Central Argentino, descarrilaron dos ruedas de la locomotora número 2032, ocasionando la cancelación y el atraso de varios trenes, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por descuido del cambista Baldomero Becerra, quien no se fijó en la posición en que se hallaba un cambio, y

Teniendo en cuenta:

Que el mencionado cambista ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causas la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Bernardo Seco en la Estación Villa María.

021591-C-914. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 5 de Diciembre del año ppdo., el señor Bernardo Seco formuló queja contra el Ferrocarril Central Argentino por extravío de una valija y por negarle el libro de quejas, el Jefe de la estación Río Tercero, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la valija a que alude el recurrente fué encontrada por la Empresa y entregada al interesado el 21 de Mayo ppdo.

Que en cuanto a la falta de entrega del libro de quejas, se ha comprobado igualmente que es verídico lo denunciado por el señor Seco, siendo cambiado de estación y amonestado severamente el Jefe culpable,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor R. Quarto en la Estación Colegiales.

02574-C-915. — Julio 15 de 1915. — Vista la queja del señor R. Quarto contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por habérsele entregado cuatro pollos de menos en la consignación correspondiente a Carta de Porte 83349 de María Juana a Colegiales, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de referencia se componía de un cajón de aves y otro de huevos con peso de 49 Kilogramos habiendo llegado a destino en buenas condiciones pero con falta de 1 1/2 Kilogramos que debe atribuirse a merma del cajón de huevos.

Que el artículo 223 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Eduardo Botella en la Estación «Cruz».

022313-C-914. — Julio 15 de 1915. — Vista la queja formulada por el señor Eduardo Botella contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por atraso del tren Nº 41, y

Considerando:

Que el tren Nº 41 en que viajaba el recurrente, sufrió una demora de una hora, por haber tenido que esperar la combinación de otros trenes y observar precauciones en la marcha, por mal estado de la vía.

Que se ha tomado nota de los atrasos de referencia para la clasificación de los servicios de los mencionados trenes,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. — Descarrilamiento locomotora 745 y vagón 2308 en La Aurora.

010261-C-915. — 15 Julio de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 12 de Abril ppdo., en la vía del triángulo de la estación La Aurora, del Ferrocarril Central Norte, descarrilaron la locomotora Nº 745 y el vagón 23028, en circunstancias en que se efectuaban maniobras, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por encontrarse la vía en mal estado de conservación; y

Teniendo en cuenta:

Que la vía ha sido reparada:

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. — Descarrilamiento del vagón 17409 en el Km. 382|100.

09184-C-915. — 15 Julio de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 25 de Marzo ppdo., a la altura del Km. 382|100, de la línea del Ferrocarril Central Norte, descarriló el tanque Nº 17409, del tren Nº 509, sin ocasionar averías al material rodante ni a la vía; y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. — Descarrilamiento en la estación Tafí Viejo, de vagones Nos. 33022 y 26024.

010046-C-915. — 15 Julio de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 17 de Abril ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Tafí Viejo del Ferrocarril Central Norte, descarrilaron los vagones Nos. 33022 y 26024 al pasar sobre el cambio del desvío muerto y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por el mal estado de la vía; y

Teniendo en cuenta:

Que la vía ha sido reparada

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. — Escape de vagón 3205, en la estación San Pedro de Jujuy.

09203-C-915. — 15 Julio de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 29 de Diciembre último en circunstancia que se efectuaban maniobras en la estación San Pedro del Ferrocarril Central Norte, al intentar enganchar el vagón cargado con azúcar Nº 3201, éste se puso en movimiento por efecto del choque, siguiendo hasta los paragolpes donde chocó y volcó rompiéndose 25 bolsas de azúcar y

Considerando:

Que el escape del vagón citado ocurrió por mal estado de los frenos del mismo; y

Teniendo en cuenta:

Que ha sido reparado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. — Descarrilamiento de la Locomotora 15 del tren 517 en Km. 6222.

010033-C-915. — 15 Julio de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 21 de Abril ppdo., en el desvío existente en el Km. 622 del Ferrocarril Central Norte, descarriló la locomotora Nº 15 que remolcaba al tren de carga Nº. 517: y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por no haber el guarda L. Márquez retirado el descarrilador que se encontraba sobre el riel y

Teniendo en cuenta:

Que el mencionado guarda ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. — Descarrilamiento del tren de carga 518 en el Km. 714 128.

010057-C-915. — 15 Julio de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 6 de Marzo ppdo., al llegar el tren de carga Nº 518 a la altura del Km. 714 128 de la línea del Ferrocarril Central Norte, descarrilaron la locomotora Nº 725 y los vagones 4729, 903, 16302, 16127, 6715, 925, 16379 y 16377, por cuya causa resultaron heridos el maquinista J. Bustamante, pasa leña D. Gerez, guarda D. Gramajo y foguista L. Herrera, la vía con serios desperfectos, y con atraso de 2 horas 5 minutos, el tren de pasajeros Nº 51: y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por haber sido arrollados dos animales vacunos, los que no pudieron ser vistos a tiempo por tratarse de una noche lluviosa, impidiendo el agua que el farol de cabecera proyectara la luz normal.

Que la vía se encuentra alambrada y en las condiciones reglamentarias suponiéndose que los animales hayan penetrado por el paso a nivel sito en Km. 715 el que no está dotado del guarda ganado correspondiente: y

Teniendo en cuenta:

Que la vía ha sido reparada, habiéndose comprobado que los durmientes averiados se encontraban en mal estado de conservación,

SE RESUELVE:

1º Dejar constancias de los hechos.

2º Llamar la atención de la Administración de los Ferrocarriles del Estado acerca de lo dispuesto en el Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. — Tender de Locomotora 704 volcado en la estación Balnearia.

05605-C-915. — 15 Julio de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 19 de Febrero ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras con objeto de formar el tren de carga Nº 501 en la estación Balnearia de la línea del Ferrocarril Central Norte, descarriló y volcó la locomotora Nº 704 al chocar con el vagón 23249 que interceptaba las vías 1ª y 2ª, por cuya causa fué cancelado dicho tren: y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del cambista Martín Monson: y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado.

Que con respecto al cumplimiento de lo prescripto por el Art. 70 del Reglamento General de Ferrocarriles la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta haber tomado las medidas del caso:

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causas la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. — Descarrilamiento del furgón Nº 338 en la estación Tucumán.

09181-C-915. — 15 Julio de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 11 de Diciembre último, en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la estación Tucuman, en las vías del depósito de locomotoras del Ferrocarril Central Norte, descarriló el furgón Nº 338, ocasionando al tren de carga Nº 541, dos horas de atraso; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por descuido del recibidor José Luna y del cambista Jorge Ovando: y

Teniendo en cuenta:

Que dicho personal ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tiene por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. — Descarrilamiento del vagón Nº 13962 en el Km. 244 500.

09478-C-915. — 15 Julio de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 4 de Marzo ppdo., a la altura del Km. 244 500 de la línea del Ferrocarril Central Norte, descarriló el vagón Nº 13962 del tren de carga Nº 15 por cuya causa el tren de pasajeros Nº 52, sufrió una demora de 12 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía y

Teniendo en cuenta:

Que ésta no ha sido reparada

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

2º Ordenar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado el arreglo inmediato de la vía hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento del vagón Nº 7448, en el kilómetro 668 900.

09897-C-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 15 de Marzo ppdo., a la altura del kilómetro 668 900 de la línea del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el vagón Nº 7448, del tren de carga Nº 212, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia, se produjo por haberse cortado una muñequilla del citado vehículo, a consecuencia de un recalentamiento por deficiencia de lubrificación, y

Teniendo en cuenta:

Que el vagón averiado fué remitido a Talleres para su reparación,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º, de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899. o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSIÓN — Balance

Buenos Aires, 31 de Julio de 1915.

CUENTAS		Moneda Legal Debe	Moneda Legal Haber	Oro Sellado Debe	Oro Sellado Haber
Circulación General:					
Emisión Mayor en billetes	970465128 —				
Emisión Menor en billetes	1029164 50				
Emisión Menor en níquel	13584856 80				
Emisión Menor en cobre	684563 06		985763712 36		
Gobierno Nacional, Cuenta Emisión		293018258 44			
Ley 3871 (Art. 7o) Conversión de la emisión fiduciaria Cta. Emisión		524159719 46			
Ley No 9480 Cuenta Emisión		168585734 46			
Oro:					
Caja Oro				230630287 756	
Bonos por oro recibido en las Legaciones				74177723 160	
Ley 3871 (Art. 7o) conversión de la emisión fiduciaria Cta. Oro					230630287 756
Ley No 9480 Cuenta Oro					74177723 160
Varios:					
Depositantes de Títulos			4332300 —		1994464 —
Títulos depositados por las Compañías de Seguros Garantía		4300000 —		1994464 —	
Títulos depositados en garantía de contratos (Miliani)		11300 —			
Garantía del contrato Fichet		21000 —			
		990096012 36	990096012 36	306802474 916	306802474 916

Emisión en circulación	$ m/n 985763712 36
Garantía:	
Caja de Conversión: Encaje	$ o/s 230630287 756
Bonos por oro recibido en las Legaciones	» 74177723 160
	$ o/s 304808010 916

MOVIMIENTO DEL MES

Operaciones en oro			Quema	
Entradas Ley No 3871	$ o/s	994750 660	Quemado durante el mes	$ 22.048.065 50
Entradas Ley No 9480	»	25200 —		
Salidas » » »	»	984580 —		

Luis Ortiz Basualdo, presidente.—Alberto Meyer Arana, secretario.—Moisés N. Castellanos, tesorero.—Alberto Aubone, gerente.—Angel Sesma, contador.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a cuatro de Agosto de mil novecientos quince, reunidos en la Caja de Conversión, los Sres.: Presidente, Dr. Luis Ortíz Basualdo, Director de turno don Arturo Z. Paz, Director don Alberto de Bary, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO pesos, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por renovación y canje. Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillás archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre de 1887	26	$	443 —
16 Octubre » 1891	3	»	6 —
8 Enero » 1894	8	»	252 —
8 Enero » 1894 B. W. & Cía	114	»	220 —
20 Septiembre » 1897	20	»	589 —
20 Septiembre » 1897 B. W. & Cía	242	»	242 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A.	510	»	510 —
20 Septiembre » 1897 Cont. Miliani	901 .778	»	5.242.219 —
Emisión Antigua Autorizada	1	»	1 —
21 Agosto de 1890 Emisión menor	4	»	2 —
	902. 706	$	5.244.484 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Luis Ortiz Basualdo, Presidente — Arturo Z. Paz, Director de turno. — Alberto de Bary, Director. — Alberto Meyer Arana, Secretario. — Alberto Meyer Arana, Gerente. -- Moisés N. Castellanos, Tesorero. — Angel Sesma, Contador.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 6 DE AGOSTO DE 1915

Boletín Oficial	$	195 50
Boletín Judicial	»	1655 80
	$	1851 30

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 3 de Agosto de 1915.

Aconquija entre Monte Agudo y Zavaleta, lote 10, 8,66 x 30,57, pesos 4.000.

Arias-Valdenegro y Avenida del Tejar, fracciones c. y d., manzana 20, 41,66, 41,68, 84,92, 87,90 pesos 33.988.10.

Agüero entre Charcas y Mansilla, lote 3,10, 39,10, 39,9, 81,9; 97; pesos 11.500.

Centenera entre Avenida Coronel Roca y sin nombre, lote N. 8,66 x 39,62 pesos 2.272,50.

Cervantes entre Médanos y San Blás, lote 45 manzana D. 8,66 x 27,53 pesos 1.900.

Cervantes No 1088, 8,66, 8,66, 20,04, 20,25, pesos 3.150,76. Edif.

Catamarca 577 y 581, 8,66 x 25,54, pesos 49.000, Edif.

España 1171/75, 9,52, 9,52, 38,37, 38,44, pesos 15.000. Edif.

Iberá 5225, 8,66, 8,66, 28,62, 28;49; pesos 3.450. Edif.

Mariano Acosta 972, 8,66, 9,67, 43,91, 39,66, pesos 6.500. Edif.

Navarro entre Llavallol y Concordia, lote 9, manzana 216, 8,66, x 42,49, pesos 3.434,90.

Roque Pérez entre Guayrá y Manuela Pedraza, lote 26, manzana S. 8,66, 17,15, 47,05, 31,50, pesos 3.628,16. (Terreno irregular).

Rojas 1175/77, provisionalmente, 8,66, 9,25, 40,16, 43,43, pesos 23.000. Edif.

Strangford entre Cosquín y Cañada de Gómez, lote 23, manzana 83, 8,66 x 43,25, pesos 1.000.

Strangford esquina Jachal, lote 13, manzana 100, 12,69 x 17,37, pesos 960.

Strangford entre San Fernando y Jachal, lote 18, manzana 100, 8,66 x 43,30, pesos 1.000.

Strangford entre San Fernando y Jachal, lote 17, manzana 100, 8,66 x 43,35, pesos 1.000.

Territorios Nacionales

Pampa

Pueblo General Pico. — Sección 1, Fracción C, parte media N., lote 12, manzana 82, Solar H, 15 por 50, pesos 420; Sección 2, mitad norte de la fracción A, lote P y 2, Chacra 45 parte, hec. 25, a. 20, cen. 150, pesos 2.142,42; Sección 2, mitad Sud de la fracción A, lote P. 2, Chacra 45, parte, hec. 25, á. 20 cent. 50, pesos 2.142,43; Sección 7, fracción C, parte lotes 16, 17 y B, 18, hec. 600, pesos 42.000 (Campo con lo existente).

Pueblo Realicó. — Sección 1, fracción A, lote 3, Quinta 35 parte, H. 1, A. 50, pesos 650.

Pueblo Aguas Buenas. — Fracción A, B, C y D, Quinta 14, H. 94, A. 86 y Fracción A, B, C y D, Quinta 15, H. 94, A. 96; Fracción A, B, C y D, Quinta 13, H. 96, A. 14, Todo en pesos 31.455,60.

Pueblo Aguas Buenas. — Sección 1, Fracción A, lote 1, Quinta 17 parte, H. 42, A. 54, pesos 4.679,40.

Pueblo Ingeniero Luiggi. — Sección 1, fracción A, lote 21, manzana 38, Solar C, 1.250 metros cuadrados, pesos 950; Sección 7, Fracción C, lote 15 parte, H. 250, pesos 17.500.

Sección VII, Fracción 4, lote parte 12, H. 4.994, A. 62, C. 24, pesos 84.908,58. Campo con lo existente.

Manzana 2, Solar 5, Pueblo J. Colonia Maisonnave, 24 por 49, $ 1.000.

Neuquen

Sección 33, Fracción A, lote 7 parte, H. 5.000, pesos 2.804, Parte indivisa 28/100.

Territorios, total de fincas 11, por $ 190.652,43.

Resumen

Total fincas Capital Federal, 17, por $ 164.784,42.

Total fincas Territorios, 14 por pesos 190.652,43.

Total fincas, 31, por pesos 355.436,85.

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 4 de Agosto de 1915:

Unámue esquina Jachal — lote 33 — manz. 91 — m. 12.69 x 17.37, pesos 600.

Belgrano No 1252 — m. 7.794 x 60.620 — pesos 50.100 Edif.

Sapaleri entre Vírgenes y Monte Egmont — lote 42 — manz. E. — metros cuadrados 341,10, pesos 5.002.80.

Santo Tomé entre Argerich y Helguera — lote 18 — manz. P. — metros 8.66 x 8.66 y 43.23 x 43.20 — pesos 2.459.32.

Candelaria No 216 — 8.66 x 8.62 y 26.71 x 27.348, pesos 16.000 Edif.

Salcedo No 3415 — m. 7.794 x 21.651, pesos 1.780 Edif.

General Urquiza No 1136 — m. 8.66 x 34.64. pesos 25.000 Edif.

Potosí 4386 — m. 8.66 x 8.68 y 35.26 x 34.73, pesos 23.000 Edif.

Canalejas entre Colpayo y Rojas — lote 5 — manz. G — m. 8.66 x 46.95, pesos 20.000 Edif.

Medrano No 272 — m. 9.93 x 9.12 y 51.26 x 50.53, pesos 60.000 Edif.

Juramento No 5650 — m. 8.66 x 8.66 y 51.43 x 51.28. pesos 18.000 Edif.

Pueyrredón No 756 — m. 6.93 x 42.95, pesos 55.000 Edif.

Miriñay entre Franklin y Planes — lote 9 — manz. P. — m. 8.66 x 8.72 y 20.34 x 19.60, pesos 2.975.

Uriarte No 2276 — 15.58 x 15.58 y 8.95 x 9.50 pesos 10.500 Edif.

Uspallata entre Agaces y Avenida Sáenz — lote 5. — manz, A. — metros cuadrados 231.67, pesos 3073.65.

Olaya No 1571 — m. 8.66 x 2202, pesos 7.000 Edif.

Yerbal No 3150 — m. 7.794 x 43.300, pesos 15.500 Edif.

Bompland No 2245 — m. 10.00 x 54.65, pesos 19.100 Edif.

Del colegio No 388 — m. 8,66 x 26,695, pesos 3.350, Edif.

Andes No 838 — m. 7,320 x 7.00 y 60,620, pesos 75.765, 60, Edif.

Zabala entre Moldes y Amenábar — lote 61, manzana 26 — m. 7.794 x 23.573 — Zabála número 2685 — m. 9,526 x 23.57, Edif. — Zabála número 2695 al 99 — m. 11,94 x 11,94 y 23,58 x 23,577, Edif. — Todo en pesos 40.000.

Avenida Bella Vista número 3617 — m. 8,66 x 8,66 y 21,10 x 21,60, pesos 8.274, Edif.

Independencia número 2139 — m, 10,39 x 55,42, pesos 43,500, Edif.

Territorios Nacionales

Pampa

Pueblo Realicó, — Sección 1, fracción A, lote parte 3, manzana 46, solar E —m. 15 x 50, pesos 2.500.

Sección 2a — fracción C, parte del lote 10, H, 208 A, 50, pesos 27.105. Venta de 1912 (Campo con lo existente).

Pueblo Santa Elvira — Sección 1a fracción B, parte del lote 3 y 4 — solar 4 y parte del K, manzana 49— m. 25 x 35, pesos 720.

Sección 1a — fracción A, Pueblo Y, Colonia Alta Italia, manzana 13, solar D, mitad Oeste del lote 17, — m. 30 x 40 — Sección 1a, fracción A, manzana 32, solar M — m. 20 x 35 — Todo en pesos 582.

Pueblo Realicó — Quinta 39, H. 5, A .23 C. 20, pesos 1.050,

Chubut

Pueblo Comodoro Rivadavia — manzana 18, solar C, — m. 50 x 50, pesos 5.000, solar edificado.

Resumen

Total de fincas, Capital Federal, 25 por pesos 505.980,37.

Total de fincas, Territorios 7 por pesos 36.957,00,

Total de fincas, 32 por 542.937,37 pesos.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p.m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Septiembre de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Octubre de 1912; El de los posteriores es de $ 3.50.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia San Martín 439

AVISOS DIVERSOS

Aduana de la Capital

Oficina de Remates galpón D.

Dirección: pasando el puente sobre los diques de la calle Belgrano o sea donde ésta comienza.

Los días 13, 14 y 16 del corriente mes, a la 1 y 30 p. m., por orden del Sr. Administrador D. Alberto Caprile, se procederá a la venta de las mercaderías, provenientes de Rezagos, Comisos, Abandono y Avería.

Rezagos

1 cajón papel secante, 3 cajones tornillos hierro, 1 cajón jarras enlozadas, 1 cajón bandejas, hierro, 2 cajones sillas, 1 cajón gomas de borrar, 8 cajones vidrio, 1 cajón repuesto fierro para máquinas, 1 cajón lámparas, 1 cajón tripe de lana rizada, 1 cajón barniz, 3 cajones naipes en general, 4 cajones papel de seda, pintado, 1 cajón alambre de cobre forrado, 12 cajones guadañas sin cabo, 1 escopeta de dos caños, dos pistolas máuser, 23 K. balas, 40 bolsas con hierro galvanizado, 8 biombos fantasía, 20 fardos cartón madera, 1 cajón lámparas incandescentes, 2 cajones drogas medicinales, 5 cajones aldehídas (drogas), 10 cajones té, 10 cajones aceite con derrame, 61 K. bronce en polvo, 1 cajón para billar, 4 cajones tijeras, 9 cajones hierro en planchas, 3 cajones tapas hierro, 17 bocoy adornos barro, 8 cajones adorno tierra cocida, 6 cajones extractos, 2 cajones pastillas «Gaba», 2 cajones flores artificiales, 1 fardo tejido lana, 1 cajón imágines biscuí, 1 cajón cartón madera, 3 cajones armazones para paraguas, 2 cajones broches para calzado, 1 cajón etiquetas «Próceres», 1 cajón juguetes mecánicos, 31 cajones floreros de vidrios, 85 pistolas, 30 revólveres, 8 bultos semillas medicinal, 20 cajones tornillos de hierro, 100 cajones conserva, 19 fardos papel envolver, 5 cajones timbres eléctricos, 25 cajones bisagras, 1 cajón despertadores, 6 cajones bandejas, biscocheras métal y adornos vidrio, 1 cajón cubiertas para bicicletas, 1 cajón papel de escribir, 1 cajón artefactos, 20 bultos aparatos mata-fuego, 4 cajones ácido acético «Glacial», 1 cajón clorato de hierro, 1 cajón bromuro de potásio, 1 cajón nuez-moscada, 2 cajones mostaza inglesa, 1 cajón drogas varias, 1 cajón esencia, 1 cajón vaselina, 1 cajón canela flor de malva corteza quina, etc, etc., 1 cajón aceite sésamo, 3 cajones vaselina, 1 cajón hojas. medicinales, 3 cascos bicarbonato de soda, 1 casco carbonato de plomo, 2 cajones menticida, 10 cajones lata trabajada, 4 cajones sillas, 25 cajones papel mata-moscas, 20 cajones polvos pulie, 2 cajones tejido lana mezcla, 1 cajón jabón, 4 cajones caramel «drogas», 1 cajón fieltro sombreros, 1 cajón tejido seda y seda mezcla, 200 cajones salsa tomate, 1 teodolito y trípode 10 cajones farafina, 65 cascos tierra piedra, 5 esqueletos sillas amaca, 1 cajón copiadores, 1 cajón escapularios, 24 cajones pajas para refresco, 160 cajones wisky, 68 damajuanas vinagre, 45 cajones refresco, 1850 K. hojalata, 1 cajón chatas loza, 10 cajones cañitos hierro, 10 bordelesas vino artificial, 13 cajones tacos para calzado, 6 cajones naipes italianos, 500 bolsas mármol molido, 900 piezas cubierto metal, 2 cajones esencia Maravillosa, 20 cajones pintura esmalte, 2 cajones mata-fuego, 5 cajones figuras yeso, 260 cajones azulejos, 123 cascos azulejos (avería), 1 cajón tejido seda mezcla, cinta y pana, 113 cajones grampas de hierro, 3 pipones vino, 144 cajones anís, 40 cajones champagne, 34 cajones Jerés y Oporto, 155 cajones licor y aperitivo, 123 cascos vino, 20 cascos vinagre, 125 cascos vacíos, 35 cajones agua purgante, 135 cajones agua mineral.

Comisos

800 metros tejido algodón, 390 gramos hilo de plata, 346 barajas españolas, 130 botellitas vino, 1050 cigarros toscanos, 53 botellas refrescos, 600 latitas caramelos, 600 tarros leche condensada, 3 paquetes música impresa, 18 rollos música para piano automático, 200 metros tejido algodón calado, 72 cepillos para dientes, 5 1/2 kilos caucho en tubos, 624 tubitos extracto de olor, 56 bolsas carbón de retorta, 398 bolsas cuarzo pulverizado, 3 sulks, 250 metros tejido algodón con seda, 2500 cigarros de hoja, 10200 íd., paraguayos.

Abandonos

15 barriles vino, 1 escopeta rota.

Averías

25 K. cinta seda, 9 K. guantes.

También se venderán por orden del señor Juez de Comercio, Dr. Juan B. Estrada, 87 cajones aperitivo, 94 cajones licores surtidos, 75 barriles vino Màrsala, y 25 cajones ruhm, que su comprador deberá hacerse cargo de los derechos de Aduana e Impuestos Internos, que adeuda cada una de las mencionadas partidas.

Nota: Las mercaderías se encuentran a la vista de los interesados, para ser examinadas, «no admitiéndose reclamo alguno después de vendidas». Todas las mercaderías deberán ser retiradas dentro de las 48 horas de aprobado el remate por el Sr. Administrador.

Seña: 20 por ciento sin comisión, por el detalle completo y otros informes, dirigirse a esta Oficina. — El Jefe.

v-16 agosto.

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte

Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569. Sucursal Nº 2, Bernardo de Irigoyen 1459.

El DIA 9 de Agosto, a las 12,30 de la tarde se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central y sucursales 1 y 2, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central, los días 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del corriente. Orden de venta: del 9 al 14 de Agosto inclusive, alhajas.

Día 16: armas en general, máquinas de escribir, anteojos, máquinas fotográficas, pianos, pianolas, bicicletas, máquinas de coser.

Día 17: instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared y máquinas de coser.

Día 18, y subsiguientes hasta la terminación del remate: ropas y máquinas de coser. — Buenos Aires, Julio 30 de 1915. — El secretario.

v-9 agosto.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25--ibidem.

Correcciones a anteriores

Escuelas Internacionales de la América del Sud

2ª Convocatoria

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará en el local social Avenida de Mayo 1396, el 14 de Agosto próximo, a las 3 pasado meridiano.

Orden del día:

Consideración de la Memoria y Balance y elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. — Buenos Aires, Julio 26 de 1915. — Horacio Beccar Varela, Presidente.

26 Julio Nº 913-v-11 agosto.

«Las Vegas»

Sociedad Anónima Ganadera

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día viernes 27 de Agosto corriente a las 4 p.m. en el local de la Sociedad, calle Florida Nº 183, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico, referente a las operaciones realizadas en el 5º ejercicio vencido el 30 Junio de 1915.

2º Consideración y aprobación del Dividendo a repartir, propuesto por el Directorio.

3º Nombrar tres Directores en reemplazo de los señores Ernesto van Peborgh, Carlos Burmester y Enrique Beltshauser, salientes por terminación del mandato y un Director suplente en reemplazo del señor Julio Morrison, también saliente por terminación del mandato.

4º Nombrar Síndico y Suplente, para ejercer el mandato por un año,

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los accionistas, para poder formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1915. — El Directorio.

4 Agosto Nº 11-v-26 agosto.

Quebrachales y Estancias de Puerto Galileo

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de Agosto próximo a las 4 p. m., en el local de la Sociedad (calle Defensa 119), para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 9º Ejercicio, terminado el 31 de Marzo último e informe del Síndico.

2º Renovación del Directorio de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

3º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta. «Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar las acciones o certificados de depósito, en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación». —Buenos Aires, Julio 30 de 1915.— El Secretario.

30 Julio — Nº 971-v-16 agosto.

Nuevas Convocatorias

«Compañía Estancia Pulmari Ltd»

Se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 25 de Agosto a las 2 p. m., en la calle Rivadavia 654, escritorio de los señores Lockwood y Cía., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 4º, vencido el 30 de Abril de 1915.

2º Fijación de honorarios del directorio y del Síndico (Arts. 23 y 24 de los Estatutos).

3º Nombramiento de un Director Titular por tres años, en reemplazo del Enrique E. Miles.

4º Nombramiento de tres Directores Suplentes por un año.

5º Nombramiento de Síndico por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA. — Las acciones deberán ser depositadas tres días antes en el escritorio de la Compañía, Bmé. Mitre Nº 376. — Enrique E. Miles, Presidente.

7 Agosto — Nº 64-v-25 agosto.

«Sociedad Anónima Industrial y Comercial Antonio L. Agrelo Lda»

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 459, el Martes 24 de Agosto, a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación por la Asamblea, de la memoria y balance correspondiente al quinto ejercicio, vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.

2º Elección por el término de dos años de un Director Titular y un Suplente, en reemplazo del señor Antonio L. Agrelo y de la señorita Dora López, Agrelo, por haber terminado ambos su mandato el 30 de Abril ppdo.,

3º Elección por el término de un año de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Augusto L. Canessa y Dionisio V. Schoo.

4º Designación por la Asamblea de dos Accionistas, para que, en su representación, aprueben y firmen el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA. — Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma. — Antonio L. Agrelo, presidente.

7 Agosto — Nº 61-v-24 agosto.

«Sociedad Militar de Socoros Mutuos, Ejército y Armada»

Se invita a los señores consocios a la A. G. E., que a pedido de un núcleo de socios y de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos Sociales, tendrá lugar el día Sábado 14 de actual, a las 8 y 30 p. m., en su local Social calle Larrea Nº 1032, para tratar la siguiente

Orden del día:

Conocimiento y discusión, a las reformas a los Estatutos Sociales, proyectadas por la comisión especial, nombrada en una Asamblea anterior. — El Secretario.

7 Agosto Nº 60-v-14 agosto.

«Tiro Federal Argentino»

La Junta Directiva invita a los señores miembros del Consejo de Gobierno, a concurrir a la Asamblea Ordinaria anual, que se celebrará el Miércoles 18 de Agosto, a las 5 y 30 p. m., en el local de la Sociedad, Esmeralda 22, primer piso, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta precedente y de la memoria.

2º Aprobación del balance anual.

3º Modificación de los Estatutos.

4º Integración de la Junta Directiva, por cesar en su mandato, los señores: Fernando Durruty, comisario general; Dr. Alfredo M. Zanchi, Dr. Joaquín S. de Anchorena, Ing. Carlos Morra, Pedro Agüerre, Coronel Alberto Martínez, Dr. Isidro Reyna, y Dr. Antonio del Pino, vocales.

Nota. Si para la Asamblea del día 18 de Agosto, no se obtuviera el quórum que establece el Art. 8º, inciso g, de los Estatutos, quedan citados los señores miembros para la Asamblea del 25 de Agosto, a las 5 y 30 p. m., a los mismos efectos, previniéndose que se efectuará con los que concurrán. — A. M. Zanchi, secretario.

7 Agosto Nº 65-v-18 agosto.

Convocatorias Anteriores

«Sociedad Italiana de Tiro a Segno»

Se convoca a los Socios a las 2 Asambleas Generales, que se verificarán sucesivamente, el día Martes 17 de Agosto 1915, a las 8,30 p. m., la Extraordinaria y concluída ésta, la Ordinaria, en el local social, calle Alsina 1465, para tratar los asuntos indicados a continuación:

Orden del día

De la Asamblea General Extraordinaria

1º Nombramiento de dos Socios para aprobar el acta en unión del Presidente y Secretario.

2º Autorizar a la Junta Ejecutiva para vender o arrendar, al Gobierno de la Nación Argentina, parte o todo del terreno y edificios del Polígono de Villa Devoto.

Orden del día:

De la Asamblea General Ordinaria

1º Nombramiento de dos Socios para aprobar el acta en unión del Presidente y Secretario.

2º Consideración de la memoria anual.

3º Aprobación del balacen Social del año 1914/15.

4º Nombramiento a «Socios Beneméritos», de los señores Arturo Fáleni, Hugo Degano y Alberto C. Fontán.

5º Elección de doce Miembros del Consejo Directivo, en reemplazo de los cesantes, por ancianidad, y de tres Revisadores de cuentas. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1915. — El Gerente.

6 Agosto Nº 57-v-9 agosto.

«Compañía Azucarera Concepción»

Sociedad Anónima.

Buenos Aires — Reconquista 730

Convocatoria

De conformidad con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 21 de Agosto a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1915.

2º Elección de Síndico. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1915. — Manuel N. Paz secretario tesorero.

6 Agosto Nº 53-v-21 agosto.

«Sociedad Franco Argentina de Caminos»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 5ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Libertad número 477, (4º piso), el 27 de Agosto de 1915, a las 3 p. m.

Orden del día:

1º Consideración sobre la memoria y balance del 5º ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo. — (Su aprobación).

2º Nombramiento de dos Directores titulares, de dos suplentes, síndico y de suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 20 se recuerda a los señores accionistas, que tres días antes de la reunión deberán presentar en la Secretaría sus acciones, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio. — 3 de Julio.

6 Agosto — Nº 56-v-26 agosto.

«Sociedad Filantrópica Francesa del Río de la Plata»

Convocatoria a Asamblea

En conformidad al artículo 25 del Reglamento, rogamos a Vds., tengan a bien asistir a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el Domingo 15 de Agosto a las 2 p. m., en el Hospital Francés, Rioja 951.

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última Asamblea General Ordinaria.

2º Informe de los trabajos del Consejo durante el período comprendido entre el 1º de Julio de 1914 y el 30 de Junio de 1915.

3º Inscripción de varios nombres en el Cuadro de los Donantes del Hospital.

4º Elección de 6 Consejeros Titulares por dos años, en reemplazo de los señores A. Pech, J. P. Passicot, T. Lavezzari, J. Capdevielle, A. Chovet y T. Dartigues, que han terminado su mandato y son reelegibles, y de 6 suplentes por un año, así como de cinco miembros para la Comisión de Revisión de Cuentas, y de dos suplentes. — A. Pech, Presidente. — T. Lavezzari, secretario.

6 Agosto — Nº 47-v-7 agosto.

«La Nación»

Compañía Argentina de Seguros en General. — Capital $1.000.000 m/n.

Avenida de Mayo 1199

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto a las 4,30 p.m. en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 1199, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del inventario y Balance General del 6º Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de tres Directores Titulares y un suplente, un Síndico titular y un Suplente.

4º Aprobación del Acta de la misma.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Para poder concurrir a la Asamblea es indispensable que los señores accionistas depositen sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la tarjeta de entrada a la misma, antes de la hora indicada. — El Secretario General.

6 Agosto Nº 46-v-24 agosto.

«Club de Residentes Extranjeros»

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Anual que tendrá lugar en los salones del Club, el viernes 20 del corriente, a las 5 de la tarde.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria y Balance.

2º Elección de cuatro titulares y siete suplentes para reintegrar el número que establecen los Estatutos.

3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea. — E. A. Cadmus, Secretario honorario.

5 Agosto Nº 32-v.20 agosto.

«Liga Internacional de Domésticos»

Sociedad de Socorros Mutuos

La Comisión Directiva invita a todos los socios, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Domingo 15 de Agosto en curso, a las 2 p. m., en nuestro local social Libertad 1276, para resolver la siguiente

Orden del día:

Renuncia de la Comisión Directiva, apoyándose en los artículos 19, 70 y 71 de nuestros Estatutos.

Se encarece puntual asistencia. — Bernardo Sanz, secretario.

5 Agosto Nº 29-v-7 agosto.

Mercado Central de Frutos

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 19 del corriente a las dos y treinta pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1915.

2º Fijar la remuneración del síndico.

3º Acordar la distribución de beneficios.

4º Elegir cuatro directores por dos años, en reemplazo de los señores Esteban Castaing, W. H. Krabbé, Alberto Lanús y Celedonio Pereda, que terminan su mandato, y dos directores suplentes por igual término, en reemplazo de los señores J. R. Moss y H. Von Bernard.

5º Elegir síndico y dos suplentes de síndico en reemplazo, respectivamente, de los señores Ch. H. Hicken, Bernardo Ader y J. Russell Watson.

Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos de los Bancos, con cinco días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. El depósito debe hacerse en el escritorio central de la compañía, Avenida de Mayo 981, del 11 al 13 del corriente, ambos inclusive, de una a tres pasado meridiano. — p. o. Pedro Aguirre, gerente.

4 Agosto Nº 14-v-19 agosto.

Compañía Marconi de Telegrafía sin hilos del Río de la Plata.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1915, a las 3 p. m. en la calle Viamonte 666, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.

2º Elección de cuatro Directores de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Nota: Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia San Martín 132, hasta el día antes de la Asamblea, recibiendo en cambio de ellas un recibo y un certificado que servirá de entrada a la Asamblea, en el cual constará el número de votos que les corresponden, de acuerdo con lo que determina el artículo 22 de los Estatutos. — El Presidente.

4 Agosto Nº 17-v-24 agosto.

Sociedad Cooperativa de Riego Limitada, al Este de la Colonia General Roca

Segunda convocatoria

No habiendo tenido lugar la primera convocatoria por falta de número, se invita nuevamente para la que deberá tener lugar el día Jueves 19 de Agosto de 1915 a las 6 p. m. en el local Florida 771, con la misma

Orden del día:

1º Resolver la autorización necesaria para que el Directorio gestione ante el Supremo Gobierno la cesión, venta, o transferencia de los canales, obras de arte, usina y maquinarias de la Sociedad.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Buenos Aires, Agosto 3 de 1915. — El Directorio.

4 Agosto Nº18-v-19 agosto.

Banco de España y América

Sociedad Anónima de Crédito

Avenida de Mayo 979 — Buenos Aires

El Directorio, de acuerdo con lo que prescribe el Art. 31 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los señores

accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 25 de Agosto actual a las cinco p. m., en su local, Avenida de Mayo 979, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el treinta de junio del año actual, e informe del Síndico.

2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en sustitución de los señores Miguel García Fernández, Francisco Bianchi, Alfredo Bradley y José Mª. González, que terminan su mandato; de uno por un año en reemplazo del señor Antonio Parada y de dos Directores suplentes por dos años.

Debe procederse también a la elección del Síndico titular y de los dos suplentes que cesan en sus cargos por ministerio de la ley.

3º Designación de tres señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las oficinas del Banco, sus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1915. — J. M. González, Director Secretario interino.

4 Agosto Nº 15-v-24 agosto.

———

Alianza Argentina
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 17 del corriente a las 9 p.m. en la calle Alsina 2028.

Orden del día

Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio.

Elección de Directores y Síndico. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1915. — El Secretario.

4 Agosto Nº 12-v-17 agosto.

———

Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires (S/A)
Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en Sesión de fecha 23 de Julio de 1915, y con lo prescripto por el artículo 34 de los Estatutos Sociales y a los efectos que constituyen la Orden del día: se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Agosto a las dos y treinta pasado meridiano, en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de cuatro directores por tres años, en reemplazo de los señores Carlos Pujol, José Bidart, H. R. Lawrence y Mariano Ustariz, por expiración de su período; y de dos suplentes por tres años, en substitución de los señores Ernesto Sempé y Agustín C. Solanas, que han terminado su mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de cuatro accionistas, para que, en representación de los demás, subscriban y aprueben el acta. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — Eliseo F. Canaveri, presidente. — Carlos Pujol, secretario.

NOTA: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta el día víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

3 Agosto Nº 4-v-19 agosto.

———

«Sud Atlántica»
Sociedad Anónima de Navegación
Primera Convocatoria

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 del corriente, a las tres de la tarde en el local de sus oficinas calle Victoria 366, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915, e informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Nicolás Mihanovich (hijo) y Bartolo Mihanovich, que por sorteo terminan su mandato.

4º Elección del síndico.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 36 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en el local de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1915. — El Secretario.

3 Agosto — Nº 999-v-23 agosto.

———

Cooperativa «El Hogar Obrero»
Martín García 465
Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día quince de Agosto, a las 8,30 de la mañana, en el local social Martín García 465, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Informe del Directorio y balance.

2º Elección de tres Directores titulares, por un período de seis meses.

3º Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto de 1915. — J. A. Luqui, Secretario.

3 Agosto — Nº 1000-v-15 agosto.

———

Compañía de Transbordadores sobre el Riachuelo

Se convoca a los señores Accionistas de la «Compañía de Transbordadores sobre el Riachuelo», a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Agosto a las 4,30 p.m. en el domicilio de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 605, para tratar la siguiente orden del día: Modificación del artículo tercero de los Estatutos, a fin de aumentar el número de acciones preferidas y disminuir el de ordinarias en la misma proporción. — El Directorio.

E. 3 Agosto Nº 6-v-23 agosto.

———

La Cantábrica, Sociedad Anónima.
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Sábado 21 del corriente a las 2,30 p.m. en el local de la Sociedad, calle Martín García Nº 665 y tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro directores; siendo tres por dos años en reemplazo de los señores Vicente Sánchez y Lino G. Tuñón que terminan su mandato, del señor Segundo Jardón (fallecido) cuyo mandato terminaba en este período y uno por un año, en reemplazo del señor Manuel Magdalena por fallecimiento reciente. En el mismo acto efectuar el nombramiento del Síndico titular y suplente por un año, de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas, que según el artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Vicente Sánchez, presidente. — José P. Soto, gerente.

3 Agosto Nº 3-v-21 agosto.

———

«La Cooperativa Italiana»
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la primera convocatoria por no haberse depositado el número suficiente de acciones, se les invita nuevamente para la que deberá tener lugar el día 14 de Agosto de 1915, a las 8,30 p.m., en el local Talcahuano 123, con la misma orden del día y se recuerda a los señores Accionistas, que ella será válida con cualquier número de accionistas presentes. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1915. — José Toppi.

2 Agosto Nº 993-v-14 agosto.

———

Sociedad Anónima Fundición y Talleres «La Unión»
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria de primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea de Segunda Convocatoria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1915, a las 4 p.m. en la calle Bartolomé Mitre 376, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1915.

2º Elección de dos Directores, Suplente, Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Según el Art. 15 de los Estatutos, los señores Accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Bartolomé Mitre 376, quienes representan al tesorero de la Sociedad a éste objeto, y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — El Secretario.

2 Agosto Nº 994-v-16 agosto.

———

Caja Internacional Mutua de Pensiones
Elección de Representantes

De acuerdo con el Estatuto y Reglamento Electoral de la Institución, se convoca a los socios y pensionados a la elección de 44 Representantes, (28 en reemplazo de los señores Escolastino Goñi, Pedro Quieto, Alejandro Viano, Bonifacio Giesso, Francisco Coppini, Eleodoro Leiva, Enrique Gersbach, Augusto Ognio, Félix Cappelletti, José Bianchi, Leopoldo Moreau, Juan Depierre, Félix Oggero, Luciano Marani, Carlos Bertagni, Román Monti, Francisco Donnarumma, Alberto Quaglia, Juan José E. Castelli, Moisés Alonso, Víctor Araldi, Vicente M. Chiavetti, José Tarsia, Setembrino E. Pereda, Luis Mannise, Ireneo F. Cuculic Fontana Esteban Bianchi y Nazario Padula, que terminan su mandato el 17 de Septiembre próximo, por haber sido sorteados por tres años; 4 en reemplazo de los señores Marcos Ogliettí, Arsenio Thamier, José Bonanesa y Nicolás Surreda, que renunciaron y 12 para dar representación al número de socios nuevos ingresados en la Institución).

La elección se efectuará simultáneamente en todas las oficinas de los Subagentes de la sociedad, de cada circunscripción, con excepción de las provincias de Mendoza, San Luis, y San Juan, cuya representación continúa completa, durante los días comprendidos entre el 23 de Agosto y 5 de Septiembre próximos, de acuerdo con el detalle siguiente:

Para la circunscripción de la Capital Federal que comprende los socios residentes en Europa, Asia, Africa, Oceanía y Américas del Sud y Norte, 22 representantes.

Para la circunscripción de Buenos Aires, que comprende los Territorios de la Pampa, Santa Cruz, Chubut, Neuquen y Río Negro, 7 representantes.

Para la circunscripción de Santa Fe, 4 representantes.

Para la circunscripción de Corrientes, que comprende los Territorios de Misiones, Chaco y Formosa, 1 representante.

Para la circunscripción de Córdoba, que comprende la Provincia de La Rioja, 2 representantes.

Para la circunscripción de Entre Ríos, 2 representantes.

Para la circunscripción de Tucumán, que comprende las Provincias de Catamarca, Salta, Jujuy y Santiago del Estero, 1 representante.

Para la circunscripción de la República Oriental del Uruguay, 5 representantes.

Buenos Aires, Julio . . . de 1915. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario.

31 Julio — Nº 990-v-4 septiembre.

———

«Cooperativa Artística Ltda»

Se convocan a los señores accionistas para la Asamblea general ordinaria que se celebrará el día 16 de Agosto de 1915 a las 8.30 p. m. en el local Corrientes 655, para tratar la siguiente

Orden del día

Primera parte

1º Presentación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio 1913-14.

2º Elección de Síndico Titular en sustitución del señor Bartolomé V. Tamburini.

Segunda parte

1º Presentación de la memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio 1914-1915.

2º Elección de tres Directores efectivos y uno suplente en sustitución de los salientes señores Dr. Eduardo F. Maglione, Dr. Alejandro Marcó, Sr. Antonio F. Mongiardino, Dr. Hugo Novaro (pasado a efectivo) y de Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos Accionistas que firmen el Acta de esta Asamblea.

Por la «Cooperativa Artística» El Director General Gerente.

31 Julio Nº 988-v-16 agosto.

———

Marina Mercante Argentina
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria

No habiéndose inscripto el número suficiente de acciones para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el treinta del corriente mes, se convoca nuevamente a los señores accionistas, como lo determina el artículo 18 de los Estatutos Sociales, para concurrir a la que se efectuará en el local de la Avenida de Mayo 623, el día Martes 10 del entrante Agosto a las cuatro pasado meridiano, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día.

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico sobre estos documentos, correspondientes al al ejercicio vencido el 30 Junio ppdo.

2º Aplicación de utilidades.

3º Elección de tres directores por tres años, en sustitución de los señores Manuel Barraza, Matías R. Sturiza y Emilio Devoto, que reemplaza al señor Juan P. Garat, que terminan su mandato, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos.

Elección del síndico titular y del síndico suplente, de acuerdo con el artículo cincuenta y dos.

4º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, es necesario depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo 295 a 97, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — El Secretario.

31 Julio Nº 987-v-10 agosto.

———

Banco de Castilla y Río de La Plata
Reconquista 335
Aviso

Se avisa a los señores accionistas de este Banco que no habiendo podido celebrarse por falta de número, la Asamblea Ordinaria, convocada para el día 31 del corriente, se les cita nuevamente, para el día 12 del mes de Agosto próximo, en nuestro local social, Reconquista 335, a las 3 y 30 p. m., en cuya fecha tendrá lugar cualquiera que sea el número de ellos que concurran y en la que deberá de tratarse los asuntos que expresa la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio de 1914 a 1915.

2º Elección de cuatro Directores por el término de dos años, en substitución de los señores Gonzalo Sáenz, Lorenzo Bernardo, Fernando Marti y Carlos R. Rossi.

3º Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por el término de un año, en substitución de los señores Isidro Casanova y Antonio de la Garma.

4º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea puedan firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, Julio 30 de 1915. — Gorgonio de Miguel, presidente. — Lorenzo Bernardo, secretario.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a las deliberaciones de la Asamblea, es necesario depositar con tres días de anticipación a la fecha citada y en la Caja del Banco, los títulos de acciones que posean.

30 Julio — Nº 976-v-12 agosto.

———

Sociedad Anónima Territorial y Ganadera «La Estanciera»

De acuerdo con lo que prescriben los Arts. 10, 12 y 13 de los Estatutos de

esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Agosto de 1915 en la calle Maipú 259 a las 2 p.m.

Orden del día

1º Aprobar y aceptar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Junio de 1915.

2º Nombrar dos Directores titulares.

3º Nombrar dos Directores suplentes.

4º Nombrar un Síndico y Síndico Suplente y fijar la remuneración del Síndico.

5º Nombrar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad con tres días de anticipación antes de la fecha de la Asamblea. — El secretario.

30 Julio Nº 952-v-16 agosto.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Se convoca a los señores Representantes a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el 19 de Agosto de 1915, a las 9 p. m. en el local de la institución, calle Pueyrredón 524 (1er. piso) con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º Reforma de los Artículos 14, 15, 26, 36, 38, 45 y 51 del estatuto, creación del artículo 87, y supresión del artículo transitorio.

2º Autorización al Directorio para efectuar las tramitaciones que deban hacerse para la aprobación del Superior Gobierno de las reformas proyectadas, pudiendo aceptar o no las modificaciones que imponga el P. E. y facultarlo para reducir los nuevos estatutos a escritura pública ante el Tribunal de Comercio.

3º Designación de tres representantes para refrendar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1915. — Juan B. Giúdice, Presidente. — Alfredo Borlasca, secretario.

29 Julio Nº 958-v-19 agosto.

Tierras del Norte
Sociedad Anónima
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria para el Miércoles 18 de Agosto de 1915 a las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle Reconquista 268, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de tres Directores por dos años para reemplazar a los señores Eduardo G. Moreno, Manuel Cadret y Ricardo Fernández Guerrico, que terminan su mandato.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, para poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 28 de 1915. — E. G. Moreno, Presidente. — Angel J. Hermida, secretario.

29 Julio Nº 956-v-18 agosto.

Comptoir General de Bijouterie.

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 11 de Agosto a las 5 p. m., a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio social de 1914 a 1915.

2º Liquidación de la Sociedad y designación de liquidadores.

3º Elección de dos Directores Titulares, dos Directores suplentes, Síndico Titular y suplente.

NOTA. — Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. (Art. 35, Estatutos). — El Secretario.

29 Julio — Nº 960-v-11 agosto.

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informar sobre la sentencia definitiva recaída en el pleito seguido contra la compañía por los señores Borré, Ehrenhaus y Rutland, por nulidad de la Asamblea de fecha 24 de Abril de 1912, en la parte que se refiere a la adjudicación al Directorio de 1.000 acciones y sobre el cumplimiento del fallo con respecto a los accionistas litigantes.

2º Resolver sobre la distribución a los demás accionistas de la acciones restantes.

3º Resolver sobre la siguiente proposición que, de acuerdo con el derecho que les concede el artículo 348 del Cógdio de Comercio, varios accionistas han presentado al Directorio para que sean sometida a la primera Asamblea Extraordinaria que se celebre. Dicha proposición dice:

«Asignar al Directorio en ejercicio al 31 de Diciembre de 1911 una cantidad en efectivo, en compensación de las sumas que ha dejado de percibir con motivo de la formación de fondos extraordinarios».

4º Resolver sobre la reforma de los Estatutos Sociales proyectadas por el Directorio.

5º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 14 de Agosto de 1915 a las tres pasado meridiano.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 11 de Agosto, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 31 de los Estatutos,

Se advierte también a los señores accionistas, que en la Administración existen a su disposición, ejemplares con las modificaciones que se proyectan en los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 8 de 1915. — E. M. Lavigne, secretario.

28 Julio Nº 942-v-14 agosto.

Fomento Urbano y Rural

Sociedad Anónima

230 Florida 230

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, Florida 230, el día 14 de Agosto próximo, a las tres p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas del último ejercicio.

2º Elección de dos Directores por el término de tres años, en reemplazo del Secretario doctor Emilio R. del Valle y del Vocal señor Horacio J. Ferrari que terminan su mandato.

3º Elección de Síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos señores Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1915. — El Presidente.

28 Julio Nº 936-v-13 agosto.

Sociedad Anónima «Hecto»

De acuerdo con los artículos 19 y 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea general ordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio social Rivadavia 1255, el 11 de Agosto próximo, a las 9 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de cinco Directores en reemplazo de los señores doctor Francisco Durá, Eduardo Volpatti, Joaquín Bazza, Antonio Piñeiro y Julián F. Viaña.

3º Elección de Síndico.

4º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1915. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que según dispone el Art. 17 de los Estatutos, deberán depositar en la oficina de la Sociedad con cinco días de anticipación al de la Asamblea, la acción respectiva o el recibo de la última cuota.

27 Julio Nº 927-v-11 agosto.

The American Quebracho Company
Sociedad Anónima
San Martín 132 — Buenos Aires
Convocatoria:

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1915, a las 3 p. m., en el local calle San Martín 132 (entre piso) para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 9º ejercicio que ha terminado el 31 de Marzo de 1915.

2º Elección de tres Directores titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 132, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

27 Julio Nº 931-v-10 agosto.

«La Productora Americana». — Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada) en liquidación.

Victoria 672

Se llama a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Agosto a la 1 p.m., en el local calle Alsina 1465, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Tomar en consideración las renuncias presentadas por los miembros de la Comisión Liquidadora señores M. Compte, M. Cámpora y F. Boillat.

2º Liquidación final y su aprobación.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea. — José López, presidente.—Administrador General.

26 Julio Nº 908-v-11 agosto.

Galicia y Río de la Plata
Compañía de Seguros

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con lo prescripto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1915, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Maipú 62, para tratar la siguiente:

Orden del día.

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915; distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Nombramiento de tres Escrutadores, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

3º Elección de cinco Directores en reemplazo de los señores Antonio Casanegra, José Rego Ruíz y Eduardo González, que terminan su mandato y de los señores P. Piris y Valdez y Eugenio Martínez, que renunciaron; tres Directores suplentes por un año, y de Síndico y Síndico suplente, por un año.

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, los señores Accionistas, que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus Acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes por lo menos del arriba señalado. — Buenos Aires, Julio 23 de 1915. — El Directorio.

26 Julio Nº 914-v-14 agosto.

«La Paternal»
Sociedad Anónima Limitada
Asamblea Extraordinaria
2ª Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se cita a los señores socios para la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Agosto a las 3 p.m. en el local social Corrientes 452 para tratar la siguiente;

Orden del día

1º Aprobación y ratificación del convenio estipulado por el Directorio con L'Italo Argentina.

2º Nombramiento de dos socios para subscribir y dar por aprobada el acta.

Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia tres días antes y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido.

El Presidente.

26 Julio Nº 915-v-11 agosto

Sociedad Germana Argentina de Colonización. Cooperativa Limitada
En liquidación

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el 9 de Agosto del corriente año, a la 1 p. m., en el local calle 25 de Mayo Nº 195, escritorio Nº 618, piso 6º, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento del Directorio.

2º Dar cuenta de las gestiones efectuadas hasta la fecha, por los liquidadores nombrados en la asamblea de fecha 6 de Mayo de 1914.

25 Julio Nº 904-v-9 agosto.

«La Cooperativa de Hacendados»
Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Jueves 12 de Agosto, a las cuatro de la tarde, en las oficinas de esta sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

Orden del día:

1º La memoria, inventario y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de los beneficios realizados en el undécimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de cinco directores titulares, tres por dos años en reemplazo del doctor Tomás E. de Anchorena, que renunció y que terminaba su mandato, junto con los señores don Martín E. Arano y don Rufino R. Landívar y dos por un año en reemplazo de los señores doctor Luis C. Saavedra y don Ernesto Echagüe que renunciaron y cuyo mandato terminaba el año próximo; además y por un año los tres directores suplentes y los síndicos titular y suplente.

3º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente los artículos siguientes:

Art. 39. Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria, con la presencia, por lo menos, de una cuarta parte de los socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43. Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los artículos 38 y 40, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del Acuerdo Reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio—ausente la Carta—poder que lo habilite para este acto. — Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno. — Buenos Aires, Julio 21 de 1915. — Pedro Gandulgia, Presidente. — Santiago Elizagaray, Gerente-Secretario.

24 Julio — Nº 905-v-12 agosto.

Cereal Deposit Company
Sociedad Anónima
Cangallo 465.

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local Cangallo 465, 2º piso el día 11 de Agosto de 1915 a las 4 p. m., con objeto de tratar los siguientes asuntos:

1º Nombrar Síndico Titular y suplente.

2º Fijarle la renumeración, y

3º Nombrar un Director Titular y suplente .— Buenos Aires, Julio 23 de 1915. — J. J. Montes de Oca, secretario.

23 Julio — Nº 893-v-7 agosto.

«Ceres»

Compañía de Seguros en liquidación
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de las bases aprobadas para la liquidación, se invita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que deberá tener lugar el día 9 de Agosto próximo a las dos pasado meridiano, en la Bolsa de Comercio, Rivadavia 329, para resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1) Consideración y aprobación del informe de la Comisión Liquidadora, correspondiente al primer año de liquidación, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, al 30

de Junio último e informe del síndico, referente a dichos documentos.

2) Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.

3) Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente y Secretario, aprueben en representación de la Asamblea el acta de la misma.

NOTA: Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Victoria Nº 757 (4º piso), de una a tres pasado meridiano hasta el día 8 de Agosto próximo. — Buenos Aires, Julio 21 de 1915. — Luis E. Zuberbühler, presidente.

22 Julio Nº 879-v-9 agosto.

Banco Español del Río de La Plata
Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos de esta Institución, el Directorio convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco el día 18 de Agosto próximo a las 3.30 p. m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 46º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cinco Directores por dos años en substitución de los Señores don Jose Caride, don Casimiro Polledo, don Silvano Bousom, don Jorge A. Mitchell y don Fernando García, salientes por haber terminado su mandato.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos en substitución de los señores don Manuel B. Goñi y don Pedro Ma. Moreno y de dos suplentes de Síndico.

4º Designar dos Señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los Señores accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1915. — José Solá, Presidente. F. López Weigel, secretario.

14 Julio Nº 789-v-18 agosto.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art, 69 - ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

Compañía de Tierras y Comercio

Ex Compañía General de Tabacos

Sociedad Anónima

CANGALLO 499

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 9 de Octubre de 1905 y 15 de Julio de 1912.

Capital autorizado...... $ 2.000.000 —
» subscripto y realizado .... » 1.200.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DICIEMBRE 1914

8º Ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas, efectuada el 17 de Julio de 1915.

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir..........		800000 —
» en depósito.......		100000 —
Muebles y útiles.........		13579 80
Haciendas................		6591 —
Cereales		10800 —
Automóvil................		8920 66
Títulos y acciones diversas.		263975 96
Bancos y Caja............		13250 72
VILLAS POSSE:		
de Merlo.. $ m/n	206078 01	
» Rosario. » »	417648 72	
» Córdoba » »	205931 24	829657 97
Casas en Villa Posse Merlo.		91000 —
Obligaciones a cobrar......		22455 02
Plantaciones..............		5000 —
Fábrica Mompox 1547......		2190 70
Sucursal de París..........		24214 75
Obras en construcción en Villa Posse Rosario........		2200 —
Varios deudores...........		13137 92
Deudores por cuotas.......		991232 39
		3198206 89

PASIVO		$ m/n
Capital....................		2000000 —
Depositantes de acciones...		100000 —
Fondo de reserva..........		49203 64
Empréstito 30 años 7 %....		366018 82
Obligaciones a pagar.......		257500 —
Depositantes varios.........		67970 —
FONDOS PREVISIÓN		
De Villa Posse Merlo... $ m/n	175782 27	
De Villa Posse Rosario.. $ m/n	49366 33	225148 60
Varios acredores...........		122387 30
Escrituras pendientes.......		1519 47
Ganancias y pérdidas.......		8459 06
		3198206 89

Juan Posse, presidente. — Fermín Eguía, tesorero. — Vº. Bº.: Emiliano Celery, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBITO	$ m/n
Gastos generales	19767 45
Gastos Villa Posse Córdoba	7897 70
» » » Rosario.	6096 94
» » » Merlo...	8605 49
Explotación Villa Posse Rosario.	7677 93
Comisiones	450 —
Muebles y útiles.........	1058 80
Utilidades netas........	8459 06
	60013 37

CREDITO	$ m/n
Saldo ejercicio 1913.......	38166 14
Alquileres Villa Posse Merlo	4154 50
Haciendas................	3299 —
Cereales..................	11311 90
Primas en caución.........	187 52
Venta de lotes Villa Posse Merlo..	1561 55
Intereses y descuentos......	1332 76
	60013 37

Juan Posse, presidente. — Fermín Eguía, tesorero. — Vº. Bº.: Emiliano Celery, síndico.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Julio A. Raffo*, Jefe.

N. 41-v-9 agosto.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Avenida de Mayo 981. — Buenos Aires

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el S. G. de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906

Capital integrado............. $ 2.734.400,00 o/s, Serie A

Balance trimestral al 30 de Junio de 1915

DEBE		$ o/s	$ m/l
Capitales invertidos..................		3712096 25	
Terrenos, construcciones, muelle, vías y maquinarias......			
Caja y Bancos..................			444002 42
Créditos a cobrar..................		1133 98	74604 33
Materiales y carbón en existencia..........		17359 28	14108 50
Banco de Londres y Río de la Plata (Londres)........		137 86	
Chaplin, Milne Grenfell y Cía..............		1532 50	
Cuentas a cobrar		5 67	107997 51
Honorarios y dividendo provisorios ejercicio 1914,15......		115608 41	
Metalización		226698 12	
		4074572 07	640712 76
HABER			
Capital autorizado..................	3000000 —		
acciones no emitidas..................	265600 —	2734400 —	
Prima.		120650 —	
Empréstito debenture.................. 4 1/2 % de interés		516600 —	
Fondo de reserva..................		273440 —	
» » accionistas..................		2767 50	
The Argentine Railway concessions and Land Cº Lted...			118089 27
Dividendos a pagar..................		1273 —	
Cuentas a pagar..................			7400 50
Metalización..................			515222 99
Ganancias y pérdidas..................		425441 57	
		4074572 07	640712 76

Alberto Hueyo, presidente. — Julio Lagos, secretario.—J. E. Finck, contador.— E. Lernoud, tesorero. — Vº. Bº: Ch. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Julio A. Raffo*, Jefe.

Nº 26-v-7 agosto.

WAGNER SEYFFER

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

Capital autorizado, subscripto e integrado £ 55 060 0 0

Asiento principal, Punta Arenas, Magallanes, Chile.

Aprobada por el Superior Gobierno Nacional el 8 de Agosto de 1912 Expediente letra C. Nº. 32.

Balance General en 30 de Abril de 1915, aprobado sin modificación por los accionistas reunidos en asamblea general en Punta Arenas, el 28 de Mayo de 1915.

ACTIVO	£			$ o/s
Inmobilizado en la Argentina .	23325	12	5	117561 12
ídem en Chile	11165	8	0	56273 62
Ganado en la Argentina......	6536	4	0	32942 45
ídem en Chile	11074	4	0	55813 97
Muebles y útiles	1633	1	10	8230 78
Materiales y provisiones ..	600	14	0	3027 51
Varios deudores	37957	9	4	191305 65
	92292	13	7	465155 10

PASIVO	£			$ o/s
Capital autorizado, subscripto e integrado...	55060	0	0	277502 40
Fondo de reserva..........	6055	0	0	30517 20
Fondo de amortización.....	1890	15	0	9529 38
Varios acreedores.........	29286	18	7	147606 12
	92292	13	7	465155 10

Douglas R. Lethaby, director-gerente.—

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. ***Diego González*, Jefe.**

N. 59-v-7 agosto.

Atlas Assurance Company Ltd.

NACIONALIDAD INGLESA

Autorizada en fecha 31 de Mayo 1898.

Oficina de la Agencia Cangallo 770.

Resumen de operaciones de la Agencia General para la República Argentina correspondiente al trimestre desde el 1º de Abril al 30 de Junio de 1915.

Sumas aseguradas:
$ o/s 3.814.310,20 $ c/l 9.797.564,66

Siniestros 12, importando $ o/s 4,62
$ c/l 10.615,86

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Gastos generales		1506 90
Impuestos y patentes........		7868 96
Comisiones.....	5948 47	17908 19
Siniestros.......	4 62	10615 86
Cancelaciones..	822 89	2466 56
Casa Matriz....		88786 29
Cambio........	31899 39	
Saldo..........	12396 14	1403 87
	51071 51	130556 63

Saldo..........	31081 42	
Primas	19405 87	56902 68
Reaseguros	115 57	443 83
Comisiones.....	223 49	711 50
Cambio........		72498 62
Casa Matriz....	245 16	
	51071 51	130556 63

p. p. Atlas Assurance Company Ltd.

Heine y Cía

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

N. 63-v-7 agosto.

LA ANGLO ARGENTINA

Compañía Nacional de Seguros

Calle Sarmiento 320 Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911

Capital autorizado........ $ m/n 1.000.000
» subscripto....... » » 459.000
» realizado........ » » 109.150

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio 1915

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones...		541000 —
Accionistas:		
Cuotas a cobrar...		349850 —
Caja y Bancos....		66575 25
Muebles y útiles...		9728 11
Gastos iniciación e instalación......		3430 —
Prima fundadores..		11740 —
Cuenta organización		8890 —
Materiales.........		2000 —
Comisiones vida 1ra anualidad.......		6260 —
Obligaciones a cobrar...........		7329 51
Títulos saldo amortizable..........		20647 76
Varios deudores...	48 57	33288 80
Acciones en depósito.............		10 000 —
Primas a cobrar....	258 81	18549 55
Conversión........	53 23	
Cuentas varias....	231 69	103859 97
	592 30	1283148 96

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital:		
Capital autorizado..		1000000 —
Depositantes de acciones..........		100000 —
Varios acreedores..		422 50
Fondo de reserva legal............		2182 51
Fondo de reserva para riesgos vigentes............		35000 —
Fondo de reserva para siniestros pendientes..........		5000 —
Reservas y acumulaciones vida....		10000 —
Conversión........		120 96
Cuentas varias.....	592 30	128018 92
Ganancias y pérdidas............		2404 07
	592 30	1283148 96

Pedro M. Ledesma, presidente. — A. Bonaparte Wyse, gerente. — S. S. Mac Kinnon, contador. — C. E. Medhurst, Thomas, síndico.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Julio A. Raffo*, Jefe.

Nº 21-v-7 agosto.

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales
Origen: República Argentina, B. Aires
San Martín 235 y 253

Autorizada en fecha 12 de Mayo de 1888

Cap. autorizado y realizado $ 2.000.000 c/l

Balance trimestral al 30 de Junio de 1915

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Edificios.......		6322545 96
Muebles y Utiles		1 —
Acciones en garantía.... ...		100000 —
Títulos y préstamos con garantías.......	82623 01	1344091 62
Caja y Bancos..	277 34	158969 80
Deudores de inmuebles: cuotas a vencer..		88840 90
Cuentas varias..	69882 49	3776935 03
Impuestos, mejoras y conservación de Edificios........		109750 10
Conversión....	81413 12	
	234195 96	11901134 41

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital........		2000000 —
Fondo de reserva estatutaria....		248414 57
Reserva vida....	123654 22	3574857 —
Fondo de acumulación asegurados vida..	17819 74	474561 61
Fondo de previsión granizo..		350000 —
Reserva de riesgos en curso incendio......		400000 —
Reserva de riesgos en curso infortunios...		250000 —
Reserva de siniestros pendientes.......		250000 —
Cuentas varias..	83964 62	3531072 10
Alquileres: intereses y descuentos..........	8757 38	424253 33
Utilidades no liquids. s/. venta de terrenos a plazos......		100000 —
Acciones en depósito.......		100000 —
Ganancias y pérdidas: Saldo XX ejercicio.		12962 68
Conversión....		185013 12
	234195 96	11901134 41

José Devoto, presidente. — Juan A. Dasso, gerente. — D. Buzzi, contador. — A. Grünewald, síndico.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 23-v-7 agosto.

LA ALEMANA

NACIONALIDAD ALEMANA

Autorizada el 12 de Febrero de 1909.

Oficina de la Agencia Cangallo 770.

Resumen de las operaciones de la Agencia General para la República Argentina correspondiente al 2do. trimestre desde el 30 de Marzo hasta el 30 de Junio de 1915.

Sumas aseguradas:
oro $ 10.000, c/l. $ 43.000.

Siniestros: 1, importando $ 4.795.

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Gastos generales	760 —	1250 58
Casa Matriz...	27328 26	
Comisiones.....	1048 12	1902 02
Anticipos.......	133 —	1640 —
Siniestros.......		4795 —
Cancelaciones..	832 44	2741 64
Dividendos.....	409 50	354 40
Cambio........		1401 97
Saldo..........	4579 10	
	35090 42	14085 61

PASIVO	$ oro	$ m/n
Saldo..........	8227 94	
Primas.........	7488 46	11972 97
Cancelaciones..	42 85	236 74
Casa Matriz....	18711 16	
Intereses......	3 14	1875 90
Cambio........	616 87	
	35090 42	14085 61

p. p. Emilio Heine. — H. V. Reddel. — F. Heine.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 62-v-7 agosto.

Lavadero y Tintorería de Flores

SOCIEDAD ANONIMA

Suipacha 544

Aprobación de los Estatutos en fecha 25 de Noviembre 1902 y 27 Septiembre de 1910

Balance trimestral al 30 de Junio de 1915

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Caja..........		3214 31
Cuenta deudores		34031 85
Máquinas, muebles y útiles..	39798 81	8596 31
Inmuebles......	90000 —	3281 19
Mercadería......		31905 37
Varios........	5000 —	122603 55
	134798 81	203637 58

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital autorizado e integrado	84000 —	
Acreedores cuentas ctes. y a plazos.......	24469 52	56989 18
Fondo de reserva..........	17605 72	
Varios.........	8723 57	146648 40
	134798 81	203637 58

Buenos Aires, Junio 30 de 1915

Carlos Baur, presidente. — Dr. Máximo Stephani, secretario. — Felipe Bendinger, gerente. — Enrique Dubrurg, síndico

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Julio A. Raffo*, Jefe.

N. 27-v-7 agosto.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Pliego de condiciones a que debe sujetarse la licitación para la provisión de vestuario y calzado para la gendarmería de los Territorios Nacionales.

1º Llámase a remate público para la provisión de los siguientes artículos:

2198 uniformes dobles, compuestos de dos (2) blusas, dos (2) pantalones y un (1) casco de brín, según muestras.
478 uniformes compuestos de blusa, pantalón y gorra de paño, según muestras.
1863 pares de botas simples.
509 pares de botas claveteadas.
563 pares de borceguíes simples.
200 pares de borceguíes claveteados.

2º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

3º Los artículos que se provean serán iguales a las muestras existentes en la Dirección General de Territorios Nacionales.

4º Los concurrentes al remate público presentarán un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio del Interior, por la suma de dos mil pesos moneda nacional, para los que propongan uniformes y ochocientos pesos para los que propongan calzado. — Este depósito deberá ser aumentado por los proponentes a quiénes se les adjudique la licitación, hasta la cantidad equivalente al 6 por ciento del valor de la oferta.

5º No se admitirán intermediarios en las propuestas, tomándose en cuenta sólo aquellas que sean formuladas directamente por los propietarios de las casas licitantes o sus representantes debidamente autorizados para concurrir al remate y hacer ofertas en ese mismo acto.

6º El embalaje y conducción hasta las estaciones ferroviarias o Puertos de la Capital será por cuenta de los proponentes.

7º Los artículos serán entregados dentro de los treinta días después de aprobado el remate y aceptada la propuesta respectiva.

8º El pago se efectuará por la Tesorería General de la Nación.

9º Cada proponente acompañará un ejemplar del presente pliego de condiciones subscrita por él en prueba de conformidad.

10. Los adjudicatarios que no den estricto cumplimiento a todas las cláusulas establecidas en este pliego, sufrirán la pérdida de sus depósitos de garantía y una multa de cien pesos moneda nacional por día que pase del de la fecha que se estipuló para la entrega de lo adjudicado.

11. El remate tendrá lugar el día 23 de Agosto, a las 3 p. m., en la Dirección General de Territorios Nacionales, donde se recibirán las propuestas en presencia del que subscribe, del Jefe de Contabilidad del Ministerio, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados presentes en el acto.

Buenos Aires, Julio 22 de 1915. — J. Ruiz Moreno, Director General de Territorios.

v-23 agosto.

Municipalidad de la Capital. — Neuquen

En cumplimiento con el artículo 1º de la Ordenanza de fecha 3 del que rige, llámase a propuesta por el término de 30 días a contar desde la fecha, para proveer de aguas corrientes a esta Capital.

Por informes, pliegos de condiciones, etc., diríjase a la Secretaría de esta Municipalidad.

Neuquen, Julio 7 de 1915. — Juan Delfino, secretario.

v-16 agosto.

Intendencia Municipal de la Capital.

Llámase a licitación para la provisión de kerosene, durante el 2º Semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 13 del presente mes, a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones, puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Agosto 4 de 1915.

v-13 agosto.

Llámase a licitación para efectuar la instalación de alumbrado eléctrico en el Mercado Municipal «Centenario» calles Rio Janeiro y Franklin. Tendrá lugar el día 16 del corriente a la 1 y 30 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1915

v-16 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 2 y 30 p.m. para enajenar 31.000 bolsas vacías, 1.300 cajones de nafta y aceite vacíos y 2.600 kilos de retazos de zuela, existentes en el Depósito de la Administración General de Limpieza, Avenida Bullrich y Vertiz; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Exp. 44.250-A-915. — Agosto 6 de 1915. El Secretario.

v-16 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Agosto próximo a las 2,30 p.m. para la impresión de trece mil quinientos bonos para pagos de pavimentación, de acuerdo con las leyes 7091 y 8210; cuyo pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Exp. 48. 193-C-915. — Julio 27 de 1915. — El Secretario.

v-9 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Provincia de Córdoba).

Llámase a licitación para la provisión de materiales de zapatería destinados al referido Asilo, durante el año 1915. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (calle Belgrano 909, 2º piso), Capital Federal, el día 13 de Agosto de 1915, a las 2 p. m. de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en la misma, los que están a disposición de los señores proponentes.

Buenos Aires, Julio . . . de 1915. — El Secretario.

v-13 agosto.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la construcción de una casilla de madera para Oficinas del Destacamento del Resguardo, Dique 1 de Cabotaje de la Aduana de La Plata.

Llámase a licitación pública por el término de quince días, contados desde la fecha, para la construcción de

una casilla de madera pino tea compuesta de: dos piezas de metros 5 x 4, 1 de 185 x 4, una cuadra de metros 8,40 x 5,50, una cocina de metros 1,80 x 2,70 y un w. c, de 1,05 x 2,70.

Esta casilla será colocada sobre pilotes de madera dura a una distancia de sesenta centímetros sobre el nivel del suelo y un metro bajo tierra.

El armazón de la misma será hecho con tirantes de pino tea de 3 x 9, 3 x 6, 3 x 4, 3 x 3.

Las barandillas serán hechas con listones de 3 x 3 y los cruzados de 2 x 3 de pino tea.

El piso interior de las piezas será de tablas pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El forro interior de las piezas será de tabla pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

El forro exterior será de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

Los cielos rasos deben ser de la misma madera pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

Las divisiones interiores de las habitaciones serán de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El techo será de zinc canaleta.

Cada pieza tendrá sus puertas interiores de comunicación y ventana.

La altura de las piezas será de cuatro metros de luz.

Las puertas exteriores serán vidrieras de metros 2,40 x 1,10 con sus herrajes correspondientes. — Las interiores serán de metros 2,20 x 1,00 igualmente con sus herrajes necesarios

Las ventanas serán de metros 1,50 x 1,00, con sus fallebas correspondientes.

Serán colocados todos los vidrios que son necesarios.

La casilla será pintada exteriormente a dos manos de pintura e interiormente a dos manos de aceite y una de barníz.

La casilla deberá ser entregada a los 90 días desde la fecha de la aceptación de la propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los gastos de conducción hasta el lugar de la instalación de la casilla, serán a cargo del constructor.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de pesos 5 moneda nacional, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el valor del 3 % de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta fuese aceptada.

Los proponentes deberán presentar conjuntamente con su oferta, un plano de la casilla a construírse, de estilo chalet.

Las propuestas serán abiertas en el día 20 de Agosto, a las 3 pasado meridiano, en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, 3er. piso, derecha), en presencia del Escribano General de Gobierno, y los precios deberán expresarse en moneda nacional, y serán desechadas las propuestas que no reunan estas condiciones, como las que se presenten con enmendaduras. — E. Weigel Muñoz, Inspector General.

v-20 agosto.

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales. — Empréstitos de Pavimentación de 1904 y de 1910.

Se hace saber a los tenedores de los bonos de Pavimentación creados por las Leyes Nos. 3191 y 7091 que el día 16 de Agosto próximo a las 2 1/2 p.m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º del actual, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de $ 23.000 m/n. y $ 970.000 m/n. valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta; así como el de exigir las garantías que conceptue necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Julio 28 de 1915. — El Secretario.

v-16 agosto.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Condiciones para la licitación de carros para el servicio de la Dirección del Puerto.

1º Los carros que se contraten para el trabajo de la Dirección General del Puerto, prestarán servicio desde las siete de la mañana hasta las cinco de la tarde, y deberán presentarse limpios, con buenos arreos, dos caballos sanos, en buen estado, y carrero diestro para el manejo.

2º Los carros se contratarán, por mes y por viaje, según el servicio para que se destinen.

3º Los carros que se contraten por mes, destinados al servicio de extracción de basuras, deberán ser de dos o cuatro ruedas, de bordes altos, en buen estado y sólidos, de volcar por la culata para descargar de golpe, debiendo tener una capacidad mínima de dos metros cúbicos.

4º Los carros que se contraten por viaje, podrán ser de dos o de cuatro ruedas, con o sin máquina de volcar y podrá cargarlos la Oficina hasta (2000) dos mil kilos por viaje común.

5º Los carros que se contraten para el servicio de adelantos, serán también por mes, y deberán reunir en un todo las mismas condiciones y capacidades estipuladas para los carros que presten servicio por viaje.

6º Las propuestas deberán presentarse en un sellado de ($ 5 m/n.), cinco pesos moneda curso legal, con domicilio y firma del proponente, acompañando un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda curso legal, a la orden del Director de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y en sobre cerrado.

7º En las propuestas, deberá expresarse claramente, en número y letras:

a) Precio en moneda nacional, de cada carro, por mes, para el servicio que indican los artículos 3 y 5.

b) Precio de viaje en el puerto, entre La Boca y calle Maipú.

c) Precio de viaje a las estaciones de ferrocarriles o Ciudad.

8º El contrato se comprende que tendrá de duración un año, renovable si las dos partes, manifestasen su conformidad.

9º Los trabajos que se le exijan ejecutar de noche, a los carros contratados por viaje, se pagarán a doble tarifa, según es costumbre en los trabajos del Puerto.

10º El pago del servicio que presten los carros se pagarán mensualmente en la Dirección General del Puerto, previas justificaciones correspondientes.

11º La Dirección del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, de rechazarlas todas, o abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosa, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus propuestas.

12 En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la Dirección, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará nula su propuesta y perderá en beneficio del Fisco, los doscientos pesos que depositó para la licitación.

13º La falta de buen cumplimiento del empresario de los carros, dará lugar a la rescisión del contrato, y además perderá el depósito de los ($ 200 m/n), doscientos pesos moneda nacional, que deben permanecer como garantía del servicio, hasta el fin del contrato.

14º Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, el día 24 de Agosto a las 3 p. m., en el despacho del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, calle Belgrano y Azopardo. — El secretario.

v-24 agosto.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión de los papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales y de impuestos internos. — Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, a la orden de dicho Director, equivalentes al medio por ciento 1/2 %) del valor total de las mismas.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1915 a las cuatro pasado meridiano, en la Casa de Moneda, calle Defensa Nº 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras, pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Junio. — Buenos Aires, Abril 12 de 1915.

v-12 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2º del Acuerdo de Ministros de 15 de Junio del corriente año, llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la provisión, durante el corriente año, de los útiles de escritorio y otros cuyo detalle se consigna a continuación, con destino al servicio de los Colegios Nacionales, Escuelas, Cárceles, Inspecciones Generales, Oficinas del Ministerio y demás reparticiones dependientes del mismo que funcionan en esta Capital.

Las propuestas serán recibidas en la Dirección Administrativa del Ministerio, calle Bolívar Nº 65, donde podrán consultarse las bases y conocerse las muestras para esta licitación.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran y del Sr. Escribano General de Gobierno, el día diez y nueve (19) de Agosto próximo a las tres (3) pasado meridiano, y deberán acompañarse de un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Ministro del ramo, por la suma de doscientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 200,00 m/n de c/l), en garantía:

Arpillera para embalar, de 50 a 100 metros.

Almohadillas para sellos, color azul, «Contador», de 10 a 20 docenas.

Broches «Stylo» Nº 142, de 300 a 400 docenas de cajas.

Broches «Clips», de 50 a 100 docenas de cajas.

Broches S Nº 1, de 50 a 100 docenas de cajas.

Broches S Nº 2, de 30 a 50 docenas de cajas.

Broches S Nº 3, de 20 a 40 docenas de cajas.

Broches S Nº 4, de 40 a 60 docenas de cajas.

Broches S Nº 5, de 30 a 50 docenas de cajas.

Borradores para pizarrón, de 100 a 200 docenas.

Cuadernos rayados, tapas duras (100 hojas), de 30 a 50 docenas.

Cuadernos rayados, tapas duras (200 hojas), de 20 a 30 docenas.

Cartulina para legajos, varios colores, de 100 a 200 resmas.

Canastos de alambre para papeles, de 50 a 100.

Carpetas para escritorios, de 100 a 200.

Chinches de bronce, tamaño mediano, de 20 a 50 docenas de cajas.

Goma de lápiz marca H, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.

Goma Fáber, de tinta y lápiz, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.

Goma líquida, (frasco de un (1) litro), de 100 a 200 frascos.

Lacre en barritas, de 50 a 100 docenas, de barras.

Lacre en panes, de 30 a 50 docenas.

Lápices Koh-I-Noor, de 50 a 100 docenas.

Lápices Fáber, dos (2) colores, de 100 a 200 docenas.

Lápices Fáber Nº 2, de 50 a 100 docenas.

Libretas chicas tapas de hule, con y sin índice, de 400 a 500.

Libros para recorte, de 20 a 50.

Mojadores de loza con esponja, de 50 a 100.

Mojadores de loza con esponja, de caucho, de 100 a 200.

Máquina Ideal, último modelo, de 5 a 10.

Plumas Leonard Nº 505, de 50 a 100 docenas de cajas.

Plumas Leonard Nº 516, de 50 a 100 docenas de cajas.

Plumas Leonard Nº 521, de 5 a 10 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 341, de 50 a 100 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 335, de 5 a 10 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 2300, de 5 a 10 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 88 E. F., de 5 a 10 docenas de caja.

Plumas Albert, de 5 a 10 docenas de cajas.

Pasta Stafford'S (tamaño grande), de 10 a 50 tarros.

Papel para block, de 100 a 200 resmas.

Porta lapiceras comunes, de 5 a 10 docenas.

Punzones medianos, de acero, de 10 a 20 docenas.

Pinceles para frascos de goma, de 50 a 100.

Pinceles para copiadores, de 20 a 50.

Perforadores «Scenenken», de 10 a 20.

Papel para múltiples copias, hojas tamaño oficio, de 30.000 a 50.000 hojas.

Papel de seda blanco, hojas grandes, de 5.000 a 10.000 hojas.

Papel Cansón, calidad superior, hojas grandes, de 100 a 200 hojas.

Papel de cuenta, dos (2) columnas, de 10 a 20 resmas.

Papel de cuenta, tres (3) columnas, de 10 a 20 resmas.

Papel de cuenta, cuatro (4) columnas, de 10 a 20 resmas.

Papel oficio cuadriculado, de 10 a 50 resmas.

Papel oficio rayado, ordinario, de 50 a 100 resmas.

Papel oficio sin raya, ordinario, de 20 a 50 resmas.

Papel oficio «ROMANY», sin raya, de 10 a 20 resmas.

Papel oficio «ROMANY», rayado, de 50 a 100 resmas.

Papel para impresiones generales, en resmas, cuyas muestras presentarán los proponentes, de 100 a 200 resmas.

Raspadores «Roger», de 20 a 50 docenas.

Reglas con cantos de bronce, tamaño mediano, de 10 a 20 docenas.

Secadores «Soenenken», Nº 86, de 10 a 20 docenas.

Secante verde, de 5.000 a 10.000 hojas.

Secante rosa, cortado para copiadores, de 10 a 20 resmas.

Sobres de tela, grandes, de 1.000 a 2.000 sobres.

Sobres de tela, medianos, de 1.000 a 2.000 sobres.

Tinta «Stepfhens», frascos de un (1) litro, de 300 a 500 frascos.

Tinta «Stephens», copiar, frascos de un (1) litro, de 100 a 200 frascos.

Tinta «Stepfhens», carmín, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.

Tinta «Pellikan», 4001, frascos de un (1) litro, de 200 a 300 frascos.

Tinta «Pellikan», 3301, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.

Tinta para sellos de goma, color azul, de 100 a 200 frascos.

Tinta para sellos de metal, color azul, de 50 a 100 frascos.

Tela para copiadores, tamaño oficio, de 300 a 500 telas.

Tiza blanca, cajas de una (1) gruesa, de 200 a 500 cajas.

Tiza colores, caja de una (1) gruesa, de 50 a 100 cajas.

Tinteros «Soenenken», de una (1) tinta, de 50 a 100 tinteros.

Tinteros de plomo con recipientes de loza, t/común, de 50 a 100 tinteros.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-19 agosto.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación para el día 9 de Agosto próximo, para la provisión de los artículos alimenticios necesarios en las Escuelas de Niños Débiles, durante el curso que principiará el 1º de Septiembre próximo, de acuerdo a la relación y pliego de bases y condiciones confeccionado al efecto y que los interesados podrán consultar en la Inspección Administrativa de Escuelas de Niños Débiles del Cuerpo Médico Escolar (Charcas 1678) todos los días hábiles de 12 a 6 p.m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-9 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Agosto próximo, para la construcción del edificio escolar que se levantará en la calle Peña entre Anchorena y Gallo, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones confeccionado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meri-

diano, en la expresada oficina, (Rodríguez Peña 935—2º piso).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día indicado a las tres de la la tarde. — El Secretario General.

v-25 agosto.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación de libros, impresos y útiles de escritorio

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto próximo a las 2 p.m. para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio necesarios para el año 1916.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 m. a 6 p.m. — Capital Federal, Julio 14 de 1915. — José P. Marcilese, coronel-secretario.

v- 18 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

O. C. 487/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 30 de Septiembre de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de: «fresas varias, Sierras para metales y Mandriles varios», de acuerdo al plano correspondiente.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al plano y pliego de condiciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 1/2 a 11,30 a. m.

El plano y pliego de condiciones, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — La Administración.

v-30 septiembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 18 de Agosto de 1915, a las dos pasado meridiano para la provisión de varias manivelas motrices derechas, izquierda y acomplantes de acuerdo a los planos correspondientes.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo a los planos y pliegos de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados que será de nueve y media a 11 y media a. m.

Los planos pliegos de condiciones que corresponden a esta licitación serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2.00 moneda nacional) los que no serán devueltos pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas más arriba indicadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-18 agosto.

O. C. 562/15. — Llámase a licitació privada hasta el día 16 de Agosto de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de varios elásticos de suspensión y tracción, de acuerdo a los planos, pliego de condiciones y especificaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 y 1/2 a 11 y 1/2 a. m.

El plano y pliego de condiciones, que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n) los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 11 de 1915. — La Administración.

v-16 agosto.

O. C. 795-14. — O. C, 417-14, — Llámase a licitación privada hasta el día 10 de Agosto de 1915 a las dos pasado meridiano, para la provisión de eclisas para riel tipo Jackson y Argentino.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados que será de 9 y 1/2 a 11 y 30 antemeridiano.

Los planos y pliegos de condiciones, serán entregados, previo abono de cinco pesos ($ 5,00) moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuítamente en la Oficina de Compras en las horas arriba indicadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 8 de 1915. —La Administración.

v-10 agosto.

Obras Sanitarias de la Nación.

Se llama a licitación para el suministro de (6300) seis mil trescientos metros cúbicos de arena silícea mediana y (800) ocho cientos metros cúbicos de arena silícea gruesa, con destino a los filtros de las obras de provisión de agua a las ciudades de Paraná y Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Capital Federal en la Sección Técnica calle Charcas 1840; y en las ciudades de Paraná y Corrientes, en las oficinas de las Obras Sanitarias de la Nación.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 6 de Setiembre próximo a las 3 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-5 setiembre.

Se llama a licitación para la Instalación de conexiones externas de agua corriente en la Ciudad de Mercedes, (Provincia de San Luis), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, Capital Federal; y en las ciudades de San Luis y Mercedes, en las oficinas de las Obras Sanitarias de la Nación.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 6 de Setiembre próximo a las 3 y 30 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-5 setiembre.

Se llama a licitación para la instalación de colectoras en la 3ª zona, Secciones 3ª, 5ª, 6ª, y 7ª y en la 4ª zona, sección 2ª, de acuerdo con el pliego de condiciones y presupuestos respectivos, que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de una a cinco p. m.

Cada licitante presentará una propuesta por separado para cada sección de Obras, en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el ~~importe del presupuesto oficial respec~~tivo, pagadero en dinero efectivo, y acompañará a cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Presidente del Directorio. de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 por ciento), uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 19 de Agosto próximo, a las tres p. m.. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1915.— José I. Goñi, secretario.

v-19 agosto.

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 6 de Septiembre próximo a las 3 p.m., para la provisión de 1200 toneladas métricas de cemento portland destinado al Depósito Central. Las propuestas formuladas en el sello de Ley llenando los requisitos respectivos, se presentarán el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

Los documentos referentres a esta licitación se entregarán gratis a quienes los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1915.

v-6 Setiembre

Llámase a licitación pública para la provisión de piezas de repuesto para dragas, boyas luminosas y usina de gas, de acuerdo con los documentos que se entregan gratuitamente a los que los soliciten, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er . piso.

Las propuestas serán abiertas y leídas el 12 de Agosto de 1915 a las 3 p. m. por el Escribano General de Gobierno en presencia de los proponentes que concurran al acto.—Junio 19 de 1915.

O-v-12 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de tres bombas a vapor para presión hidráulica, con destino a las dragas «206-207 y 208-C», un martinete a vapor, completo, para hincar pilotes en el Puerto de Corrientes y una grúa a vapor de pórtico, para el Puerto de Gualeguaychú, de acuerdo con los documentos que se entregan gratuitamente a los interesados que los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso.

El 26 de Agosto de 1915, a las 3 p. m. el Escribano General de Gobierno constituído en la Oficina de la Dirección General de Obras Hidráulicas, procederá a la recepción, apertura y lectura de las propuestas, en presencia de los proponentes que concurran al acto.— Junio, 19 de 1915.

O-v-26 agosto

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Agosto de 1915, a las tres pasado meridiano, para la adjudicación de construcción del edificio destinado a Oficina del Ministerio de Obras Públicas, en la ciudad de Jujuy, Pliegos de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Jujuy. — Buenos Aires, Julio 16 de 1915. —

v-16 agosto.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carolina Scarioni ~~de Salas por sí y en representación de~~ sus hijos menores doña Celia, Argentina, doña Paula Delia, don Deogracias Ignacio, don Hector Jacinto y don Juan Horacio, y doña Carolina Estanilada y doña Dolores Ramona Salas por propia cuenta, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Agustín Ignacio Salas. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1915. — El Secretario.

v-14 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, doña Genara I. de Fernández, en su carácter de madre de la ex empleada de la Escuela Nacional Profesional de Mujeres de Concepción del Uruguay, doña Juana Orfilia Fernández.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1915. — El Secretario.

v-13 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Victoria Santander de Renato Alfaro, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Andrés R. Alfaro. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1915. — El Secretario.

v-12 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Felicitas Dominga, doña María Santina, doña Angela, doña Asunción y don Pablo Fabiani, en su carácter de hijos legítimos del ex-jubilado don Pablo Fabiani. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — El Secretario.

v-12 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela López de Alvarez por sí y por su hija menor doña María Manuela Alvarez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Administración Nacional don José Alvarez. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — El Secretario.

v-12 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María A. Sala de Suar y don Ubaldino Suar, en su carácter de padres del ex empleado de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología (Mrio. de Agricultura), don Florentino Suar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — El Secretario.

v-11 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña Jerónima Dode de Lacoste por sí y en representación de su hijo menor don Martín D. Lacoste, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado del Consejo Nacional de Educación don Juan B. Lacoste. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — El Secretario.

v-11 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51, doña Esther Zalazar de Bazan por sí y en representación de su hijo menor don Dario Felipe Bazan, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Secretario y Profesor de la Escuela Normal Mixta de Chilecito (Pcia. de La Rioja) don F. Santiago Bazan. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — El Secretario.

v-11 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solici-

tando pensión doña Rafaela I. de Benítez por sí y por sus hijos menores Da. Concepción, don Horacio y don Leopoldo Rafael Benítez en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Damian Benítez. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — El Secretario.

v-11 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la ley 4349 Da Candelaria Fraga de Fuentes y Da Dolores Fuentes, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-Ordenanza del Banco de la Nación Argentina, don Domingo Antonio Fuentes. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1915. — El Secretario.

v-9 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la ley 4349, Da Victoria V. de Ponce, en su carácter de viuda del ex-Agente de Policía de la Capital, don Francisco Ponce. — Buenos Aires, Julio 30 de 1915. — El Secretario.

v-9 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Clementina Posse de Noroña, por sí y en representación de sus hijos menores doña Delia Clementina Cipriana del Rosario y don Pedro Ricardo Noroña, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex jubilado, don Agenor Noroña. — Buenos Aires, Julio 28 de 1915. — El Secretario.

v-7 agosto.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Victorio Ange, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación o en la Sucursal del Banco de la Nación del punto de su residencia a la cuenta Ministerio de Hacienda, orden Tesorería General, la suma de doce pesos. cincuenta centavos moneda nacional ($ 12,50 m/n), importe del déficit que dejó cuando desempeñaba las funciones de Auxiliar de la Dirección General de Correos y Telégrafos, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-18 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Cónsul Argentino en Colonia y Vicecónsules Argentinos en Riachuelo y Fray Bentos, República Oriental del Uruguay, para que, dentro del improrrogable término de diez días, ingresen en la Tesorería General de la Nación, las sumas de pesos 19.351,07 oro sellado, pesos 4.704,35 oro sellado y 1.490,22 oro sellado, respectivamente, importes de las estampillas consulares correspondientes al Ejercicio de 1914, que recibieron por intermedio del señor Cónsul General Argentino en Montevideo, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el artículo 75 y siguientes de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-11 agosto.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas y correspondientes al expediente No 913 R/1915 o 855 D. o 102 R. Resguardo muestras y encomiendas No 103, que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Sin marca, número 1, 1 baúl, vapor Lambaré, paquete sin número, fecha de entrada Junio 21 de 1914; sin marca, número 2, 1 baúl, vapor Guarany, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 31 de 1914; marca Bernardo Aguirre, número 3, 1 cajón, vapor Presidente Mitre, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 29 de 1914; marca Lautaw, número 4, 1 baúl, vapor Asturiano, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 27 de 1914; marca Saturnina Miguehirry, número 5, 1 baúl, encontrado en la calle, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 11 de 1914; marca J R, número 6, 1 baúl, vapor Golondrina, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; sin marca, número 7, 1 baúl, vapor Berna, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 18 de 1914; sin marca, número 8, 1 cajón, vapor Rawson, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; sin marca, número 9, 1 cajón, vapor Madrid, paquete 26, fecha de entrada Enero 3 de 1914; marca Lautaw, número 10, 1 baúl, vapor Asturiano, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 27 de 1914; sin marca, número 11, 1 cajón, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 14 de 1914; marca Mala Real, número 12, 1 baúl, vapor Londres, paquete 4165, fecha de entrada Mayo 14 de 1914; sin marca, número 13, 1 baúl, vapor Madrid, paquete sin número, fecha de entrada Enero 17 de 1914; marca L F, número 14, 1 baúl, vapor Roma, paquete 1543, fecha de entrada Febrero 4 de 1914; sin marca, número 15, 1 baúl, vapor Guarany, paquete sin número, fecha de entrada Enero 11 de 1914; marca Elena Burgos, número 16, 1 baúl, vapor Asturiano, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 1 de 1914; marca G B, número 17, 1 cajón, encontrado en la calle, paquete 2, fecha de entrada Mayo 28 de 1914; sin marca, número 18, 1 baúl, vapor Berna, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 5 de 1914; sin marca, número 19, 1 baúl, vapor Río Uruguay, paquete sin número, fecha de entrada Enero 28 de 1914; sin marca, número 20, 1 baúl, vapor París, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; sin marca, número 21, 1 baúl, vapor Guarany, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 3 de 1914: marca José Gómez, número 22 1 baúl, vapor Tritón, paquete 4165, fecha de entrada Abril 22 de 1914; marca A. Brabellón, número 23, 1 cajón, encontrado en la calle, paquete sin número, fecha de entrada Abril 16 de 1914; sin marca, número 24, 1 cajón, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; marca E. Galarza, número 25, 1 baúl, vapor Berna, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 18 de 1914; sin marca, número 26, 1 baúl, vapor Asturiano, paquete sin número, fecha de entrada Octubre 20 de 1914; sin marca, número 27, 1 baúl, vapor Madrid paquete sin número, fecha de entrada Julio 9 de 1914; sin marca, número 28, 1 baúl, vapor Río Uruguay, paquete sin número, fecha de entrada Julio 3 de 1914; sin marca, número 29, 1 baúl, vapor Cabo Santa María, paquete sin número, fecha de entrada Julio 16 de 1914; sin marca, número 30, 1 baúl, vapor Corumbá, paquete sin número, fecha de entrada Julio 4 de 1914. marca Elbeu Aubrir, número 31, 1 baúl, vapor Formosa, paquete sin número, fecha de entrada Abril 8 de 1914; sin marca, número 32, 1 baúl, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; marca Hotel Basconia I O, número 33, 1 cajón, vapor Camarones, paquete sin número, fecha de entrada Noviembre 21 de 1914; sin marca, número 34, 1 baúl, vapor Corumbá, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 1o de 1914; sin marca, número 35, 1 baúl, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 4 de 1914; marca Roberto A. Witt, número 36, 1 canasto, vapor Ortega, paquete 4153, fecha de entrada Abril 2 de 1914; sin marca, número 37, 1 cajón, vapor Berna, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 5 de 1914; sin marca, número 38, 1 baúl, vapor Lambaré, paquete sin número, fecha de entrada Julio 19 de 1914; sin marca, número 39, 1 baúl, vapor Lambaré, paquete sin número, fecha de entrada Julio 19 de 1914; sin marca, número 40, 1 baúl, encontrado en la calle, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 12 de 1914; marca Marao Rosa, número 41, 1 baúl, vapor Berna, paquete sin número, fecha de entrada Octubre 28 de 1914; sin marca, número 42, 1 balija, vapor Mendoza, paquete sin número, fecha de entrada Julio 18 de 1914; sin marca, número 43, 1 baúl, vapor Bruselas, paquete sin número, fecha de entrada Julio 3 de 1914; marca Roberto A. Witt, número 44, 1 balija, vapor Ortega, paquete sin número, fecha de entrada Abril 12 de 1914; sin marca, número 45, 1 baúl, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; marca M. Oribauk, número 46, 1 baúl, vapor Londres, paquete sin número, fecha de entrada Diciembre 1o de 1914; sin marca, número 47, 1 caja, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Setiembre 12 de 1914; sin marca, número 48, 1 baúl, vapor Mendoza, paquete sin número, fecha de entrada Julio 18 de 1914; sin marca, número 49, 1 balija, vapor Orisa, paquete sin número, fecha de entrada Junio 20 de 1914; sin marca, número 50, 1 baúl, vapor París, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 29 de 1914; marca Galibares Mala Real, número 51, 1 baúl, vapor Luna, paquete 4167, fecha de entrada Agosto 8 de 1914; marca Salvador Delaux, número 52, 1 baúl, vapor Rawson, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 14 de 1914; marca Beng y Cía. B. Vista, número 53, 1 caja, vapor París, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 29 de 1914; sin marca, número 54, 1 baúl, vapor Montevideo, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 2 de 1914; marca M. Larredi, número 55, 1 baúl, vapor Guarany, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 9 de 1914; sin marca, número 56, 1 baúl, vapor Lambaré, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 16 de 1914; marca B. Brugada, número 57, 1 baúl, vapor Orisa, paquete sin número, fecha de entrada Julio 19 de 1914; marca en triángulo A A T, número 58, 1 cajón, vapor Roma, paquete 205611, fecha de entrada Setiembre 12 de 1914; marca Mala Real, número 59, 1 baúl, vapor Cabo Corrientes, paquete 4174, fecha de entrada Julio 11 de 1914; sin marca, número 60, 1 baúl, vapor Bruselas, paquete sin número, fecha de entrada Junio 3 de 1914; marca Teatro Solís, número 61, 1 cajón, vapor Asunción, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 22 de 1914; marca M B C A Rode, número 62, 1 cajón, vapor Orisa, paquete sin número, fecha de entrada Julio 19 de 1914; sin marca, número 63, 1 baúl, vapor Ortega, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 3 de 1914; marca Mala Real, número 64, 1 baúl vapor Ortega, paquete 4175, fecha de entrada Julio 19 de 1914; marca Mala Real, número 65, 1 baúl, vapor Ortega, paquete 4178, fecha de entrada Agosto 3 de 1914; marca Mala Real, número 66, 1 baúl, vapor Orisa, paquete 4176, fecha de entrada Julio 19 de 1914; marca Ramón Iribarne, número 67, 1 baúl, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 4 de 1914; sin marca, número 68, 1 balija, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; sin marca, número 69, 1 balija, vapor Presidente Mitre, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 13 de 1914; sin marca, número 70, 1 balija, vapor Londres, paquete sin número, fecha de entrada Octubre 1o de 1914; sin marca, número 71. 1 balija, vapor Luna, paquete sin número, fecha de entrada Enero 17 de 1914; sin marca, número 72, 1 cajón vapor Mendoza, paquete sin número, fecha de entrada Julio 18 de 1904; sin marca, número 73, 1 cajón, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; marca Rosario Alvarado, número 74, 1 cajón, vapor Lambaré, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 10 de 1914; marca L F, número 75, 1 cajón, vapor Rawson, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; sin marca, número 76, 1 valija, vapor Roma paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 4 de 1914; sin marca, número 77, 1 balija, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; sin marca, número 78, 1 canasto, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 4 de 1914; sin marca, número 79, 1 baúl, vapor Luna, paquete sin número, fecha de entrada Abril 20 de 1914; sin marca número 80, 1 balija, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Enero 18 de 1914; sin marca, número 81, 1 bolsa, vapor Camarones, paquete sin número, fecha de entrada Enero 17 de 1914; marca P M, número 82, 1 baúl, vapor Camarones, paquete sin número, fecha de entrada Abril 5 de 1914; marca Mala Real, número 83, 1 cajón, vapor Viena, paquete 4190, fecha de entrada Octubre 26 de 1914; marca Mala Real, número 84, 1 cajón, vapor Darro, paquete 4181, fecha de entrada Septiembre 5 de 1914; marca Mala Real, número 85, 1 cajón, vapor Berlín, paquete 4194, fecha de entrada Octubre 17 de 1914; marca A R C Saudo, número 86, 1 baúl, vapor Venus, paquete sin número, fecha de entrada Julio 16 de 1914; sin marca, número 87, 1 bolsa, vapor Formosa, paquete sin número, fecha de entrada Octubre 23 de 1914.

v-9 agosto.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No 240 R. o 877 R. o 487, resguardo, muestras y encomiendas No 527, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Andrés Lecuana, serie A, número 125, 1 paquete, vapor P. de Asturias, paquete 914, fecha de entrada Enero 5 de 1914; marca Alejandro Fernández, serie A, número 130, 1 barril, vapor P. de Asturias, paquete sin número, fecha de entrada Enero 5 de 1914; marca Alejandro Fernández, serie A. número 131, 1 barril, vapor P. de Asturias, paquete sin número, fecha de entrada Enero 5 de 1914; marca PS, serie A, número 135, 1 barril, vapor El Uruguayo, paquete 11425, fecha de entrada Enero 5 de 1914; marca Peirone Giorgio, serie A, número 163 al 67, 5 bultos, vapor T. di Savoia, paquete sin número, fecha de entrada Enero 5 de 1914; marca Duarte Selika, serie A, número 261, 1 bulto, vapor Brasile, paquete sin número, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca Nación Gral. Italiana, serie A, número 262, 1 paquete, vapor Brasile, paquete sin número, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca Navegación Gral. Italiana, serie A, número 263, 1 paquete, vapor Brasile, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca SAI GA abajo TA, serie A, número 264 al 68, 5 cajones, vapor Brasile, paquete 399/403, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca AM, Delfino Hnos, serie A, número 269, 1 paquete, vapor Brasile, paquete sin número, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca GB, serie A, número 272, 1 cajón, vapor Secuana, paquete 37, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca Sta. Wlitanke, serie A, número 293, 1 paquete, vapor H. Enterprise, paquete sin número, fecha de entrada Enero 8 de 1914; sin marca, serie A, número 360, 1 baúl, vapor Hollandia, paquete 1730, fecha de entrada Enero 13 de 1914; marca Billiet y Cía., serie A, número 398, 1 cajón, vapor Byron, paquete sin número, fecha de entrada Enero 14 de 1914; marca GSC, serie A, número 414, 1 cajón, vapor P. de Asturias, paquete sin número, fecha de entrada Enero 14 de 1914; marca GSC, serie A, número 415, 1 cajón, vapor P. de Asturias, paquete sin número, fecha de entrada Enero 14 de 1914; marma Expreso Villalonga, serie A, número 580, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Enero 26 de 1914; marca Francisco Figueroia, serie A, número 583, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Enero 26 de 1914; marca Agustín Galarza, serie A, número 585, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Enero 25 de 1914; marca Magdalena y Cía., serie A, número 594, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Enero 26 de 1914; marca Magdalena y Cía., serie A, número 595, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete 450, fecha de entrada Enero 26 de 1914; marca Tomás A. Steltet, serie A, número 607, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Enero 26 de 1914; mrc. Rev. W. C. Morris Cía Lmtd. serie A, número 766, 1 caja, vapor Araguaya, paquete sin número, fecha de entrada Enero 28 de 1914; marca Con-

sulado Español, serie A, número 784, 1 caja, vapor Araguaya, paquete sin número, fecha de entrada Enero 28 de 1914; marca R. Klaich, serie A, número 848, 1 cajón, vapor H. Rover, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 1º de 1914; marca EAG, serie A, número 919, 1 fardo, vapor H. Rover, paquete 0009, fecha de entrada Febrero 1º de 1914; marca AH, serie A, número 919, 1 fardo, vapor R. Elena, paquete 1, fecha de entrada Febrero 2 de 1914; marca Chas W. Curtos y Cía., serie A, número 928, 1 cajón, vapor Vasari, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 2 de 1914; marca L. C. Murtagh, serie A, número 944, 1 paquete, vapor Vasari, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 2 de 1914; marca Luriu Delsoco, serie A, número 953, 1 cajón, vapor Vasari, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 3de 1914; marca Cristalería Rigolleau, serie A, número 956, 1 cajón, vapor Vasari, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 3 de 1914; marca Vinner Alfred, serie A, número 957, 1 cajón, vapor Vasari, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 3 de 1914; marca Delerwadis Scarleti, serie A, número 959, 1 cajón, vapor Vasari, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 3 de 1914; marca KC, serie A, número 1027, 1 cajón, vapor Darro, paquete 1042, fecha de entrada Febrero 5 de 1914; marca HD, serie A, número 1114, 1 cajón, vapor A. M. Furinchon, paquete 19, fecha de entrada Febrero 8 de 1914; marca Ignacio Figueroa Alcorta, serie A, número 1297, 1 cajón, vapor J. Isabel, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; marca Luis Dufaur, serie A, número 1305, 1 cajón, vapor J. Isabel, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; marca Emilio Criscielly, serie A, número 1307, 1 cajón, vapor J. Isabel, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; marca B. Arduzín, serie A, número 1357, 1 caja, vapor Leau XIII, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 12 de 1914; marca HRT, serie A, número 1365, 1 cajón, vapor H. Brigade, paquete 3199, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; marca P. Picozzi, serie A, número 1465, 1 cajón, vapor P. Mafalda, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 18 de 1914; marca LE abajo E, serie A, número 1526, 1 cajón, vapor P. di Udine, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 18 de 1914; marca F. Paolantonio, serie A, número 1549, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 20 de 1914; marca Fulles Santo Mochanesa, serie A, número 1550, 1 cajón, vapor Voltaire, fecha de entrada Febrero 20 de 1914; marca T, serie A, número 1560, 1 cajón vapor Voltaire, paquete sin número, fecha de entrada Febrero de 1914; marca N. C. Lértora, serie A, número 1587, 1 cajón, vapor Am. Charnier, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 20 de 1914; marca Mala Real Inglesa, serie A, número 1629 al 33, 5 paquetes, vapor Aron, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 20 de 1914; marca Eusebia Soler, serie A, número 1715 al 18, 4 paquetes, vapor I. I. Borbón, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; marca Etcherrer y Gally, serie A, número 1732, 1 cajón, vapor I. I. Borbón, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; marca Tomás Artigot, serie A, número 1740, 1 cajón, vapor I. I. Borbón, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; marca María Olivari, serie A, número 1741, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; marca Gregorio Fernández, serie A, número 1742, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; marca Erau Thorton y Cía., serie A, número 1766, 1 paquete, vapor Voltaire, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 25 de 1914; marca HC, serie A, número 1841, 1 cajón, vapor P. Umberto, paquete 1530 al 5, fecha de entrada Marzo 2 de 1914; marca DV, serie A, número 1941, 1 cajón, vapor Zeelandia, paquete 10, fecha de entrada Marzo 3 de de 1914; marca Guani y Cía, serie A, número 1945 al 58, 14 rollos, vapor Zeelandia, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; marca Birmeri F. Fontan, serie A, número 1891, 1 cajón, vapor Zeelandia, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; marca PS, serie A, número 540, 1 cajón, vapor Darro, paquete 10759, fecha de entrada Enero 7 de 1914; marca FG, serie A, número 180, 1 cajón, vapor Pampa, paquete 1, fecha de entrada Enero 7 de 1914; marca ZW, serie A, número 675, 1 cajón, vapor Toscana, paquete 252, fecha de entrada Enero 28 de 1914; marca Morazan Bertolo, serie A, número 747, 1 cajón, vapor Verdi, paquete sin número, fecha de entrada Enero 27 de 1914; marca Nichelson y Cía., serie B, número 40, 1 cajón, vapor Verdi, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 4 de 1914; marca Rotulado T. F. Anger, serie B, número 60, 1 cajón, vapor Verdi, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 4 de 1914; marca F. C. del Pacífico, serie B, número 81, 1 cajón, vapor A. Habsburg, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 4 de 1914; marca N. Escribano, serie B, número 94, 1 paquete, vapor H. Loch, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 9 de 1914; marca N. Escribano, serie B, número 167, 1 paquete, vapor H. Loch, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 9 de 1914; marca Santiago Brian, serie B, número 203, 1 cajón, vapor Amazón, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 10 de 1914; marca en triángulo DTC, serie B, número 213, 1 cajón, vapor Amazón, número 1069, fecha de entrada Marzo 10 de 1914; marca Prietros Morcanil, serie B, número 218, 1 cajón, vapor P. de Asturias, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 10 de 1914; marca BL, serie B, número 233, 1 cajón, vapor P. de Asturias, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 10 de 1914; marca Richt y Lenant, serie B, número 245, 1 cajón, vapor F. C. del Pacífico, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 11 de 1914; marca Romeo, serie B, número 255, 1 cajón, vapor Flandres, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; marca HN, serie B, número 211, 1 cajón, vapor Flandres, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; marca SC, serie B, número 346, 1 cajón, vapor Gelria, paquete 426, fecha de entrada Marzo 15 de 1914; marca Cía. Tabacalera Argentina, serie B, número 354, 1 cajón, vapor Gelria, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 17 de 1914; marca How. I. F. González, serie B, número 473, 1 cajón, vapor Tenukan, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 17 de 1914; marca HP King, serie B, número 499, 1 esq. vapor Tenukan, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 17 de 1914; marca Cibrian Hnos., serie B, número 620, 1 paquete, vapor V. R. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 25 de 1914; marca Teresa Andreu, serie B, número 621, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 25 de 1914; marca Pedro Pérez Andreu, serie B, número 622 al 23, 2 cajas, vapor R. V. Eugenia, paquete 1, 2, fecha de entrada Marzo 25 de 1914; marca RJX, serie B, número 645, 1 cajón, vapor Garibaldi, paquete sin número, fecha de entrada Maro 25 de 1914; marca PB, serie B, número 707, 1 cajón, vapor Luciana, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 30 de 1914; marca G. de Sanitre Colombe, serie B, número 742, 1 cajón, vapor Byron, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 30 de 1914.

v-9 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don FRANCISCO Y DOÑA MARIA ASUNCION SCOPELLITI, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — Jorge Ferrari, secretario.

S/c. v-10 setiembre

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ADAMO ECCHER, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar pór derecho. — Buenos Aires, Julio 27 de 1915. — Juan Carlos Fox, secretario.

4 Agosto v-8 septiembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE PERROTTI, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1915. — Adolfo Rawson, secretario.

S/C -v-1º septiembre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Aureliano Gigena, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña JUANA GIRONDI, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de deiho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 7 de 1915. — Andrés Rawson, secretario.

E. 22 Julio.—Of. v-25 agosto.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Repetto, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don RODOLFO GUTIERREZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — Nicolás González Yramain, secretario.

Nº 4-v-10 agosto.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, dictada en expediente 5128 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una balsa hallada abandonada en las aguas del Dock Sud, 1ra Sección y cuyas características son las siguientes: No tiene nombre, ni número, es de pino tea reforzada, midiendo cuatro metros de eslora, 1.56 metros de manga y 0.73 metros de puntal. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse en forma dentro del término fijado, a entablar sus acciones por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 septiembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, recaída en el expediente número 9498 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa denominado «Flor de amor», recogida en el Río Luján, jurisdicción de la Subprefectura del Tigre, y que tiene las siguientes características: Eslora 8.10 metros, manga 1.78 metros, puntal 0.70 metros, 13 curvas, 2 bancadas, matrícula Nº 14.699, pintada por dentro y fuera de color verde y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente 4170 J., se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado, que se encuentra en depósito en los Talleres de esta Repartición. Lleva el nombre de «Don Enrique» y tiene las siguientes dimensines: Eslora 13' 7'', manga 5' 3'', puntal 3'. Presenta varios rumbos en el casco y tiene la proa destrozada.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de que si dentro de dicho plazo no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con los Reglamentos y Ordenanzas en vigor. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

-v-4 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el exp. J. 9942, se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en las aguas del Riachuelo, jurisdicción del Destacamento Puente Alsina, siendo sus características las siguientes: Construído de pino sprus; eslora 5,10 mts., manga 2 mts. y puntal 1,05 mts. Sin nombre ni número; es de popa cuadrada y se halla en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a esta Prefectura General, a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

-v-4 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente V. 8197, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a la canoa «Coretina Nº 122», debiendo presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, con motivo del secuestro de dicha embarcación por la Autoridad Marítima del puerto de Victoria. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-4 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el Expediente Nº 4233 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una vaca que el día 23 de Marzo ppdo., en circunstancias en que estaba próxima a ahogarse en aguas del Río Paraná, fué extraída por el Jefe del Resguardo del Departamento del Puerto Arroyo Seco.

Lleva la siguiente marca sobre el anca izquierda: ₀0; tiene una muesca sobre la oreja derecha y una orqueta en la punta de la izquierda; el color del pelo es tostado con algunas manchas blancas en el cuerpo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 20 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-25 agosto.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrologia, se cita por el término de 30 días a los señores, que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Borras Antonio, Exp. B-1741-912, pesos 3.00 moneda nacional.

Cornejo Mariano F. y Cortinas J. G., Exp. C-5216-905, pesos 1.00 moneda nacional.

Cermuschi Cayetano y Cortinas J. G., Exp. C-5218-905, pesos 4.00 moneda nacional.

Dumont Alejandro, Dumont Dionisio y Lucio Aguerreta, Exp. D-387-902, pesos 4.00 moneda nacional.

Dávalos Belisario y Calle Mario, Exp. D-4825-908, pesos 1.00 moneda nacional.

Dewey Enrique D. y Robertson Arturo S., Exp. D-1919-901, pesos 3.00 moneda nacional.

Espeche J. M., Trotta Salvador y Torino Arturo S., Exp. E-612-905, pesos 2.00 moneda nacional.

Henderson Jorge, Exp. H-2926-907, pesos 4.00 moneda nacional.

Kirby Owen R., Exp. K-3669-911, pesos 4.00 moneda nacional.

Kirby Owen R., Exp. K-3670-911, pesos 4.00 moneda nacional.

Kirby Owen R., Exp. K-3671-907, pesos 5.00 moneda nacional.

Kenny Tomás S. y J. Henderson, Expediente K-2927-907, pesos 5.00 moneda nacional.

Maglione Ernesto S., Exp. M-16-909, pesos 1.00 moneda nacional.

Maglione Ernesto S., Exp. M-66-909 pesos 1.00 moneda nacional.

Marriott J. B. y Cía., Exp. M-7628-910. pesos 3.00 moneda nacional.

Orlandino Carlos A., Exp. S-137-903 pesos 1.00 moneda nacional.

Ortin Arturo, Exp. O-2859-902, pesos 3.00 moneda nacional.

Pessino Luis, Exp. P-835-908, pesos 2.00 moneda nacional.

Romero Antonio A., Exp. R-2694-902, pesos 4.00 moneda nacional.

Romero Antonio A., Exp. R-2739-902, pesos 3.00 moneda nacional.

Russo Francisco, Exp. R-3513-904, pesos 5.00 moneda nacional.

Robertson Arturo F., y Miles Jorge F., Exp. R-1918-901, pesos 7.00 moneda nacional.

Trotta Santiago, Exp. T-5144-905, pesos 5.00 moneda nacional.

Hoyos Casiano, Exp. H-5226-905, pesos 4.00 moneda nacional.

Gordon Graham Francis, Expediente G-302-913, pesos 7.00 moneda nacional.

Gordon Graham Francis, Expediente G-7144-911, pesois 2.00 moneda nacional.

Gordon Graham Francis, Expediente G-5165-911, pesos 9.00 moneda nacional.

Gordon Graham Francis, Expediente G-7066-911, pesos 10.00 moneda nacional.

Gordon Graham Francis, Expediente G-7833-911, pesos 8.00 moneda cional.

Gordon Graham Francis, Expediente G-8060-911, pesos 5.00 moneda nacional.

Tiphain Roberto, Exp. T-6363-911, pesos 9.00 moneda nacional.

Tiphain Roberto, Exp. T-7894-911, pesos 6.00 moneda nacional.

Tiphain Roberto, Exp. T-7834-911, pesos 8.00 moneda nacional.

Tiphain Roberto, Exp. T-9513-911, pesos 4.00 moneda nacional. — Buenos Airtes, Julio 19 de 1915. — A. C. Birabén, secretario.

v-24 agosto.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 49196.

Flirt

Julio 30 de 1915. — Julio Vita. — Cigarrillos de la clase 21.

v-11 agosto.

Acta Nº 49187.



Julio 29 de 1915. — Ernesto Colombo y Cía. — Telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-7 agosto.

Acta Nº 49033.

Tizón

Julio 14 de 1915. — J. Mantero Balza y Cía. — Fósforos, de la clase 21. (substituída).

v-7 agosto.

Acta Nº 49182.

Leonka

Julio 28 de 1915. — Santiago Bonanno. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabertería, y lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-7 agosto.

Acta Nº 49217.



Julio 30 de 1915. — Prince's Company Limited. — Velas y candelas, de la clase 3.

v-10 agosto.

Acta Nº 49188.



Julio 29 de 1915. — Ernesto Colombo y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetetería, modas, puntillería, abaniquería, pargüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-7 agosto.

Acta Nº 49219.



Julio 30 de 1915. — Coppini y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-10 agosto.

Acta Nº 49220.

METERETE

Julio 31 de 1915. — Carlos Lombardo. — Una publicación semanal tipo revista de la clase 18.

v-11 agosto.

Acta Nº 49191.

León

Julio 30 de 1915. — Francisco Sanches Brú. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-11 agosto.

Acta Nº 49192.

The Nagel Chase

Julio 30 de 1915. — José María Vaucheret. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-11 agosto.

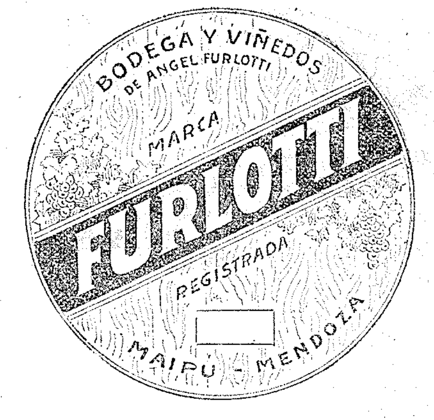
Acta Nº 49193.

Dreadnaugth

Julio 30 de 1915. — José María Vaucheret. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

y-11 agosto.

Acta Nº 49194.



Julio 30 de 1915. — Angel Furlotti. — Vinos en general, de la clase 23.

v-11 agosto.

Acta Nº 49213.

"LA SALAMANDRE"

Julio 30 de 1915. — E. Lunet y Althabe. — Electricidad, máquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-11 agosto.

Acta Nº 49214



Julio 30 de 1915. — E. Lunet y Althabe. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

v-11 agosto.

Acta Nº 49198.

Rosedal

Julio 30 de 1915. — Francisco Gil. — Extractos, esencias, jabones, afeites, y demás artículos de perfumería y tocador, de la clase 16.

v-11 agosto.

Acta Nº 49212.



Julio 30 de 1915. — J. y E. Atkinson, Limited. — Agua de Colonia, de la clase 16.

v-11 agosto.

Acta Nº 49195.



Julio 30 de 1915. — A. Wander, Sociedad Anónima. — Una preparación farmacéutica, de la clase 2.

v-11 agosto.

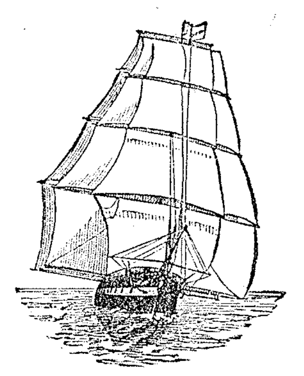
Acta Nº 49215.



Julio 30 de 1915. — E. Lunet y Althabe. — Máquinas y paratos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las misma, accesorios y complelementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-11 agosto.

Acta Nº 49216.



Julio 30 de 1915. — Prince's Company Limited. — Aceites, glicerina, cándelas, velas, bujías, y mariposas de la clase 3.

v-11 agosto.

Acta Nº 47717



Marzo 2 de 1915. — Inchauspe y Cía. — Whisky, de la clase 23 (modificada).

v-12 agosto.

Acta Nº 49225



Agosto 2 de 1915. — Cattani y Borrego. — Vinos, de la clase 23.

v-12 agosto.

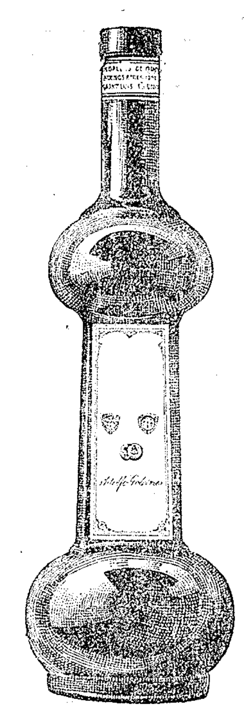
Acta Nº 49227

Coca

Agosto 2 de 1915. — Murcho, Oneto, Martínez y Cía. — Bebidas sin alcohol, de la clase 23.

v-12 agosto.

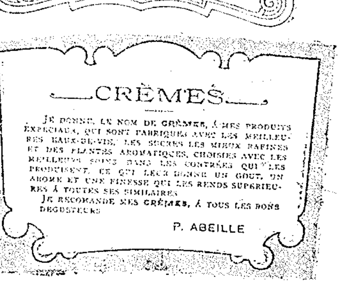
Acta Nº 49228



Agosto 2 de 1915. — Adolfo Goldner. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23 (envase).

v-12 agosto.

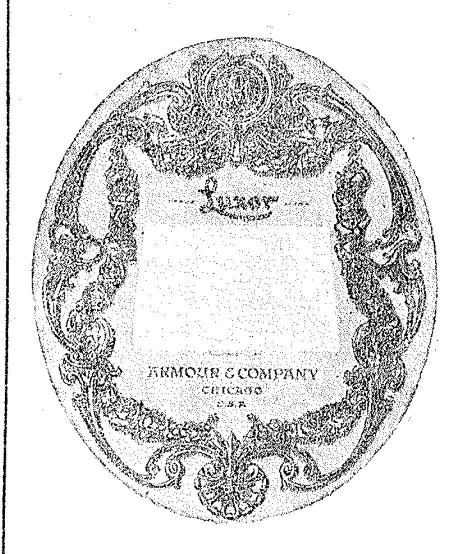
Acta Nº 49229



Marzo 2 de 1915. — Inchauspe y Cía. — Cremas en general, de la clase 23.

v-12 agosto.

Acta Nº 49237



Agosto 2 de 1915. — Frigorífico Armour de La Plata S. A. — Jabones y demás artículos de tocador y de perfumería en general, de la clase 16.

v-12 agosto.

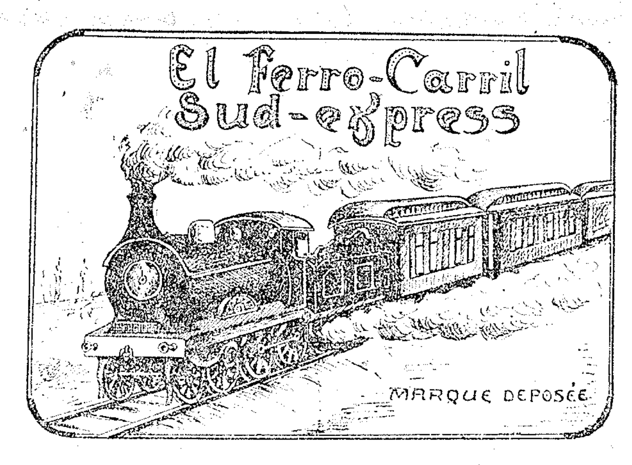
Acta Nº 49236

COLUMBIA

Agosto 2 de 1915. — Samuel Meyer. — Pinturas, barnices, albayaldes, esmaltes, colores, lacres, lacas, aceites y trementinas para pinturas, pinceles, brochas, productos para remover barnices y pinturas, papeles pintados, papeles y telas aisladoras, polvos y líquidos hidrófugos, tapas poros, barnices sólidos (compainds), de la clase 10.

v-12 agosto.

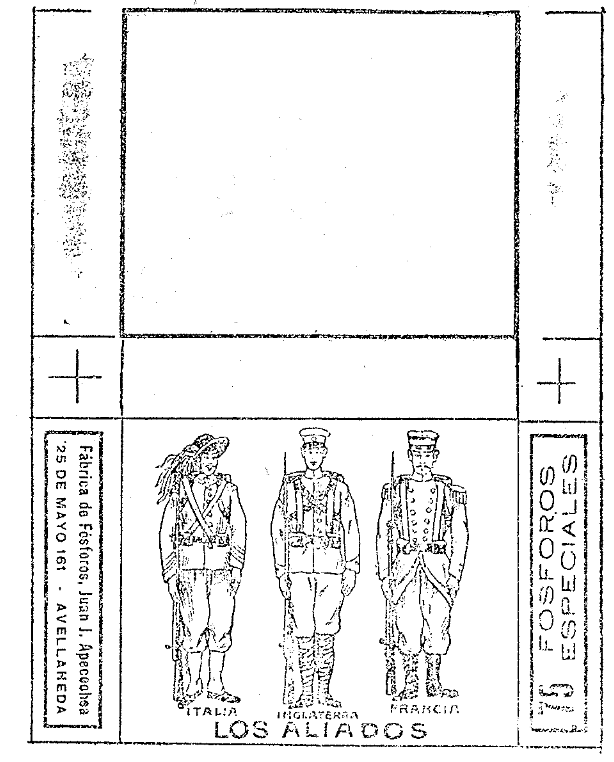
Acta Nº 49255.



Agosto 3 de 1915. — Fernando Oribe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-12 agosto.

Acta Nº 49257.



Agosto 3 de 1915. — Juan J. Apececheа.—Fósforos de la clase 21.

v-12 agosto.

Acta Nº 49254.



Agosto 3 de 1915. — Nicolás Bianchi. — Bebidas en genreal, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-12 agosto.

Acta Nº 49256.

Maxima Compra al Máximum Vende al Mínimum

Agosto 3 de 1915. — Nissin Asseo. — Relojería y cronometría, joyas, metales finos y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.

v-12 agosto.

Acta Nº 49238

Completo

Agosto 3 de 1915. — Juan Bautista Tito. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-12 agosto.

Acta Nº 49.248

COLUMBIA

Agosto 3 de 1915. — José Martignoni. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o de electricidad, de la clase 17.

v-12 agosto.

Acta Nº 49.247

COLUMBIA

Agosto 3 de 1915. — José Martignoni. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-12 agosto.

Acta Nº 49.246

COLUMBIA

Agosto 3 de 1915. — José Martignoni. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-12 agosto.

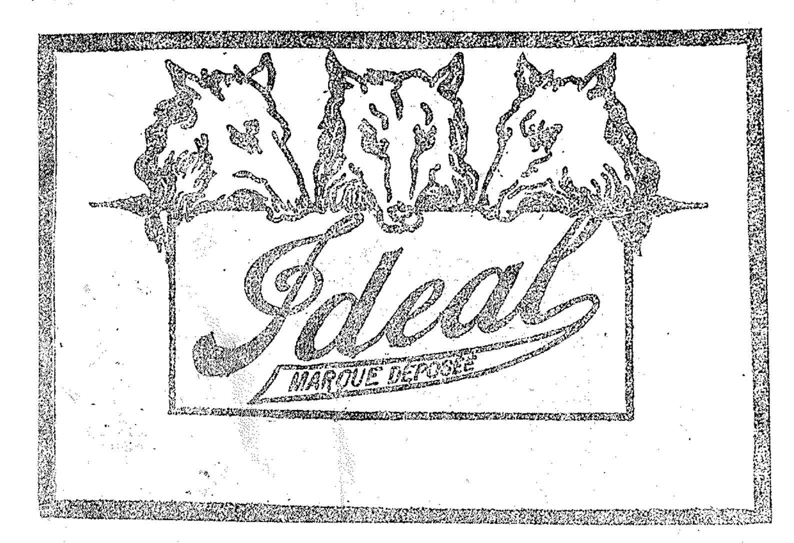
Acta Nº 49.245

COLUMBIA

Agosto 3 de 1915. — José Martignoni. — Substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos cementos.

v-12 agosto.

Acta N° 49225



Agosto 2 de 1915. — José Courtis. —Cueros y pieles curtidas o preparadas, de la clase 19. v-12 agosto.

Acta N° 49230



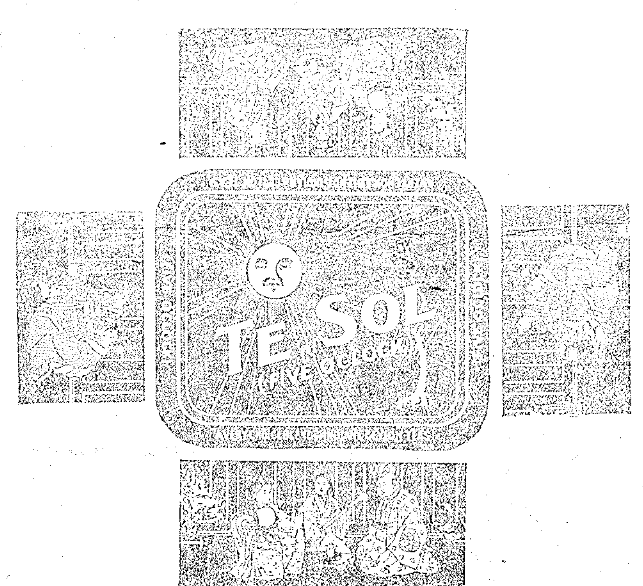
Agosto 2 de 1915. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. v-12 agosto.

Acta N° 49231



Agosto 2 de 1915. — A. Florio y Compañía. — Fernet, de la clase 23. v-12 agosto.

Acta N° 49232



Agosto 2 de 1915. — Walkers Limited. — Tes en general, de la clase 22. v-12 agosto.

Acta N° 49233



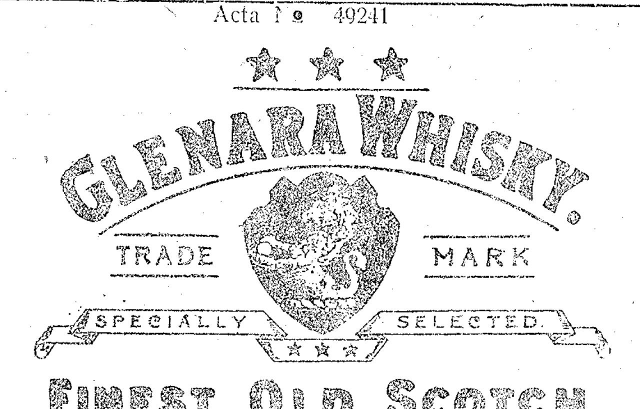
Agosto 2 de 1915. — Zampini y de Nicola. — Jabones, en general, de la clase 14. v-12 agosto.

Acta N° 49235

LA NUEVA
FÁBRICA DE JABON
ZAMPINI & DE NICOLA
BUENOS AIRES

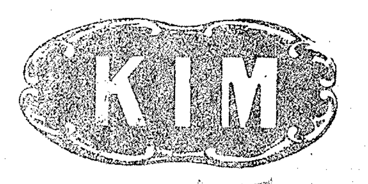
Agosto 2 de 1915. — Zampini y de Nicola. — Jabones en general, de la clase 14. v-12 agosto.

Acta N° 49241



Agosto 3 de 1915. — Robert Brown Ltd .— Whisky, de la clase 23. v-12 agosto.

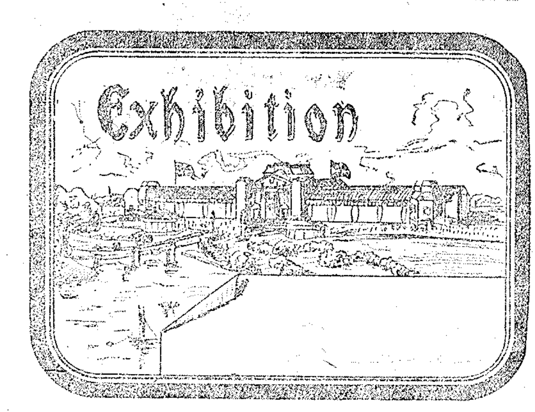
Acta N° 49242



SPECIAL
OLD SCOTCH WHISKY

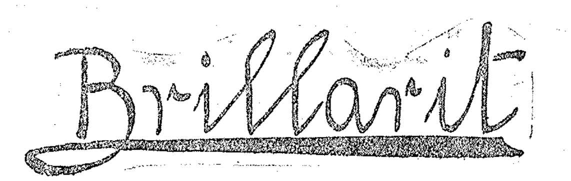
Agosto 3 de 1915. — Robert Brown Ltd .— Whisky, de la clase 23. v-12 agosto.

Acta N° 49243



Agosto 3 de 1915. — Félix Laffitte. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-12 agosto.

Acta N° 49253.



Agosto 3 de 1915. — Einer K. With.— Una lana metálica para limpiar y pulir metales, vidrios, cristales y cual quier otro objeto de la clase 14. v-12 agosto.

Acta Nº 49205

"SAPO"



Julio 30 de 1915. — Luciano N. Leivas e Hijo. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-10 agosto.

Acta Nº 49200.

"SAPO"

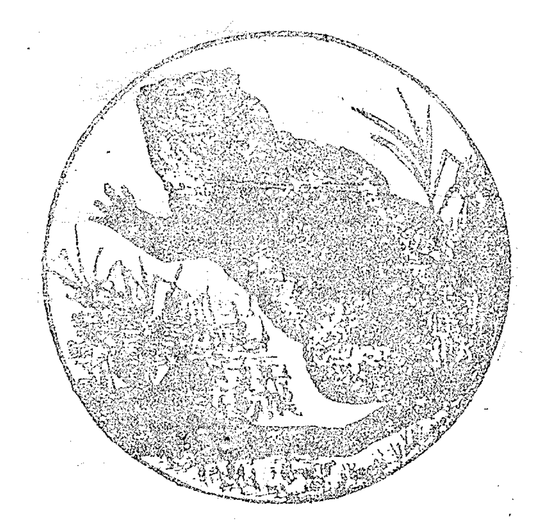


Julio 30 de 1915. — Luciano N. Leivas y Hno. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-10 agosto.

Acta Nº 49202.

"SAPO"



Julio 30 de 1915. — Luciano N. Leivas y Hno. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-10 agosto.

Acta Nº 49203.

"SAPO"



Julio 30 de 1915. — Luciano N. Leivas y Hno. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18.

v-10 agosto.

Acta Nº 49210.

"SAPO"



Julio 30 de 1915. — Luciano N. Leivas y Hno. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-10 agosto.

Acta Nº 49211.

"SAPO"



Julio 30 de 1915. — Luciano N. Leivas y Hno. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-10 agosto.

Acta Nº 49222.

GENOVA

Julio 31 de 1915. — Gilchrist y Cía.— Substancias alimenticias, o empleadas, como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-10 agosto.

Acta Nº 49204.

"SAPO"



Julio 30 de 1915. — Luciano N. Leivas y Hno. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-10 agosto.

Acta Nº 49199

"SAPOLINA"

"SAPO"

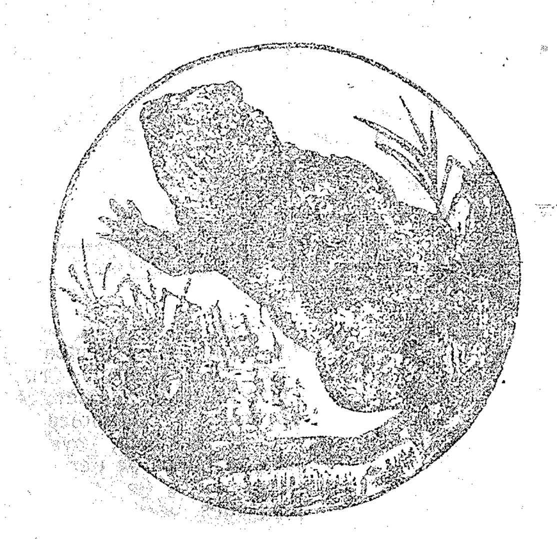


Julio 30 de 1915. — Luciano N. Leivas y Hno.—Substancias y produtos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.

v-10 agosto.

Acta Nº 49206.

"SAPO"



Julio 30 de 1915. — Luciano N. Leivas y Hno. — Caucho, goma, gutapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, decirujía o electricidad, de la clase 17.

v-10 agosto.

Acta Nº 49207.

"SAPO"



Julio 30 de 1915. — Luciano N. Leivas y Hno. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, eléctro plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-10 agosto.

Acta Nº 49208.

"SAPO"



Julio 30 de 1915. — Luciano N. Leivas y Hno. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-10 agosto.

Acta Nº 49201.

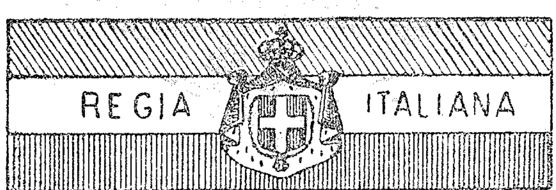
"SAPO"



Julio 30 de 1915. — Luciano N. Leivas y Hno. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-10 agosto.

Acta Nº 49224.



Julio 31 de 1915. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Tabacos, cigarros y cigarrilos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-10 agosto.

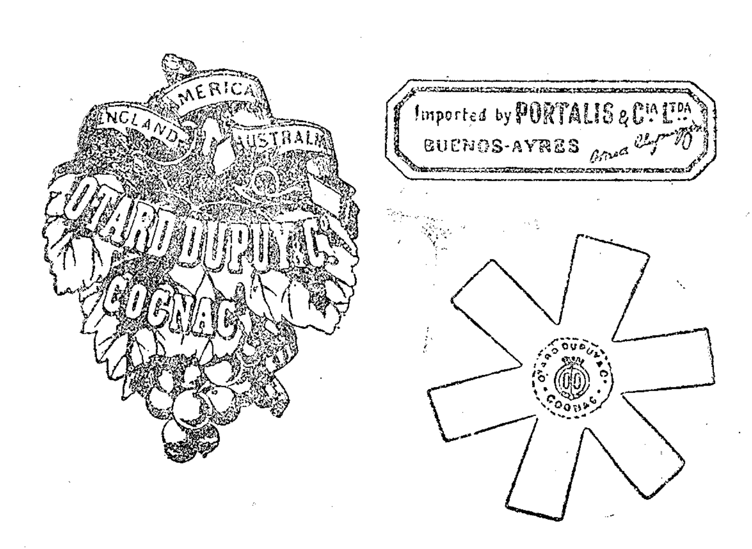
Acta Nº 49209.

"SAPO"



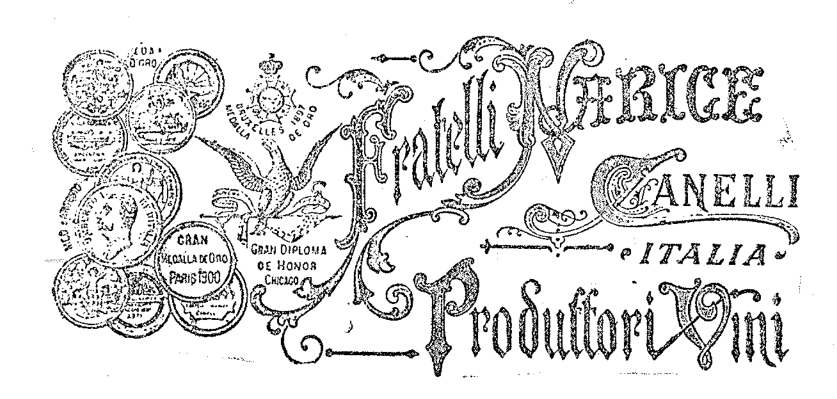
Julio 30 de 1915. — Luciano N. Leivas y Hno. — Substancias, vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-10 agosto.

Acta Nº 49218.



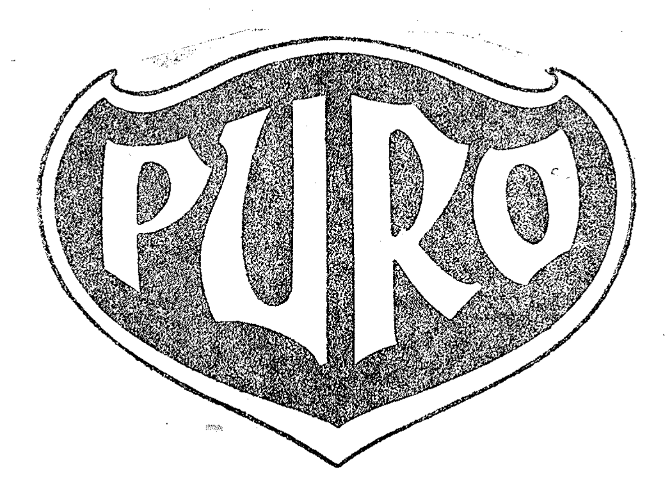
Julio 30 de 1915. — Société Anonyme Maison Otard Dupuy. — Cognac, vinos, vinos espumosos, sidras, cerveza, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos, de la clase 23. v-10 agosto.

Acta Nº 49221.



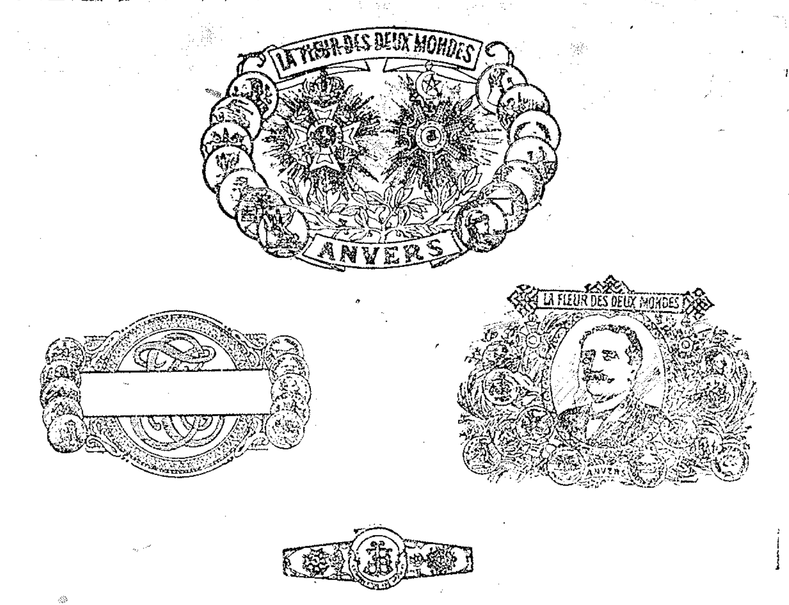
Julio 31 de 1915. — David Narice. Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-10 agosto.

Acta Nº 49223.



Julio 31 de 1915. — Gilchrist y Cía.— Substancias vegetales, animales, y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-10 agosto.

Acta Nº 45645.



Junio 12 de 1914. — José Martorell.— Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (substituída). v-7 agosto.

Acta Nº 49189.

PAISAN.

Julio 29 de 1915. — Pedro Wörns. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. v-7 agosto.

Acta Nº 49190.

Vichy

Julio 29 de 1915. — National Paper y Type Company. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18. v-7 agosto.

Acta Nº 43250.



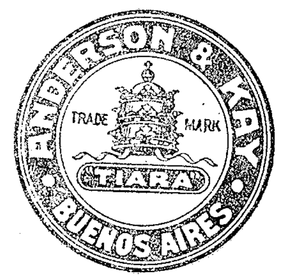
Noviembre 7 de 1913. — Fratelli Branca. — Vino quinado, de la clase 23. (modificada). v-7 agosto.

Acta Nº 48944.

Fulminantes

Julio 2 de 1915. — J. Mantero Balza y Cía. — Fósforos, de la clase 21. (substituída). v-7 agosto.

Acta Nº 49183.



Julio 28 de 1915. — Anderson y Kay. —Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-7 agosto.

Acta Nº 49184.



Julio 28 de 1915. — Santiago Delle-piane. — Estampillas de descuento y libretas para las mismas, de la clase 18. v-7 agosto.

Acta Nº 49185.

Esnea

Julio 28 de 1915. — La Vascongada, Sociedad Anónima. — Substancias, alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-7 agosto.

Acta Nº 49186.



Julio 29 de 1915. — Ernesto Colombo y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. v-7 agosto.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional